

INFORMACION BASICA
DEL SECTOR AGROPECUARIO
Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DE COSTA RICA

Número 3

SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION SECTORIAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE RECURSOS NATURALES
RENOVABLES

SEPSA

INDICE

	Página
PRESENTACION	1
INTRODUCCION	2
 I. ALGUNOS ASPECTOS GENERALES DE COSTA RICA	3
A. DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA	
1. División Territorial por provincias 1983	4
2. División Regional del país para efectos de planificación. 1983	5
3. Provincias y cantones por región para efectos de planificación. 1983	6
4. Distribución de la superficie del país por regiones y subregiones para efectos de planificación. 1983.	7
5. Cantones y distritos por subregiones para efectos de planificación 1983	8
 B. POBLACION	
6. Población total del país por Provincia. Junio 1984	9
7. Población total del país por regiones de planificación. Junio 1984	10
8. Estructura de la población total del país por grupo de edad 1981-1983	11
9. Estructura de la población rural por grupo de edad según sexo. Julio 1983	12
10. Composición de la población total del país por sexo, zona, grado de actividad y fuente de trabajo. 1981-1983	13
11. Fuerza de trabajo según categoría ocupacional por sector de actividad. Julio 1983	14
12. Composición de la población ocupada por sector de actividad. 1981-1983	15

C. ALGUNOS PARAMETROS SOCIOECONOMICOS

13. Composición de la oferta y demanda globales. 1980-1982	16
14. Composición del Producto Interno Bruto por clase de actividad económica. 1980-1983 (Millones de colones corrientes)	17
15. Composición del Producto Interno Bruto por clase de actividad económica. 1980-1983 (Millones de colones corrientes y constantes)	18
16. Principales índices de precios al por mayor. 1980-1983 (1978=100)	19
17. Ingreso Nacional per cápita disponible. 1980-1982.	20
18. Disponibilidad per cápita anual de algunos productos y derivados alimenticios. 1979-1982.	21

II. EL SECTOR AGROPECUARIO EN COSTA

RICA	22
-------------------	----

A. PRODUCCION AGROPECUARIA

19. Participación del Sector Agropecuario en el Producto Interno Bruto. 1980-1983.	23
20. Evolución del Producto Nacional Bruto, Interno Bruto, Agropecuario per cápita y por persona ocupada. 1980-1983	24
21. Índice del valor bruto real de la producción agropecuaria. 1980-1983	25

Producción Agrícola

22. Superficie cultivada de los principales productos agrícolas. Según año cosecha	26
23. Volúmenes de producción de los principales productos agropecuarios. Según año cosecha.	27
24. Volumen de producción de los principales productos agropecuarios. 1980-1983	28
25. Composición del valor bruto de la pro-	

	ducción agropecuaria. 1980-1983 (Millones de colones corrientes)	29
26.	Composición del valor de la producción agropecuaria 1980-1983. (Millones de colones constantes)	30
27.	Rendimiento promedio por hectárea de los principales productos agrícolas. Según año cosecha	31
28.	Rendimientos esperados por cultivo, según avíos 1983.	32
29.	Avíos según producto 1983.	33
30.	Ingreso bruto promedio por hectárea de los principales rubros agrícolas. Según año cosecha.	34
31.	Epocas de siembra y cosecha por regiones agrícolas. Según tipo de grano básico. 1983	35
32.	Principales variedades e híbridos cultivados de los productos más importantes y otros. 1983.	36

Producción Pecuaria

33.	Distribución de la población de ganado bovino por región, según edad. 1982.	37
34.	Distribución de la población de ganado bovino por región, según sexo y actividad. 1982.	38
35.	Destace total de ganado bovino. 1980-1983	39
36.	Destace total de ganado vacuno para consumo nacional por tipo de animal. 1980-1983.	40
37.	Extracción de cabezas de ganado vacuno para exportación. 1980-1983	41
38.	Total de cabezas sacrificadas y volúmenes de carne producida para exportación por planta procesadora 1980-1983	42

Forestal

39.	Algunos indicadores de la actividad forestal	43
-----	--	----

Pesca

- 40. Producción de los principales rubros pesqueros a nivel de litoral. 1979-1983 44
- 41. Valor y destino de la producción pesquera 1980-1982. 45

B. COMERCIO EXTERIOR

- 42. Valor total de las exportaciones e importaciones, según N.A.U.C.A. 1980-1982 46
- 43. Valor de las exportaciones FOB según secciones de la N.A.U.C.A. 1980-1982 47
- 44. Valor de las importaciones CIF, según secciones de la N.A.U.C.A. 1980-1982 48
- 45. Balance Comercial con Centro América y Panamá 1980-1983. 49
- 46. Participación porcentual de las exportaciones de los principales productos agropecuarios por país. 50
- 47. Volúmenes y valor de las exportaciones FOB de productos agropecuarios. 1980-1982. 51
- 48. Volúmenes y valor de las importaciones CIF de productos agropecuarios. 1980-1982 52
- 49. Saldo de intercambio de bienes agropecuarios 1980-1982. 53
- 50. Participación de los productos agropecuarios en el total de las exportaciones. 1980-1982. 54
- 51. Participación del Sector Agropecuario en el total de las importaciones CIF de 1980-1982. 55
- 52. Valor de las importaciones de bienes de capital para la actividad agropecuaria. 1980-1982. 56
- 53. Volúmenes y valor de las importaciones de materia prima para la actividad agropecuaria. 1980-1982 57

C. INSTRUMENTO DE APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA. POLITICAS DE FOMENTO

Credito

- 54. Evolución de las nuevas colocaciones de crédito otorgado por el Sistema Bancario Nacional al Sector Agropecuario. 1980-1983..... 58
- 55. Crédito otorgado por el Sistema Bancario Nacional al Sector Agropecuario por tipo de producto. 1980-1983..... 59
- 56. Crédito otorgado por el Sistema Bancario Nacional al Sector Agropecuario por tipo de producto. Porcentaje..... 60
- 57. Tasas de interés para el crédito bancario en algunos productos y actividades agropecuaria. 1984..... 61

Precios

- 58. Precio promedio pagado al productor por rubros agropecuarios. Según año cosecha ... 62
- 59. Precios de sustentación del Consejo Nacional de Producción para los granos básicos 63
- 60. Precios internacionales (promedios anuales) de los principales productos agropecuarios. 1976-1983 64

Seguro de Cosechas

- 61. Evolución del Seguro de cosechas. 1980-1983..... 65
- 62. Distribución del Seguro de Cosechas por provincias, según monto asegurado. 1980-1983..... 66
- 63. Distribución del área asegurada por provincia. 1980-1983 67
- 64. Distribución del seguro agrícola por cultivos 1980-1983 68
- 65. Oferta y demanda efectiva de seguro de cosechas. 1983 69
- 66. Primas promedio según cultivo asegurado. 1980-1983..... 70

Comercialización y Consumo

- 67. Participación del Consejo Nacional de Producción en el mercado nacional de granos básicos, según año cosecha. 71
- 68. Consumo Nacional de granos básicos. 1979-1983. 72

Salarios

- 69. Niveles de salarios vigentes para el Sector Agropecuario. 1981-1984 73

Organización y Capacitación

- 70. Sindicatos existentes en el Sector Agropecuario a setiembre de 1982. 74
- 71. Cooperativas existentes por glase y por región a setiembre. 1983 75
- 72. Asentamientos campesinos por Provincia creados por el Instituto Agrario a 1983 76

Recursos Humanos y Financieros del Sector

Público Agropecuario

- 73. Importancia del presupuesto ordinario de las principales instituciones del Sector Público Agropecuario. 1983. 77
- 74. Monto y distribución porcentual de los recursos presupuestados por las instituciones del Sector Público Agropecuario. Período 1982-1983. 78
- 75. Distribución por región de los recursos humanos de las instituciones del Sector Público Agropecuario. 1983 79
- 76. Clasificación del personal de las instituciones del Sector Público Agropecuario. 1983 80

Proyectos

- 77. Proyectos de inversión del Sector Público Agropecuario en ejecución al 31 de diciembre de 1983. 81
- 78. Proyecto de Cooperación Técnica Internacional en ejecución. 1984 82

D. CONSTITUCION DE SECTOR PUBLICO

AGROPECUARIO

Decreto Constitutivo.	83
Instituciones que participan en el Desarrollo	
Agropecuario.	102
Gobierno Central	102
Organizaciones Autónomas y Semiautónomas. . .	103
Empresas Públicas Mixtas	104
Empresas Privadas	104
Organismos Internacionales.	105
Principales leyes del Sector Agropecuario	106
Acuerdos, contratos, cooperación y Convenios Internacionales.	107
Café.	110
Conservación de la Fauna y Flora	111
Crédito Agropecuario	112
Desarrollo Agrario	113
Fomento Agropecuario.	114
Ganadería	116
Pesca	118
Planificación	118
Sanidad Vegetal y Animal.	118
Seguros Agropecuarios	119
Leyes Varias	119
Leyes y Decretos de Constitución de áreas, para la conservación de los recursos naturales, noviembre 1983	122
Reservas Forestales	122
Zonas Protectoras	122
Refugios de Fauna Silvestre.	123
Áreas silvestres administradas por el Servicio de Parques Nacionales.	124
Parques Nacionales	124
Reservas Biológicas y Áreas Afines	125

III. EQUIVALENCIAS MAS UTILIZADAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

A. EQUIVALENCIAS MAS UTILIZADAS	127
B. EQUIVALENCIAS APROXIMADAS PARA DIFERENTES GRADOS DE ELABORACION DE ALGUNOS PRODUCTOS AGRICOLAS.	128
C. EQUIVALENCIAS MAS USADAS EN LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	129
D. ALGUNAS EQUIVALENCIAS Y PRINCIPA- LES COEFICIENTES TECNICOS EN ALGU- NOS PRODUCTOS PECUARIOS	131
E. TABLA PRACTICA DE CONVERSION DE UNIDADES.	135
En productos agrícolas	136

PRESENTACION

La Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (SEPSA), por medio de su Departamento de Estudios Económicos, ha elaborado, con base en los requerimientos de información de los entes vinculados con el Sector, el documento “Información Básica del Sector Agropecuario de Costa Rica No. 3”, en el que actualiza la información estadística disponible, con la finalidad de brindar a las instituciones y personal técnico, un instrumento de ayuda para el buen desarrollo y ejecución de las actividades dentro del Sector Agropecuario.

En la preparación de presente trabajo se contó con el apoyo y colaboración de las instituciones del Sector Público Agropecuario, y del Señor Mario Madrigal C., técnico de ésta Secretaría, quien tuvo a su cargo la elaboración del mismo.

Expresamos nuestro agradecimiento a la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), por el aporte brindado para hacer posible la publicación del documento.

INTRODUCCION

El Sector Agropecuario se constituye en uno de los pilares que sustenta la economía nacional debido, principalmente, a la naturaleza de los recursos productivos que posee.

Participa en el Producto Interno Bruto con un 23,2 por ciento y aporta como actividad generadora de divisas más del 60,0 por ciento del monto global de las exportaciones que efectúa el país. Así mismo, como fuente de trabajo emplea el 28,0 por ciento de la población ocupada.

A pesar de que el desempeño histórico de este Sector ha sido afectado por las políticas de desarrollo económico que se han ejecutado reduciendo su importancia relativa se acepta sin discusión, que representa el punto de apoyo y partida para la reactivación económica.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1982-1986, los esfuerzos presentes y futuros en materia de reactivación económica implican la toma de decisiones y ejecución de acciones en el ámbito sectorial agropecuario. Para los efectos anteriores es necesario brindar a los responsables de ello un sustento estadístico mínimo en relación con los principales aspectos del Sector Agropecuario, en una forma ordenada y resumida como se presenta en este documento.

I. ALGUNOS ASPECTOS GENERALES DE COSTA RICA

A. División Política Administrativa

B. Población

C. Algunos Parámetros Socioeconómicos

CUADRO I

COSTA RICA: División territorial por provincias. 1983

Provincias	Area Km ²	%	Nº Cantones	Nº Distritos
1. San José	4.957.1	9.7	20	107
2. Alajuela	9.718.1	19.0	15	106
3. Cartago	3.031.1	5.9	8	46
4. Heredia	2.673.5	5.2	10	43
5. Guanacaste	10.199.6	20.0	11	47
6. Puntarenas	11.302.2	22.1	11	43
7. Limón	9.218.4	18.1	6	23
Costa Rica	51.100.0	100.0	81	415

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 2
COSTA RICA:

**División regional del país para efectos
de planificación. 1983**

Regiones	Area km ²	% del área total
A. Central	11.218.05	22.0
B. Chorotega	12.883.52	25.2
C. Brunca	9.542.82	18.7
D. Huetar Norte	7.667.98	15.0
E. Huetar Atlántica	9.787.63	19.1
	51.100.00	100.0

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en Decreto Ejecutivo N° 10.653
P-OP. Octubre 1979. Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica

CUADRO 3

COSTA RICA:

Provincias y cantones por región para efectos de planificación. 1983

Regiones	Provincias y Cantones
A. Central	1. Provincia de San José excepto cantón de Pérez Zeledón 2. Provincia de Alajuela, excepto cantones de San Carlos, Guatuso, Los Chiles y los distritos de Sarapiquí, San Isidro de Peñas Blancas de San Ramón y Río Cuarto de Grecia 3. Provincia de Cartago. Cantones: Cartago, Paraiso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno, El Guarco. 4. Provincia de Heredia. Cantones: Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo. 5. Provincia de Puntarenas. Cantones: Puntarenas (excepto Lepanto, Cóbano y Paquera), Esparza, Montes de Oro, Aguirre, Parrita y Garabito
B. Chorotega	1. Provincia de Guanacaste. Cantones: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz y Hojancha. 2. Provincia de Alajuela. Cantón: Upala 3. Provincia de Puntarenas. Distritos: Lepanto, Paquera y Cóbano.
C. Brunca	1. Provincia de San José. Cantón: Pérez Zeledón 2. Provincia de Puntarenas. Cantones: Buenos Aires, Osa, Golfito, Coto Brus y Corredores
D. Huetar Atlántica	1. Provincia de Limón. Cantones: Limón, Poci, Siquirres, Talamanca, Matina, Guácimo. 2. Provincia de Heredia. Distrito: Horquetas del Cantón de Sarapiquí
E. Huetar Norte	1. Provincia de Alajuela. Cantones: San Carlos, Los Chiles, Guatuso. Distritos: Sarapiquí del Cantón de Alajuela, San Isidro de Peñas Blancas del Cantón de San Ramón y Río Cuarto del Cantón de Grecia 2. Provincia de Heredia. Distritos: Puerto Viejo y la Virgen del Cantón de Sarapiquí

FUENTE: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica,
Decreto Ejecutivo N° 10.653-P-OP. Octubre 1979

CUADRO 4

COSTA RICA:

Distribución de la superficie del país por regiones y subregiones para efectos de planificación. 1983

Región	Area km ²	Porcentaje
1. <u>Región Central</u>	<u>11.218.05</u>	<u>100.0</u>
a. Subregión San José	680.61	6.1
b. Subregión Heredia	511.89	4.5
c. Subregión Alajuela	460.82	4.1
d. Subregión Cartago	988.37	8.8
e. Subregión Puntarenas	2.241.15	20.0
f. Subregión San Ramón	1.050.94	9.4
g. Subregión Turrialba	1.964.06	17.5
h. Subregión Grecia	255.46	2.3
i. Subregión Caragres	535.83	4.8
j. Subregión Puriscal	689.53	6.1
k. Subregión Quepos	1.028.70	9.2
l. Subregión Los Santos	810.69	7.2
2. <u>Región Chorotega</u>	<u>12.883.52</u>	<u>100.0</u>
a. Subregión Nicoya	3.254.53	25.3
b. Subregión Cañas	3.611.33	28.0
c. Subregión Santa Cruz	1.913.36	14.8
d. Subregión Liberia	4.104.30	31.9
3. <u>Región Brunca</u>	<u>9.542.82</u>	<u>100.0</u>
a. Subregión Coto	3.157.80	33.1
b. Subregión San Isidro del General	1.904.45	20.0
c. Subregión Buenos Aires	4.408.57	46.9
4. <u>Región Huetar Atlántica</u>	<u>9.787.63</u>	<u>100.0</u>
a. Subregión Pococí	4.410.48	45.1
b. Subregión Limón	5.377.15	54.9
5. <u>Región Huetar Norte</u>	<u>7.667.98</u>	<u>100.0</u>
a. Subregión San Carlos	7.667.98	100.0

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en Decreto Ejecutivo N° 10.653-P-OP
Octubre de 1979. Ministerio de Planificación Nacional y Política
Económica.

CUADRO 5

COSTA RICA:

Cantones y distritos por subregiones para efectos de planificación. 1983

Regiones y Subregiones	Cantones y Distritos		
1. <u>Central</u>	San José	k. Subregión Quepos	Puntarenas:
a. Subregión San José	San José, Escazú, Desamparados (excepto distritos Frailles, San Cristóbal Norte y Rosario), Aserrí (Distrito Primero), Mora (Ciudad Colón), Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Curridabat	1. Subregión Los Santos	Aguirre, Parrita
b. Subregión Heredia	Cartago: La Unión	2. <u>Chorotega</u>	San José:
c. Subregión Alajuela	Heredia:	a. Subregión Nicoya	Tarrazú, Dota, León Cortés
d. Subregión Cartago	Heredia, Barba, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo	b. Subregión Cañas	Guanacaste:
e. Subregión Puntarenas	Alajuela:	c. Subregión Santa Cruz	Nicoya, Nandayure, Hojancha
f. Subregión San Ramón	Alajuela (excepto Sarapiquí), Atenas, Poás	d. Subregión Liberia	Puntarenas:
g. Subregión Turrialba	Cartago:	3. <u>Brunca</u>	Puntarenas (sólo Lepanto, Paquera y Cóbano)
h. Subregión Grecia	Cartago (excepto Corralillo, Paraíso, Alvarado, Oreamuno, El Guarco)	a. Subregión Coto	Guanacaste:
i. Subregión Caráigres	Puntarenas:	b. Subregión San Isidro del General	Cañas, Abangares, Tilarán
j. Subregión Puriscal	Puntarenas (excepto Lepanto, Paquera y Cóbano) Esparza, Montes de Oro	c. Subregión Buenos Aires	Alajuela:
	San José:	4. <u>Huetar Atlántica</u>	Upala
	Turrubares	a. Subregión Pococí	Guanacaste:
	Alajuela:	b. Subregión Limón	Santa Cruz, Carrillo
	San Mateo y Orotina	5. <u>Huetar Norte</u>	Guanacaste:
		a. Subregión San Carlos	Liberia, Bagaces, La Cruz
			Puntarenas:
			Golfo, Coto Brus y Corredores
			San José:
			Pérez Zeledón
			Puntarenas:
			Buenos Aires, Osa
			Limón:
			Pococí, Siquirres, Guácimo
			Heredia:
			Sarapiquí (sólo Horquetas)
			Limón:
			Limón, Talamanca, Matina
			Alajuela:
			Alajuela (sólo Sarapiquí)
			San Ramón (sólo San Isidro de Peñas Blancas)
			Grecia (sólo Río Cuarto)
			San Carlos, Los Chiles, Guatuso
			Heredia:
			Sarapiquí: Puerto Viejo y La Virgen

FUENTE: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Decreto Ejecutivo N° 10.653-P-DP. Octubre 1979

CUADRO 6

COSTA RICA:

Población total del país por provincia 1/. Junio 1984

Provincias	Habitantes	%	Hab/km ² /
A. San José	893.254	36.3	180
B. Alajuela	430.634	17.5	44
C. Cartago	269.860	11.0	89
D. Heredia	195.389	7.9	73
E. Guanacaste	193.024	7.9	19
F. Puntarenas	291.008	11.8	26
G. Limón	187.057	7.6	20
Costa Rica	2.460.226	100.0	48

1/ Datos preliminares

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en el Octavo Censo Nacional de Población, Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 7

COSTA RICA:

Población total del país por regiones de planificación 1/ Junio 1984

Regiones	Habitante	% del total de habitantes	Hab/km ²
A. Central	1.678.767	68.2	150
B. Chorotega	236.072	9.6	18
C. Brunca	230.882	9.4	24
D. Huetar Norte	117.189	4.8	15
E. Huetar Atlántica	197.316	8.0	20
TOTAL	2.460.226	100.0	48

1/ Preliminares

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en el Octavo Censo Nacional de Población, Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 8
COSTA RICA:
Estructura de la población total del país por grupo
de edad. 1981-1983 a/

Grupos de edad	1981	1982	1983
1. Menos de 12 años	678.001	687.707	695.467
2. De 12 a 14 años	163.549	155.264	145.191
3. De 15 a 19 años	284.753	289.150	291.223
4. De 20 a 29 años	421.075	439.012	462.724
5. De 30 a 39 años	259.708	272.529	284.782
6. De 40 a 49 años	180.922	182.323	183.256
7. De 50 a 59 años	130.089	138.246	147.989
8. De 60 a 69 años	84.783	86.247	90.525
9. De 70 años y más	64.757	68.003	73.079
10. Ignorado	2.973	5.776	4.362
TOTAL	2.270.610	2.324.257	2.378.598

a/ Al mes de julio de cada año

FUENTE: Dirección General de Planificación del Trabajo y el Empleo,
Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta Nacio-
nal de Hogares, Empleo y Desempleo, julio 1981-1982-1983.

CUADRO 9

COSTA RICA:

Estructura de la población rural por grupo de edad según sexo. Julio 1983

Grupos de edad	Total		Hombres		Mujeres	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
A. Menos de 12 años	386.416	31.25	196.808	31.11	189.608	31.38
B. De 12 a 14 años	82.924	6.71	41.152	6.51	41.772	6.91
C. De 15 a 19 años	160.869	13.00	79.510	12.57	81.359	13.47
D. De 20 a 29 años	236.309	19.11	123.005	19.45	113.304	18.76
E. De 30 a 39 años	137.066	11.08	70.023	11.07	67.043	11.10
F. De 40 a 49 años	88.453	7.15	43.621	6.90	44.832	7.42
G. De 50 a 59 años	69.452	5.62	37.430	5.92	32.022	5.30
H. De 60 a 69 años	39.971	3.23	21.701	3.43	18.270	3.02
I. De 70 años y más	33.139	2.68	17.929	2.83	15.210	2.52
J. Ignorado	2.094	0.17	1.371	0.21	723	0.12
TOTAL	1.236.693	100.0	632.550	100.0	604.143	100.0

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por la Encuesta Nacional de Hogares, Empleo y Desempleo, Julio 1983. Dirección General de Planificación del Trabajo y el Empleo, Dirección General de Estadística y Censos.

CUADRO 10:
COSTA RICA:
Composición de la población total del país por sexo,
zona, grado de actividad y fuente de trabajo. 1981-1983a/
(En miles de habitantes)

Categorías	1981		1982		1983	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
A. Total	2,270.6	100.0	2,324.3	100.0	2,378.6	100.0
1. Hombres	1,138.5	50.1	1,165.6	50.1	1,184.4	49.8
2. Mujeres	1,132.1	49.9	1,158.7	49.9	1,194.2	50.2
B. Por zona	2,270.6	100.0	2,324.3	100.0	2,378.6	100.0
1. Urbana	1,064.5	46.9	1,103.2	47.5	1,141.9	48.0
2. Rural	1,206.1	53.1	1,221.1	52.5	1,236.7	52.0
C. Según grado de actividad	2,270.6	100.0	2,324.3	100.0	2,378.6	100.0
1. Inactivos	1,474.8	65.0	1,485.8	63.9	1,534.8	64.5
2. Activos	795.8	35.0	838.5	36.1	843.8	35.5
a. Ocupados	726.2	32.0	759.9	32.7	767.6	32.3
b. Desocupados	69.6	3.0	78.6	3.4	76.2	3.2
D. Población activa	795.8	100.0	838.5	100.0	843.8	100.0
1. Hombres	585.4	73.6	619.0	73.8	629.0	74.5
2. Mujeres	210.4	26.4	219.5	26.2	214.8	25.5
E. Según su fuente de trabajo	726.2	100.0	759.9	100.0	843.8	100.0
1. Agropecuarios	200.2	27.6	228.0	30.0	233.7	27.7
2. Otros	526.0	72.4	531.9	70.0	610.1	72.3

a/ Información a julio de cada año

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada por la Encuesta Nacional de Hogares, Empleo y Desempleo, julio 1981, 1982, 1983. Dirección General de Planificación del Trabajo y el Empleo, Dirección General de Estadística y Censos.

CUADRO II

COSTA RICA:

Fuerza de trabajo según categoría ocupacional por sector de actividad. Julio 1983

Sector Actividad	Asalariados	Cuenta Propia	Patrones	Familiar sin sueldo	Buscan por primera vez	Total
A. Agricultura	147.998	47.994	10.493	27.207		233.692
B. Industria	109.289	21.455	5.858	1.856		138.458
C. Construcción	37.215	5.546	2.316	722		45.799
D. Servicios Básicos	38.351	6.866	1.054	296		46.567
E. Comercio	97.601	35.840	9.393	5.141		147.975
F. Servicios	188.840	15.498	2.642	2.631		209.611
G. Actividades no bien especificadas	4.297	323	237	217		5.074
H. Buscan por primera vez	-	-	-	-	16.637	16.637
TOTAL	623.591	133.522	31.993	38.070	16.637	843.813

FUENTE: Dirección General de Planificación del Trabajo y el Empleo, Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta Nacional de Hogares; Empleo y Desempleo, julio 1983

CUADRO 12

COSTA RICA:

Composición de la población ocupada por sector de actividad 1981-1983a/

Sector de Actividad	1981		1982		1983	
	Habitantes (miles)	%	Habitantes (miles)	%	Habitantes (miles)	%
A. Agricultura	200.2	27.6	228.0	30.0	216.3	28.2
B. Industria ^{1/}	112.1	15.4	115.8	15.2	127.1	16.5
C. Construcción	48.7	6.7	43.3	5.7	39.2	5.1
D. Servicios Básicos ^{2/}	40.9	5.6	41.8	5.5	43.1	5.6
E. Comercio ^{3/}	130.1	17.9	131.0	17.2	139.0	18.1
F. Servicios ^{4/}	187.9	25.9	193.8	25.5	198.6	25.9
G. Actividades no bien especificadas	6.3	0.9	6.2	0.9	4.3	0.6
TOTAL	726.2	100.0	759.9	100.0	767.6	100.0

a/ A julio de cada año

1/ Incluye explotación de minas y canteras e industrias manufactureras

2/ Incluye electricidad, gas, agua, comunicaciones, transporte y almacenamiento.

3/ Incluye comercio al por mayor, menor, hoteles, restaurantes y establecimientos financieros.

4/ Incluye servicios personales, sociales y comunales

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por la Encuesta Nacional de Hogares, Empleo y Desempleo, julio 1981-1982-1983. Dirección General de Planificación del Trabajo y el Empleo, Dirección General de Estadística y Censos.

CUADRO 13
COSTA RICA:
Composición de la oferta y demanda globales.
1980-1982
(En millones de colones corrientes y constantes^{1/})

Composición	1980		1981		1982	
	Corrientes	Constantes	Corrientes	Constantes	Corrientes	Constantes
A. Oferta Global	<u>56.650,6</u>	<u>13.634,8</u>	<u>84.612,6</u>	<u>12.366,5</u>	<u>135.073,9</u>	<u>10.569,0</u>
1. Producto interno bruto a precios de comprador	41.405,5	9.647,8	57.102,7	9.429,6	97.002,3	8.573,2
2. Importación de bienes y servicios no atribuidos a factores	15.245,1	3.987,0	27.509,9	2.936,9	38.071,6	1.995,8
B. Demanda Global	<u>56.650,6</u>	<u>13.634,8</u>	<u>84.612,6</u>	<u>12.366,5</u>	<u>135.073,9</u>	<u>10.569,0</u>
1. Demanda interna	45.687,3	10.267,7	59.905,2	8.625,0	93.036,3	7.206,2
a. Gasto privado de consumo final	27.139,6	6.238,0	34.344,2	5.705,7	55.828,3	5.145,7
b. Gasto de consumo final del gobierno general	7.544,3	1.276,4	8.986,5	1.204,8	14.486,2	1.171,1
c. Formación bruta de capital fijo	9.894,5	2.424,5	13.737,0	1.820,6	17.821,6	1.115,6
d. Aumento de existencias	1.108,9	328,8	28.375,0	-106,1	4.900,2	-226,2
2. Exportación de bienes y servicios	10.963,3	3.367,1	24.707,4	3.741,5	42.037,6	3.362,8

^{1/} Base 1966

FUENTE: Banco Central de Costa Rica. Sección Cuentas Nacionales

CUADRO 14
COSTA RICA:
Composición del Producto Interno Bruto por clase
de actividad económica. 1980-1983
(En millones de colones corrientes)

Clase de actividad	1980		1981		1982		1983 ^{a/}	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
A. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	7.372.1	17.8	13.144.5	23.0	23.949.7	24.7	29.314.4	23.3
B. Industrias manufactureras y explotación de minas y canteras	7.701.1	18.6	10.817.8	18.9	19.644.0	20.3	25.075.1	19.9
C. Electricidad, gas y agua	881.5	2.2	1.423.9	2.5	3.001.1	3.1	4.540.7	3.6
D. Construcción	2.583.5	6.2	2.959.7	5.2	3.795.1	3.9	4.031.2	3.2
E. Comercio al por mayor y al por menor	8.314.7	20.1	10.500.3	18.4	18.932.0	19.5	23.759.7	18.9
F. Transportes, almacenamiento y comunicación	1.743.6	4.2	2.554.8	4.5	5.512.6	5.7	8.273.6	6.6
G. Establecimientos financieros, seguros y otros servicios	2.191.5	5.3	2.907.2	5.1	4.114.6	4.2	5.620.2	4.5
H. Bienes inmuebles	2.494.3	6.0	2.883.4	5.0	3.339.0	3.4	3.839.9	3.1
I. Gobierno General	6.288.7	15.2	7.625.0	13.4	11.333.8	11.7	16.479.3	13.1
J. Otros servicios personales	1.834.5	4.4	2.286.1	4.0	3.380.4	3.5	4.776.5	3.8
TOTAL	41.405.5	100.0	57.102.7	100.0	97.002.3	100.0	125.710.6	100.0

a/ Cifras preliminares

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por el Banco de Costa Rica. Sección Cuentas Nacionales

CUADRO 15

COSTA RICA:

Composición del Producto Interno Bruto por clase de actividad económica. 1980-1983 (En millones de colones corrientes y constantes 1/)

Clase de actividad	1980			1981			1982			1983 ^{a/}		
	Corrientes	Constantes	Incremento Real Porcentual	Corrientes	Constantes	Incremento Real Porcentual	Corrientes	Constantes	Incremento Real Porcentual	Corrientes	Constantes	Incremento Real Porcentual
A. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	7.372.1	1.736.1	-0.5	13.144.5	1.824.6	5.1	23.949.7	1.735.2	-4.9	29.314.4	1.811.5	4.4
B. Industrias manufactureras y extractivas, minas y canteras	7.701.1	2.119.6	0.8	10.617.8	2.109.0	-0.5	19.644.0	1.794.8	-14.9	25.075.1	1.762.5	-1.8
C. Electricidad, gas y agua	891.5	224.5	11.8	1.423.9	242.4	7.8	3.001.1	256.0	5.6	4.540.7	302.1	18.0
D. Construcción	2.583.5	602.7	-1.1	2.959.7	417.9	-30.7	3.795.1	318.1	-23.9	4.031.2	299.0	-6.0
E. Comercio al por mayor y al por menor	8.314.7	1.740.8	-3.0	10.500.3	1.556.3	-10.6	18.932.0	1.294.8	-16.8	23.759.7	1.281.9	-1.0
F. Transportes, almacenamiento y comunicación	1.743.6	676.4	5.2	2.554.8	671.7	-0.7	5.512.6	656.9	-2.2	8.273.6	663.5	1.0
G. Establecimientos financieros, seguros y otros servicios	2.191.5	500.4	2.9	2.907.2	490.4	-2.0	4.114.6	491.8	0.3	5.620.2	505.1	2.7
H. Bienes inmuebles	2.494.3	664.7	2.4	2.883.4	676.0	1.7	3.339.0	680.1	0.6	3.839.9	678.7	0.0
I. Gobierno General	6.298.7	966.7	2.6	7.625.0	984.3	1.8	11.333.8	982.6	-2.2	16.479.3	959.7	-0.3
J. Otros servicios	1.834.5	415.5	0.8	2.286.1	403.0	-3.0	3.380.4	382.9	-5.0	4.776.5	375.2	-2.0
TOTAL	41,405.5	9,647.4	0.8	57,102.7	9,375.6	-2.8	97,002.3	8,573.2	-9.6	125,710.6	8,639.2	0.8

1/ Base 1966

a/ Cifras preliminares

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por el Banco Central de Costa Rica. Sección Cuentas Nacionales

CUADRO 16

COSTA RICA:

Principales índices de precios al por mayor. 1980-1983 (1978=100)

Año	Índice general	Alimentos de origen animal	Alimentos de origen vegetal	Bebidas y otros alimentos	Combustible, electricidad y agua	Textiles y cueros	Vestuario y calzado	Materiales de construcción	Productos químicos y farmacéuticos	Productos para el hogar, papelería, cigarrillos y otros
1978	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1980	143,60	140,99	126,59	143,76	195,06	124,48	127,55	139,02	145,33	128,68
1981	237,34	199,86	178,13	202,45	370,82	228,03	198,26	257,67	260,04	236,14
1982	494,25	432,81	400,29	420,93	694,67	531,42	392,42	520,63	576,89	490,27
1983	623,73	568,62	519,10	547,85	1.010,12	624,93	520,95	542,35	651,86	610,40

FUENTE: Banco Central de Costa Rica. Departamento de Investigaciones y Estadísticas.

CUADRO 17

COSTA RICA:

Ingreso nacional per cápita disponible. 1980-1982 (En colones y dólares^{1/} corrientes)

Año	Colones	Dólares	Tipo de Cambio ^{2/} ₡/1 US\$
1980	16.643	1.801.2	9.24
1981	21.034	993.1	21.18
1982	34.159	854.6	39.97

1/ U.S.\$

2/ Corresponde a un promedio de los tipos de cambio efectivos entre los ingresos y egresos corrientes de la Balanza de Pagos de cada año.

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por el Banco Central de Costa Rica. Sección Cuentas Nacionales.

CUADRO 18

COSTA RICA:

Disponibilidad per cápita anual de algunos productos y derivados alimenticios. 1979-1982 (En kilogramos)

Productos	Disponibilidad			
	1979	1980	1981	1982
Aceites y grasas				
Grasa de ganado vacuno	2.8	2.4	2.8	2.2
Mantequilla	1.3	1.2	0.6	0.5
Otros aceites animales				
Manteca	10.6	12.0	11.9	13.6
Aceite de algodón	1.9	1.1	0.2	0.8
Margarina	2.2	2.4	2.7	2.7
Aceite de soya	0.9	3.0	1.8	0.7
Aceite de coco	0.1	0.2	0.2	0.0
Otros aceites vegetales	0.4	0.3	0.2	0.0
Azúcar y derivados				
Azúcar blanco	62.3	47.0	52.7	54.9
Azúcar refinado	2.6	8.2	1.6	3.9
Panela	3.5	3.2	14.0	14.4
Ganado vacuno y derivados				
Vísceras y menudos	9.9	8.5	9.8	6.3
Embutidos	0.9	0.9	0.9	0.8
Carne	19.9	18.3	19.1	15.4
Granos básicos				
Frijoles	6.8	9.4	11.3	12.0
Arroz	42.0	40.0	43.8	59.6
Maíz blanco	21.9	22.0	22.5	28.8
Leche y derivados				
Leche fluida entera	82.8	126.3	123.0	118.4
Queso	2.3	0.6	0.5	0.4
Leche descremada fluida	16.5	2.4	1.7	1.8
Leche entera en polvo	2.7	2.7	2.2	2.0
Leche descremada en polvo	0.3	0.7	0.2	0.3
Leche condensada y evaporada	2.1	0.2	0.9	0.4
Leche en polvo semidescremada	0.6	0.1	0.0	0.0
Pescado y productos marinos				
Sardina y atún en lata	1.5	1.6	0.0	0.3
Camarones y langosta	0.2	0	0.3	0.1
Especies principales	0.6	1.9	1.1	1.5
Otras especies	0.2	0.0	0.2	0.3
Harinas de trigo				
Harina para pan	24.0	23.1	23.8	24.3
Harina para galletas	3.3	3.1	2.5	2.0
Harina para fideos y pastas	3.6	3.5	3.3	2.8
Harina para uso doméstico	2.3	2.9	3.8	1.2

FUENTE: Oficina Central de Asignaciones Familiares. Sistema de Información Nutricional

II. EL SECTOR AGROPECUARIO EN COSTA RICA

- A. Producción Agropecuaria**
- B. Comercio Exterior**
- C. Instrumento de Apoyo a la Producción Agropecuaria Políticas de Fomento**
- D. Constitución del Sector Público Agropecuario**

CUADRO 19

COSTA RICA:

Participación del Sector Agropecuario en el Producto Interno Bruto, 1980-1983 (En millones de colones corrientes y constantes 1/)

Producto Interno Bruto	1980		1981		1982		1983 ^{a/}	
	Corrientes	Constantes	Corrientes	Constantes	Corrientes	Constantes	Corrientes	Constantes
A. Producto Total	41.405.5	9.647.8	57.102.7	9.429.6	97.002.3	8.573.2	125.710.6	8.639.2
B. Producto agropecuario	7.372.1	1.736.1	13.144.5	1.824.6	23.949.7	1.735.2	29.314.4	1.811.5
C. Porcentaje	17.8	18.0	23.0	19.3	24.7	20.2	23.3	21.0

1/ Base 1966

a/ Cifras Preliminares

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por el Banco Central de Costa Rica, Depto. de Investigaciones y Estadística.

CUADRO 20

COSTA RICA:

Evolución del Producto Nacional Bruto, Interno Bruto, Agropecuaria per-cápita y por persona ocupada 1/. 1980-1983 (En colones corrientes y constantes2/)

Producto	1980		1981		1982		1983		Crecimiento Porcentual 1980-1981		1981-1982		Crecimiento Porcentual 1982-1983	
	Corrientes		Constantes		Corrientes		Constantes		Corriente		Corriente		Corriente	
	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real
1. Nacional Bruto per-cápita	17,554	4,071	21,560	3,907	34,101	3,330	n.d.	n.d.	25.10	- 4.03	59.84	- 14.76	n.d.	n.d.
2. Interno Bruto per-cápita	18,439	4,297	24,749	4,087	40,903	3,615	52,692.6	3,639.0	34.22	- 4.89	65.27	- 12.55	25.46	0.66
3. Nacional por persona ocupada	54,392	12,614	69,774	12,082	109,542	10,392	n.d.	n.d.	28.26	- 4.22	57.00	- 14.00	n.d.	n.d.
4. Interno Bruto por persona ocupada	57,135	13,313	78,532	12,985	127,655	11,282	163,760	1,125.5	37.62	- 2.46	62.34	- 13.12	28.28	- 0.24
5. Agropecuario por persona ocupada en el Sector Agropec.	37,064	8,729	65,657	9,114	106,043	7,611	135,516	8,374.2	77.14	4.41	60.00	- 16.50	29.01	10.03

1/ Población a Julio de cada año

2/ Base 1960

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por el Banco Central de Costa Rica y la Encuesta Nacional de Hogares, Empleo y Desempleo, Dirección General de Planificación del Trabajo y el Censo, Dirección General de Estadística y Censos.

CUADRO 21

COSTA RICA:

**Índice del valor bruto real de la producción agropecuaria.
1980-1983**

(1966=100)

Año	Actividad	Agrícola	Pecuaria	Forestal	Pesca
1966		100.0	100.0	100.0	100.0
1980		182.3	163.8	162.0	732.0
1981		186.0	178.0	153.9	594.1
1982		179.9	156.6	125.6	518.3
1983 ^{a/}		193.2	157.4	106.1	460.2

a/ Preliminar

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por el Banco Central de Costa Rica, Departamento Investigaciones y Estadística

CUADRO 22

COSTA RICA:

Superficie cultivada de los principales productos agrícolas. Según año cosecha (En miles de hectáreas)

Productos	AÑO COSECHA			
	1980-81	1981-82	1982-83	1983-84*
A. Granos Básicos ^{1/}				
1. Arroz	84.6	72.3	77.0	88.4
2. Maíz	46.9	49.1	56.3	62.1
3. Frijol	23.7	35.5	38.5	41.6
4. Sorgo	20.7	17.2	15.8	20.0
B. De Exportación				
1. Café ^{2/}	82.5	82.5	83.2	87.0
2. Banano ^{3/}	26.7	27.4	24.8	24.8
3. Caña ^{2/}	32.2	32.0	33.4	34.0
4. Cacao ^{2/}	25.0	n.d.	25.0 a/	n.d.
C. Oleaginosas				
1. Algodón ^{4/}	2.2	0.8	1.0	1.5
D. Estimulantes				
Tabaco ^{4/}	1.2	1.2	1.1	1.5
E. Otros ^{3/}				
1. Soya	0.8	n.d.	2.0	1.7
2. Papa	2.7	2.8	2.2	n.d.
3. Cebolla	0.4	0.4	0.4	0.4

* Preliminar

^{1/} Agosto-julio

^{2/} Octubre-setiembre

^{3/} Dado en año calendario y corresponde al último anotado

^{4/} Julio-junio

a/ Aproximadamente solo 10-12 miles ha en producción

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por las instituciones del Sector.

CUADRO 23

COSTA RICA:

Volúmenes de producción de los principales productos agropecuarios. Según año cosecha (En miles de toneladas métricas)

Productos	1980-81	1981-82	1982-83	1983-84*
A. Agrícolas				
1. Granos Básicos ^{1/}				
a. Arroz	243.6	202.0	148.3	281.4
b. Maíz	88.0	82.9	81.1	105.4
c. Frijol	12.3	16.3	14.4	20.8
d. Sorgo	41.7	30.0	27.7	39.1
2. Exportación				
a. Café fruta ^{2/}	661.5	565.1	682.9	612.5
b. Banano ^{3/}	931.4	919.0	946.9	888.0
c. Caña de azúcar ^{2/}	2.203.6	2.128.7	2.226.3	2.335.7
d. Cacao ^{5/}	5.3	5.0	3.5	2.0
3. Oleaginosas				
a. Algodón ^{4/}	0.8	0.6	0.6	1.2
4. Tubérculos y raíces				
a. Papa ^{3/}	19.2	22.0	34.6	n.d.
b. Yuca ^{3/}	19.0	17.1	27.7	n.d.
5. Estimulantes				
a. Tabaco ^{4/}	1.6	1.7	1.3	2.0
6. Plátano ^{3/}	90.0	89.8	89.9	89.0
7. Cebolla ^{3/}	2.9	3.7	3.7	3.7
B. Pecuario^{3/}				
1. Carne Bovinos ^{5/}	71.8	85.9	65.0	60.3
2. Carne Porcina ^{5/}	11.4	12.2	10.4	11.7
3. Carne Aves ^{3/}	15.3	13.3	18.0	19.0
4. Leche (mill lt) ^{3/}	307.7	302.2	333.0	360.0
5. Huevos (mill unid) ^{3/}	232.1	221.1	237.0	250.0
C. Pesca^{5/}	15.5	13.9	13.8	15.1
D. Forestal^{5/} (Miles m³)	428.5	551.6	500.0	469.0

* Estimado

^{1/} Agosto-julio

^{2/} Octubre-setiembre

^{3/} Dado en año calendario, corresponde al último año anotado

^{4/} Julio-junio

^{5/} Año calendario, corresponde al primer año anotado

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada por las instituciones del Sector.

CUADRO 24

COSTA RICA:

Volúmenes de producción de los principales productos agropecuarios. 1980-1983

(En miles de toneladas métricas)

Productos	1980	1981	1982	1983*
I. Agrícolas				
A. Granos básicos				
1. Arroz pilado	230.6	222.5	146.2	261.2
2. Maíz	75.3	82.8	82.3	95.3
3. Frijol	11.5	12.3	16.3	14.4
4. Soro	41.6	30.8	27.2	30.1
B. Exportación				
1. Café oro	106.4	113.1	115.1	122.8
2. Banano	1,107.5	1,141.3	1,153.3	1,153.5
3. Caña	2,516.5	2,521.0	2,446.2	2,543.5
4. Cacao	5.3	5.0	3.5	2.1
C. Oleaginosas				
1. Algodón	0.8	0.6	0.6	1.3
D. Tubérculos y raíces				
1. Papa	27.4	19.2	28.8	42.0
2. Yuca	18.1	19.1	21.0	21.8
E. Estimulantes				
1. Tabaco	1.6	1.7	1.3	2.2
F. Plátano				
	90.0	89.8	98.0	100.9
G. Cebolla				
	4.2	3.5	3.7	3.7
II. Pecuario				
A. Carne Bovina	118.5	147.6	119.6	96.3
B. Carne Porcino	19.3	20.6	17.5	18.6
C. Carnes Aves	4.9	4.3	3.5	4.8
D. Leche (Millilitros)	308.3	310.3	297.7	315.7
E. Huevos (Mill. unid.)	430.2	429.8	320.7	278.0
III. Pesca				
	19.1	15.5	13.5	12.1
IV. Forestal (Miles M³)				
	687.0	653.0	516.0	379.0

* Preliminar

FUENTE: Banco Central de Costa Rica. Cifras sobre Producción Agropecuaria

CUADRO 25
COSTA RICA:
Composición del valor bruto de la producción
agropecuaria. 1980-1983
(En millones de colones corrientes)

Producto	1980		1981		1982		1983 ^{a/}	
	Corrientes	%	Corrientes	%	Corrientes	%	Corrientes	%
I. Agricultura	<u>6.427.7</u>	<u>63.8</u>	<u>11.934.1</u>	<u>67.6</u>	<u>22.283.8</u>	<u>70.3</u>	<u>26.706.2</u>	<u>70.3</u>
A. Granos básicos	726.7	7.2	1.144.7	6.5	2.157.8	6.8	4.417.0	11.7
1. Arroz	452.8	4.5	718.4	4.1	1.050.0	3.3	2.666.0	7.0
2. Maíz	140.3	1.4	251.3	1.4	645.5	2.0	1.014.1	2.7
3. Frijoles	66.8	0.7	100.9	0.6	296.4	1.0	410.5	1.1
4. Sorgo	66.6	0.6	74.1	0.4	165.9	0.5	326.4	0.9
B. De Exportación	4.799.0	47.7	9.493.6	53.7	17.534.9	55.3	18.929.1	49.9
1. Café	2.303.1	22.9	3.867.9	21.9	7.201.2	22.7	7.054.1	18.6
2. Banano	1.925.9	19.1	4.688.2	26.5	8.906.5	28.1	9.577.5	25.2
3. Caña	468.0	4.7	758.5	4.3	1.248.1	3.9	2.184.1	5.8
4. Cacao	102.0	1.0	179.0	1.0	179.1	0.6	113.4	0.3
C. Oleaginosas	22.4	0.2	15.4	0.1	35.1	0.1	91.6	0.2
1. Algodón	22.4	0.2	15.4	0.1	35.1	0.1	91.6	0.2
D. Tubérculos y raíces	130.7	1.3	126.5	0.7	335.0	1.0	371.0	1.0
1. Papa	123.4	1.2	117.7	0.6	295.6	0.9	331.9	0.9
2. Yuca	7.3	0.1	8.8	0.1	39.4	0.1	39.1	0.1
E. Estimulantes	31.7	0.3	69.5	0.4	108.8	0.3	122.3	0.3
1. Tabaco	31.7	0.3	69.5	0.4	108.8	0.3	122.3	0.3
F. Plátano	159.5	1.6	241.1	1.4	499.1	1.6	621.1	1.6
G. Cebolla	9.9	0.1	19.8	0.1	47.0	0.1	84.4	0.2
H. Otros	548.0	5.4	823.4	4.7	1.566.1	4.9	2.068.8	5.4
II. Pecuario	<u>2.721.7</u>	<u>27.0</u>	<u>4.496.8</u>	<u>25.5</u>	<u>7.343.9</u>	<u>23.2</u>	<u>9.743.3</u>	<u>25.7</u>
A. Carne Bovina	1.113.8	11.1	2.138.2	12.1	3.060.1	9.7	3.434.5	9.0
B. Carne Porcina	272.8	2.7	405.0	2.3	758.1	2.4	1.126.6	3.0
C. Carne Aves	49.1	0.5	94.6	0.5	159.7	0.5	230.5	0.6
D. Leche	989.2	9.8	1.269.1	7.2	2.208.7	7.0	3.509.3	9.2
E. Huevos	296.8	2.9	589.9	3.4	1.157.3	3.6	1.442.4	3.8
III. Pesca	<u>163.9</u>	<u>1.6</u>	<u>235.4</u>	<u>1.3</u>	<u>499.4</u>	<u>1.6</u>	<u>539.7</u>	<u>1.4</u>
IV. Forestal	<u>448.8</u>	<u>4.5</u>	<u>557.9</u>	<u>3.1</u>	<u>894.2</u>	<u>2.8</u>	<u>972.6</u>	<u>2.6</u>
V. Mejoras Agrícolas	<u>308.4</u>	<u>3.1</u>	<u>441.2</u>	<u>2.5</u>	<u>670.8</u>	<u>2.1</u>	n.d.	n.d.
TOTAL	10.070.5	100.0	17.665.4	100.0	31.692.1	100.0	37.961.8	100.0

a/ Preliminar

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información de Cifras de Producción Agropecuaria, Banco Central de Costa Rica.

CUADRO 26
COSTA RICA:
Composición del valor bruto de la producción
agropecuaria. 1980-1983)
(En millones de colones constantes I/)

Producto	1980		1981		1982		1983 ^{a/}	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
I. Agricultura	<u>1.600.0</u>	<u>64.2</u>	<u>1.632.8</u>	<u>63.5</u>	<u>1.579.4</u>	<u>65.8</u>	<u>1.695.7</u>	<u>69.5</u>
A. Granos básicos	234.3	9.4	227.9	8.9	178.2	7.4	268.0	11.0
1. Arroz	173.9	7.0	167.7	6.5	112.1	4.7	195.7	8.0
2. Maíz	32.3	1.3	35.5	1.4	37.1	1.5	42.5	1.8
3. Frijoles	11.8	0.5	12.6	0.5	16.7	0.7	17.8	0.7
4. Sorgo	16.3	0.6	12.1	0.5	12.3	0.5	12.0	0.5
B. De Exportación	1.107.7	47.7	1.236.3	48.1	1.236.9	51.5	1.248.7	51.1
1. Café	523.9	21.0	557.0	21.7	568.1	23.7	584.6	23.9
2. Banano	535.2	21.5	551.1	21.4	548.1	22.3	544.4	22.3
3. Caña de Azúcar	114.5	4.6	114.7	4.5	111.3	4.6	114.5	4.7
4. Cacao	14.1	0.6	13.5	0.5	9.4	0.4	5.2	0.2
C. Oleaginosas	2.5	0.1	1.9	0.1	2.0	0.1	4.1	0.2
1. Algodón	2.5	0.1	1.9	0.1	2.0	0.1	4.1	0.2
D. Tubérculos y raíces	31.9	1.3	23.5	0.9	26.2	1.1	34.3	1.4
1. Papa	28.7	1.2	20.1	0.8	23.1	1.0	31.2	1.3
2. Yuca	3.2	0.1	3.4	0.1	3.1	0.1	3.1	0.1
E. Estimulantes	8.5	0.3	9.0	0.3	6.8	0.3	7.3	0.3
1. Tabaco	8.5	0.3	9.0	0.3	6.8	0.3	7.3	0.3
F. Plátano	48.5	1.9	48.4	1.9	48.4	2.0	50.2	2.1
G. Cebolla	4.4	0.2	3.1	0.1	3.9	0.2	3.6	0.1
H. Otros	82.2	3.3	82.7	3.2	77.0	3.2	79.5	3.3
II. Pecuario	<u>672.9</u>	<u>27.0</u>	<u>731.0</u>	<u>28.4</u>	<u>643.0</u>	<u>26.8</u>	<u>646.1</u>	<u>26.4</u>
A. Carne Bovina	225.1	9.0	280.4	10.9	211.4	8.8	184.5	7.6
B. Carne Porcina	51.1	2.1	54.5	2.1	46.5	1.9	48.8	2.0
C. Carne Aves	19.5	0.8	17.2	0.7	14.1	0.6	15.6	0.6
D. Leche	276.8	11.1	278.6	10.8	272.1	11.4	299.3	12.2
E. Huevos	100.4	4.0	100.3	3.9	98.9	4.1	97.9	4.0
III. Pesca	<u>58.9</u>	<u>2.4</u>	<u>47.8</u>	<u>1.9</u>	<u>41.7</u>	<u>1.7</u>	<u>37.5</u>	<u>1.5</u>
IV. Forestal	<u>95.3</u>	<u>3.8</u>	<u>90.5</u>	<u>3.5</u>	<u>73.9</u>	<u>3.1</u>	<u>64.0</u>	<u>2.6</u>
V. Mejoras Agrícolas	<u>65.2</u>	<u>2.6</u>	<u>69.6</u>	<u>2.7</u>	<u>63.5</u>	<u>2.6</u>	n.d.	n.d.
TOTAL	2.492.3	100.0	2.571.7	100.0	2.401.5	100.0	2.443.3	100.0

I/ Base 1966

a/ Preliminar

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información de Cifras de Producción Agropecuaria, Banco Central de Costa Rica.

CUADRO 27

COSTA RICA:

**Rendimiento promedio por hectárea de los
principales productos agrícolas. Según año cosecha
(En toneladas métricas)**

Productos	1980-81	1981-82	1982-83	1983-84*
A. Granos Básicos				
1. Arroz granza	2.9	2.8	1.9	3.2
2. Maíz	1.9	1.7	1.4	1.7
3. Frijoles	0.5	0.5	0.4	0.5
4. Sorgo	2.0	1.7	1.8	2.0
B. De Exportación				
1. Café fruta	8.0	7.0	8.4	7.9
2. Banano ^{a/}	34.8	33.5	38.2	35.7
3. Caña de azúcar	66.0	66.0	73.0	73.0
C. Fibras				
1. Algodón oro	0.3	0.8	0.6	0.8
D. Estimulantes				
1. Tabaco	1.4	1.4	1.2	1.3

a/ Dado en año calendario, corresponde al último año anotado

* Preliminar

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por las instituciones del Sector.

CUADRO 28

COSTA RICA:

Rendimientos esperados por cultivo, según avíos. 1983

Cultivo	tm/ha
A. Arroz mecanizado	
1. Regiones: Brunca, Huetar Atlántica, Upala y Central (Aguirre, Parrita, Garabito)	3,312*
2. Brunca, Huetar Atlántica, Upala y Central (Aguirre, Parrita y Garabito, II cosecha)	2,760*
3. Chorotega (mecanizado bajo riego)	4,195*
4. Regiones Chorotega (excepto Upala y Central (Puntarenas, Montes de Oro, Esparza, San Mateo y Orotina)	3,312
B. Sorgo Inverniz	
1. Central Puntarenas, Montes de Oro, Esparza, San Mateo y Orotina	2,576*
2. Chorotega, excepto Upala	2,576*
C. Maíz Mecanizado	2,245*
D. Frijol sembrado a esquivo	0,782
E. Frijol semimecanizado	0,966*
F. Soya	1,610
G. Algodón Oro	0,658
H. Tabaco	
1. Sol	1,700
2. Burley Inverniz	1,700
3. Burley Veranero	2,000
4. Estufado Veranero	2,200
5. Estufado Inverniz	1,950
I. Maní Mecanizado	1,610
J. Papa	
Cartago	24,840
K. Cebolla Cartago	
1. Veranera	25,300
2. Inverniz	26,300
L. Repollo	23,500
M. Yuca	15,000
N. Chile Dulce	11,000 ^{a/}
Ñ. Tomate	28,500

* Seco y limpio

^{a/} Rendimiento con base avío 1982

FUENTE: Banco Central de Costa Rica.

CUADRO 29

COSTA RICA:

Avíos según producto. 1983

	\$/ha		
I. Granos Básicos		b. Cultivo	50.529
A. <u>Arroz Mecanizado</u>		c. Recolección y Beneficio	25.514
1. Regiones: Brunca, Huetar Atlántica, Upala y Central (Anitire, Parrita y Garabito)		2. Estufado	
a. Primera cosecha	29.009	a. Inverniz	132.856
b. Segunda cosecha	18.034	b. Veranero	147.670
2. Regiones: Chorotege (excepto Upala) y Central (Puntarenas, Montes de Oro, Esparza, San Mateo y Orotina)	24.582	3. Burley	
3. Mecanizado bajo riego (Chorotege)	28.873	a. Inverniz	81.384
4. Semilla de arroz	30.114	b. Veranero	96.712
B. <u>Sorgo Inverniz</u>		C. <u>Soya</u>	
1. Central	16.034	1. Todo el país	18.637
a. Puntarenas, Montes de Oro, Esparza, San Mateo y Orotina		2. Semilla	20.437
2. Chorotege (excepto Upala)	16.034	D. <u>Algodón</u>	43.934
C. <u>Maíz Mecanizado</u>		E. <u>Papa</u>	
1. Todo el país	18.348	1. Cartago	118.331
D. <u>Maíz Semimecanizado</u>		2. Semilla	153.456
1. Todo el país	19.931	F. <u>Cebolla Inverniz</u> (Cartago)	
E. <u>Frijol Semimecanizado</u>		1. Semillero	25.377
1. Chorotege	23.651	2. Cultivo	97.394
a. Upala		G. <u>Cebolla Veranera</u>	114.662
F. <u>Frijol Sembrado a Espeque</u>		H. <u>Yuca</u>	
1. Todo el país	18.353	Todo el país	19.105
II. Otros Cultivos		I. <u>Chile Dulce</u>	
A. <u>Caña de Azúcar</u>		1. Semillero	5.460
1. Regiones: Chorotege y Central (Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Parrita)		2. Cultivo	88.391
a. Establecimiento o renovación	22.782	J. <u>Repollo</u>	
b. Asistencia al primer corte	17.067	1. Semillero	4.169
c. Asistencia al segundo corte y siguientes	19.079	2. Cultivo	40.753
2. Región Central (excepto provincia Cartago y cantones Puntarenas y Esparza, Montes de Oro y Parrita)		K. <u>Tomate</u>	
a. Establecimiento o renovación	33.810	1. Semillero	3.165
b. Asistencia al primer corte	21.201	2. Cultivo	136.434
c. Asistencia al segundo corte y siguiente	22.877	L. <u>Maní Mecanizado</u>	29.412
B. <u>Tabaco</u>			
1. Sol			
a. Semillero	4.835		

FUENTE: Banco Central de Costa Rica

CUADRO 30

COSTA RICA:

Ingreso bruto promedio por hectárea de los principales rubros agrícolas. Según año cosecha

Rubro	Colones/ha		
	1980-81	1981-82	1982-83
A. De exportación			
1. Café	42.631.2	67.504.3	80.640.0*
2. Caña	19.866.0	33.660.0	63.364.0
3. Banano (U.S\$)	6.378.8	6.323.8	6.543.8
B. Granos Básicos			
1. Arroz	6.519.2	12.126.8	17.225.4
2. Maíz	4.398.5	9.426.5	12.405.0
3. Frijol	3.965.0	8.490.0	11.014.0
4. Sorgo	3.620.0	7.395.0	18.702.0
C. Otros			
1. Algodón	4.253.0	26.087.0	28.644.0
2. Tabaco	27.583.0	57.337.0	101.053.2

* Estimado

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por las instituciones del Sector.

CUADRO 31

COSTA RICA:

Epocas de siembra y cosecha por regiones agrícolas. Según tipo de grano básico. 1983

Región	ARROZ				SORGO				MAIZ				FRÍJOL			
	Siembra 1a	Siembra 2a	Cosecha 1a	Cosecha 2a	Siembra 1a	Siembra 2a	Cosecha 1a	Cosecha 2a	Siembra 1a	Siembra 2a	Cosecha 1a	Cosecha 2a	Siembra 1a	Siembra 2a	Cosecha 1a	Cosecha 2a
1. Central	Abr- May- Jun ^a / Jul.	Jul- Ag. Oct ^a / Nov.	Ag- Set. Oct ^a / Nov.	Nov- Dic. Ene ^a / Feb.	Abr- May. Jun ^a / Jul.	Set- Oct- Nov.	Ag- Set. Oct ^a / Nov.	Ene- Feb. Mar.	Mar- Abr- May.	Ag- Oct. Nov.	Jun- Jul- Ag.	Nov- En.	Set- Oct.	Set- Oct.	Dic- En.	Dic- En.
2. Choro- tega	May- Jun- Jul.	Oct ^b / Nov.	Set- Oct- Nov.	Febr ^b / Mar.	Abr- May. Jun ^a / Jul.	Ag- Set. Oct.	Ag- Set. Oct.	Dic- Ene- Feb.	May. Jun. Jul.	Ag ^b / Oct ^b / Nov.	Ag. Nov- En.	Nov- En.	Set. Oct.	Set. Oct.	Dic. En.	Mar- Abr.
3. Brunca	Mar- Abr- May.	Jul- Ag. Set.	Jul- Ag. Set.	Nov- Dic. Ene	Mar- Abr- May.	Set- Oct- Nov.	Mar- Abr- May.	Jun- Jul- Ag.	Mar- Abr- May.	Jun- Jul- Ag.	Jun- Jul- Ag.	Nov- En.	Set- Oct.	Set- Oct.	Dic- En.	Dic- En.
4. Puntar- vorte y Atlánti- ca	May ^c / Jun- Jul.	Oct ^c / Nov.	Set ^c / Oct- Nov.	Febr ^c / Mar.	May ^c / Jun- Jul.	Set- Oct- Nov.	May ^c / Jun- Jul.	Nov- En.	May ^c / Jun- Jul.	Nov- En.	Nov- En.	Nov- En.	Set. Oct.	Set. Oct.	Dic. En.	Mar- Abr.

a/ Zona Drotina y San Mateo

b/ Upala

c/ Atlántica

d/ Norte

FUENTE: SEPSA, Programación Agrícola 1983.

CUADRO 32

COSTA RICA:

Principales variedades e híbridos cultivados de los productos más importantes y otros. 1983

Producto	Variedades e híbridos
A. Café	Caturra, Mundo Novo, Catuaí Rojo, Typica, Híbrido Tico H-33, Villalobos, Villa Sarchí, Geisha T-2722
B. Caña	NCo 376, NCo 310, H 44-3098, H 57-5174, B 50-377, 2-68, B 60-267.
C. Algodón	Stoneville 213, Parsons 21, Deltapine 55, Des-24, Morada.
D. Arroz	CR 1113, CR 5272 M, CR 201
E. Frijoles	Porrillo Sint, Talamanca, México 80, Ica Pijao, Alajuela 1, R-79, Brunca, Huetar, Chorotega, Zamorano
F. Maíz	Tico V-1, Tico V-5, Tico V-7, Diamantes 8043, Poza Rica 7843, Tico V-2, Tico V-6, Tocumen 7428, H-3 Salvadoreño, H-5 Salvadoreño, B-666, X-105-A, X-5065-A, X-304-A, X-107-A.
G. Sorgo	Ica Nataima, R-1019, R-1029, R-1090, Dorado-M, C-42-A, E-57, F-59, Br-64, Nk 222, E-57, E-59, Br-64, Nk-222, Savanna 5, Nk-180, Nk-266, R-8417, YE-90, YE-90-E, G-522, D-55, D-42-A, B-815, P-8225, P-8224. Topaz. P 8416, DR
H. Papa	Atzimba, Serrana, Molinera, Rosita, Tollocan
I. Soya	Júpiter, Siatsa, 194-A
J. Cacao	Catongo x Pound 7, Catongo x Pound 12, EET. 40 x SCA 12, EET. 96 x SCA 12, EET. 162 SCA 12, EET 400 x SCA 12, ICS. 6 x SCA 12, IMC. 67 x SCA 12, IMC 67 x UF 613, IMC. 67 x UF 654, Pound 12 x Catongo, Pound 12 x UF 12, Pound 12 x UF 667, SCA. 6 x EET 62, SCA. 6 x EET 95, SPA. 9 x UF 613, UF. 12 x Pound 7, UF. 12 x IMC 67, UF. 29 x IMC 67, UF. 296 x CC. 18, UF. 613 x IMC. 67, UF. 613 x Pound 7, UF 613 x Pound 12, UF. 613 x SPA 9, UF. 654 x Pound 7, UF. 667 x IMC 67, UF. 667 x SCA 12, UF. 668 x IMC 67, UF. 668 x Pound 7, UF. 668 x Pound 12, UF. 676 x I-C 67, UF. 677 x IMC 67, UF. 667 x Pound 7, UF 677 x Pound 12.
K. Tabaco	<u>Sol</u> : Speight 6-28, "Híbrido Estufa", Cooker 258, Criollas Vena Blanca y 100 Hojas <u>Estufado</u> : Speight 6-28, NC-95, NC-89, "Híbrido de estufa" <u>Burley</u> : KY 14, KY 17, Híbridos KY 14 x L 8 y KY 12 x L 8 <u>Habano</u> : Tullín 82, Marrón
L. Banano	Grand Naine, Cavendish Gigante, Valery
M. Coco	Atlantic tall, Pacific tall, Enano verde, Enano Dorado de la Malasia, Híbrido
N. Cítricos	
-Naranja	Hamlin, Parson Brown, Pineapple, Valencia, Whashington Navel, Ruby
-Limón	Eureka, Mejicana
-Limas	Mesina, Mejicana
N. Otros	
-Girasol	Cerflor. TS 450
-Higuerilla	H-78, H-86
-Ajonjolí	Inamar
-Maní	Floruner

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por las instituciones del Sector.

CUADRO 33

COSTA RICA:

Distribución de la población de ganado bovino por regiones, según edad. 1982 (En miles de cabezas)

Rubro	Región	Central		Chorotega		Brunca		Huetar Atlánt.		Huetar Norte		TOTAL	
		Cabezas	%	Cabezas	%	Cabezas	%	Cabezas	%	Cabezas	%	Cabezas	%
Hembras		388.4	17.1	472.1	20.7	181.9	8.0	204.1	9.0	283.5	12.4	1.530.0	67.2
Mayores de 2 años		244.5	10.7	309.4	13.5	119.3	5.2	115.8	5.1	156.5	6.9	945.5	41.5
De 1 a 2 años		65.7	2.9	72.9	3.2	23.9	1.1	43.5	1.9	71.7	3.1	277.6	12.2
Menores de 1 año		78.2	3.5	89.8	3.9	38.7	1.7	44.8	2.0	55.3	2.4	306.9	13.5
Manchados		137.1	6.0	320.0	14.1	97.0	4.2	61.2	2.7	131.1	5.8	746.4	32.8
Mayores de 2 años		48.2	2.1	151.3	6.6	7.8	0.3	7.9	0.35	62.2	2.7	277.4	12.2
De 1 a 2 años		34.2	1.5	97.4	4.3	50.1	2.2	18.1	0.8	33.9	1.5	233.7	10.3
Menores de 1 año		37.7	1.7	56.3	2.5	30.6	1.3	29.2	1.3	23.6	1.1	177.4	7.8
Sementales		10.6	0.5	11.8	0.5	5.5	0.2	4.1	0.2	9.4	0.4	41.4	1.8
Bueyes		6.4	0.2	3.2	0.2	3.0	0.1	1.9	0.05	2.0	0.1	16.5	0.7
TOTAL		525.5	23.1	792.1	34.8	278.9	12.2	265.3	11.7	414.6	18.2	2.276.4	100.0

FUENTE: SEPSA. Encuesta Nacional de Ganado Bovino 1982.

CUADRO 34

COSTA RICA:

Distribución de la población de ganado bovino por región, según sexo y actividad. 1982 (En miles de cabezas)

Región	Central		Chorotega		Brunca		Huetar Atlánt.		Huetar Norte		TOTAL	
	Cabezas	%	Cabezas	%	Cabezas	%	Cabezas	%	Cabezas	%	Cabezas	%
Rubro	200.3	38.1	385.2	48.6	148.8	53.3	146.9	55.3	171.2	41.3	1.052.4	46.2
Hembras para carne												
Hembras doble propósito	37.0	7.0	72.6	9.2	13.5	4.9	41.1	15.5	58.2	14.0	222.4	9.8
Hembras para leche	151.1	28.8	14.3	1.8	19.6	7.0	16.1	6.1	54.1	13.1	255.2	11.2
Machos	137.1	26.1	320.0	40.4	97.0	34.8	61.2	23.1	131.1	31.6	746.4	32.8
TOTAL	525.5	100.0	792.1	100.0	278.9	100.0	265.3	100.0	414.6	100.0	2.276.4	100.0

FUENTE: SEPSA. Encuesta Nacional de Ganado Bovino 1982.

CUADRO 35

COSTA RICA:

Destace total de ganado bovino. 1980-1983

Año	Consumo Interno		Exportación		Total	
	Nº animales	tm carne canal	Nº animales	tm carne canal	Nº animales	tm carne canal
1980	208.481	39.314.0	134.080	32.893.8	342.561	71.816.0
1981	231.221	43.515.4	186.152	45.668.8	417.375	89.184.2
1982	204.158	37.156.0	119.282	29.263.4	323.440	66.419.4
1983	205.143	42.878.0	74.783	18.346.5	279.926	61.244.5

FUENTE: Consejo Nacional de Producción. Departamento de Ganadería

CUADRO 36

COSTA RICA:

Destace total de ganado vacuno para consumo
nacional por tipo animal. 1980-1983

Tipo de animal	1980		1981		1982		1983	
	Cabezas	%	Cabezas	%	Cabezas	%	Cabezas	%
A. Terneros	1.062	0.50	2.154	0.9	1.487	0.72	1.920	0.90
B. Bueyes, toros y novillos	64.202	30.8	58.023	25.1	54.586	26.73	84.867	41.40
C. Vacas	143.217	68.7	171.044	74.0	148.085	72.55	118.335	57.70
TOTAL	208.481	100.0	231.221	100.0	204.158	100.0	205.122	100.0

FUENTE: Consejo Nacional de Producción. Departamento de Ganadería

CUADRO 37

COSTA RICA:

Extracción de cabezas de ganado vacuno para exportación. 1980-1983

Año	Nº										
	D E C A B E Z A S										
	Total	Procesados en C.R.									
		En pie									
1980	135.702	134.080									
1981	188.485	186.152									
1982	121.343	119.282									
1983	75.611	74.783									

FUENTE: Consejo Nacional de Producción. Departamento de Ganadería

CUADRO 38

COSTA RICA:

Total de cabezas sacrificadas y volumen de carne producida para exportación por planta procesadora. 1980-1983

Planta Procesadora	1980			1981			1982			1983*		
	Nº de cabezas Destazadas	Carne de Exportación tm	Nº de cabezas Destazadas	Carne de Exportación tm	Nº de cabezas Destazadas	Carne de Exportación tm	Nº de cabezas Destazadas	Carne de Exportación tm	Nº de cabezas Destazadas	Carne de Exportación tm	Nº de cabezas Destazadas	Carne de Exportación tm
1. Gisa	38.688	6.943.9	50.326	8.760.4	26.984	4.414.9	19.120	3.359.5				
2. Montecillos	34.884	6.449.8	50.078	8.871.9	36.019	6.200.0	19.975	3.732.4				
3. Henderson y Cía	23.849	4.300.6	31.273	5.559.1	20.546	3.641.8	12.949	2.362.0				
4. El Arreo (CAMS)	36.659	7.014.7	54.475	9.992.5	35.733	6.310.6	22.739	4.274.4				
TOTAL	134.080	24.709.0	186.152	33.183.9	119.282	20.547.3	74.783	13.728.3				

* Preliminar

FUENTE: Consejo Nacional de Producción. Departamento de Ganadería.

CUADRO 39

COSTA RICA:

Algunos indicadores en la actividad forestal

	Cantidad
A. Superficie Forestal ^{1/*}	776.040 ha
B. Deforestación Anual permitida ^{1/}	14.300 ha
C. Deforestación anual estimada ^{2/}	45.000 ha
D. Reforestación anual ^{1/}	1.838 ha
E. Pérdida anual de madera talada ^{2/*}	1.500.000 m ³
F. Requerimientos anuales industria maderera ^{2/*}	1.200.000 m ³
G. Reserva Forestal ^{1/}	410.351 ha
H. Superficie de Parques Nacionales y áreas afines ^{1/}	412.366 ha

^{1/} 1983

^{2/} 1982

* Preliminar

FUENTE: Estudio de localización y valoración de la Masa Boscosa en el País. DGF, PNUD-FAO, 79-001, año 1983.
Censo Industria y Aserrío, 1982, MAG, Dirección General Forestal.

CUADRO 40
COSTA RICA:

Producción de los principales rubros pesqueros
a nivel de litoral. 1979-1983
(En toneladas métricas)

Tipos de Producto	1979	1980	1981	1982	1983*
A. Litoral Pacífico					
1. Camarones	1.444.0	1.716.2	2.312.4	2.261.4	1.323.9
2. Pescado	3.915.0	4.359.6	4.135.3	5.040.6	5.924.7
3. Sardina	4.653.8	3.655.0	2.724.9	1.901.5	969.2
4. Atún	10.528.1	4.603.5	2.809.4	962.9	147.3
5. Langosta	20.3	7.3	6.7	5.3	12.1
6. Otros	98.3	33.0	27.3	46.3	56.7
B. Litoral Atlántico					
1. Langosta	41.2	24.4	5.2	4.4	120.0
2. Tortuga	15.3	57.7	69.0	176.0	87.7
3. Otros	53.8	49.1	66.7	48.0	45.4

* Preliminar

FUENTE: Estadísticas Pesqueras 1983, Ministerio de Agricultura y Ganadería,
Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura

CUADRO 41

COSTA RICA:

Valor y destino de la producción pesquera (En millones de colones)

Destino	1980	1981	1982
A. Producción Nacional	163.9	235.4	499.4
B. Exportaciones			
1. Valor	81.3	152.9	250.7 ^{a/}
2. Porcentaje de la producción Nacional	49.6	64.9	50.2
C. Consumo interno			
1. Valor	82.6	82.5	248.7
2. Porcentaje de la producción	50.4	35.1	49.8

a/ El total de colones se calculó con el valor promedio del dólar utilizado por la Dirección General de Estadística y Censos al mes de octubre (₡37/\$)

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por el Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censo.

CUADRO 42

COSTA RICA:

**Valor total de las exportaciones e importaciones,
según N.A.U.C.A. I/. 1980-1982
(En miles de dólares y colones)**

Año	Importación CIF		Exportación FOB		Diferencia	
	Miles ₡	Miles \$	Miles ₡	Miles \$	Miles ₡	Miles \$
1980	13.493.825	1.523.797	8.805.314	1.001.742	-4.688.511	-522.055
1981*	10.586.717	1.208.529	20.748.506	1.035.706	10.161.789	-172.823
1982	33.511.064	866.814	31.700.062	880.384	-1.811.002	13.570

1/ Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana

* El valor en colones de las importaciones está dado según el tipo de cambio oficial para ese año y el de las exportaciones con base en el tipo de cambio del mercado libre.

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos.

CUADRO 43

COSTA RICA:

**Valor de las exportaciones FOB según secciones de la
N.A.U.C.A.*. 1980-1982
(En miles de colones)**

Secciones N.A.U.C.A.	1980	1981	1982
A. Productos alimenticios	5.756.017.8	13.592.316.0	21.716.729.8
B. Bebidas y tabacos	9.296.9	21.882.6	55.614.6
C. Materiales crudos no comestibles, excepto combustibles	129.958.8	208.803.0	430.551.2
D. Combustibles y lubricantes, minerales y productos conexos	54.403.3	256.608.5	276.029.8
E. Aceites y mantecas de origen animal y vegetal	795.2	4.081.2	41.631.4
F. Productos químicos	618.960.1	1.657.920.0	2.296.306.0
G. Artículos manufacturados	1.018.867.3	2.357.707.9	2.974.958.5
H. Maquinaria y material de transporte	327.579.4	731.177.7	1.126.906.9
I. Artículos manufacturados diversas	607.431.7	1.227.051.8	1.611.438.8
J. Animales vivos N.E.P y transacciones	282.003.7	690.957.7	1.169.894.6
TOTAL	8.805.314.2	20.748.505.7	31.700.061.8

* Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 44

COSTA RICA:

Valor de las importaciones CIF según secciones de la N.A.U.C.A.*. 1980-1982

(En miles de colones)

Secciones N.A.U.C.A.	1980	1981	1982
A. Productos alimenticios	1.012.228.4	808.354.8	2.803.246.1
B. Bebidas y tabacos	88.981.6	66.228.4	184.017.0
C. Materiales crudos no comestibles, excepto combustibles	312.758.6	231.086.6	873.716.6
D. Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	2.152.399.5	1.798.142.5	7.302.635.2
E. Aceites y manteca de origen animal y vegetal	101.004.9	63.786.1	172.966.2
F. Productos químicos	2.397.800.3	2.079.612.9	7.753.045.9
G. Artículos manufacturados clasificados según el material	3.056.029.7	2.374.315.0	7.275.690.8
H. Maquinaria y material de transporte	3.336.829.1	2.481.941.9	5.303.367.0
I. Artículos manufacturados diversos	963.991.9	599.500.1	1.535.617.0
J. Animales vivos N.E.P y transacciones especiales	71.801.1	83.748.9	306.761.6
TOTAL	13.493.825.1	10.586.717.2	33.511.063.6

* Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 45

COSTA RICA:

Balance comercial con Centro América y Panamá. 1980-1983

(En millones de dólares)

	1980	1981	1982	1983*
A. Guatemala				
1. Exportación (FOB)	66.7	72.4	65.6	87.5
2. Importación (CIF)	100.9	64.9	56.2	59.2
3. Saldo	-34.2	+ 7.5	+ 9.4	+28.3
B. El Salvador				
1. Exportación (FOB)	51.3	41.7	33.1	41.0
2. Importación (CIF)	69.2	37.2	22.4	27.2
3. Saldo	-17.9	+ 4.5	+10.7	+13.8
C. Honduras				
1. Exportación (FOB)	28.7	32.6	22.1	24.5
2. Importación (CIF)	18.7	16.4	11.6	10.9
3. Saldo	+10.0	+16.2	+10.5	+13.6
D. Nicaragua				
1. Exportación (FOB)	131.6	75.4	44.3	34.1
2. Importación (CIF)	37.1	33.8	21.7	20.2
3. Saldo	+94.5	+41.6	+22.6	+13.9
E. Centroamérica				
1. Exportación (FOB)	278.3	222.1	165.1	187.1
2. Importación (CIF)	225.9	152.3	111.9	117.5
3. Saldo	+52.4	+69.8	+53.2	+69.6
F. Panamá				
1. Exportación (FOB)	44.6	43.5	36.4	31.8
2. Importación (CIF)	30.0	20.3	9.8	16.3
3. Saldo	+14.6	+23.2	+26.6	+15.5
G. Centroamérica y Panamá				
1. Exportación (FOB)	322.9	265.6	201.5	218.9
2. Importación (CIF)	256.0	172.6	121.7	133.8
3. Saldo	+66.9	+93.0	+79.8	+85.1

* Preliminar

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 46

COSTA RICA:

Participación porcentual de las exportaciones de los principales productos agropecuarios por países

(En porcentaje)

	Carne (bovino)		Banano		Azúcar		Café (oro)		Cacao (grano)	
	1977-1981	1982	1977-1981	1982	1977-1981	1982	1977-1981	1982	1977-1981	1982
A. Estados Unidos de Norteamérica	71.72	61.32	52.28	54.87	100%	100%	22.59	15.48	61.10	40.00
B. Puerto Rico	19.85	31.59								
C. México	3.25 ^{a/}	5.7								
D. Alemania Occidental			22.80	28.16			23.72	22.57	0.6	3.76
E. Italia			9.59	9.09			3.23	4.47		
F. Holanda							12.48	9.75		
G. Reino Unido							2.17	7.58		
H. Finlandia							9.48	8.14		
I. Francia							3.76	3.58		
J. Alemania Oriental							4.48 ^{a/}	4.70		
K. Checoslovaquia							3.25 ^{a/}	3.03		
L. Suecia							4.47	3.58		
M. Japón							1.75		22.22	51.36
N. Bélgica Luxemburgo			9.26	2.36						
N. Otros	5.18	1.39	6.07	5.52			10.37	15.37	16.08	4.88
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

a/ Porcentaje de la exportación de 1981

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por la Direc. Gral. de Estadística y Censos.

CUADRO 47

COSTA RICA:

Volumen y valor de las exportaciones FOB de productos agropecuarios. 1980-1982

Productos	1980			1981			1982		
	tm	Valor miles \$	Valor miles \$ 1/	tm	Valor miles \$	Valor miles \$ 1/	tm	Valor miles \$	Valor miles \$ 1/
A. Agrícola		<u>4.798.376.2</u>	<u>551.258.7</u>		<u>11.952.102</u>	<u>606.630.1</u>		<u>19.008.684.3</u>	<u>530.129.3</u>
1. Café	71.731.7	2.131.293.9	247.825.8	96.291.7	4.913.877.7	240.052.7	93.831.7	8.638.464.7	236.907.1
2. Azúcar	72.430.3	358.156.9	40.745.9	72.086.6	859.881.1	42.006.9	54.647.3	462.564.9	13.229.6
3. Cacao	16.021.2	85.968.1	9.780.2	5.978.9	164.943.8	8.057.9	4.781.9	210.550.9	5.616.0
4. Banano	973.190.4	1.824.215.3	207.533.0	1.002.338.3	5.053.584.2	246.875.8	1.004.830.0	8.423.024.7	238.986.2
5. Plátano	26.034.2	61.251.0	6.968.3	23.416.8	89.086.2	4.352.0	26.535.3	172.931.5	4.914.1
6. Frutas y nueces	2.527.7	15.078.2	1.715.4	5.560.3	44.317.5	2.165.0	6.801.8	80.269.4	2.253.3
7. Arroz	38.159.5	138.527.3	15.759.6	45.273.5	492.723.1	24.070.5	10.765.7	184.412.4	5.108.7
8. Maíz	284.8	1.245.5	141.7	1.172.6	9.014.5	440.4	1.894.2	21.244.5	595.8
9. Papas				0.6	1.5	0.1	10.0	111.9	2.8
10. Legumbres ^{2/}	14.439.3	52.559.9	5.979.5	1.265.1	87.304.1	4.265.1	15.031.0	175.784.9	4.836.2
11. Semillas, nueces almendras oleaginosas	4.557.1	8.790.9	1.000.1	481.8	3.237.2	158.1	2.699.4	20.050.4	574.6
12. Algodón	1.064.4	12.834.8	1.460.2						
13. Semillas, flores y plantas ornamentales	3.320.0	90.330.1	10.276.5	4.299.4	168.887.1	30.998.3	6.891.3	335.636.1	9.333.5
14. Alimentos/animales	1.112.8	11.744.8	1.337.3	1.258.4	33.810.7	1.651.7	1.067.9	44.545.9	1.194.5
15. Otros productos ^{3/}	324.5	6.379.5	735.2	731.4	31.432.8	1.535.6	2.730.3	238.992.3	6.576.9
B. Pecuario		<u>670.393.8</u>	<u>76.267.8</u>		<u>1.689.832.6</u>	<u>82.551.6</u>		<u>2.135.963.0</u>	<u>58.760.2</u>
1. Ganado vacuno	443.1	9.402.6	1.069.7	913.2	52.579.5	2.568.6	729.2	59.617.7	1.633.4
2. Carne vacuno	26.329.9	629.092.8	71.569.2	33.458.5	1.527.213.8	74.607.4	24.269.2	1.932.445.4	53.058.0
3. Carnes aves	1.211.0	26.036.3	2.962.0	2.203.3	80.695.2	3.942.1	844.5	61.691.4	1.795.2
4. Productos lácteos	2.012.6	2.807.6	319.4	1.182.1	3.234.5	158.0	3.349.2	13.227.2	377.4
5. Miel natural	158.2	1.298.0	147.7	341.2	5.493.5	268.4	365.2	9.847.5	259.1
6. Huevos	12.4	314.3	35.8	64.5	1.455.8	71.1	34.5	1.469.3	39.4
7. Otros productos	266.4	1.442.2	164.0	614.3	19.160.4	936.0	1.519.9	57.664.5	1.597.7
C. Pesca		<u>30.963.1</u>	<u>3.522.4</u>		<u>72.655.6</u>	<u>3.549.4</u>		<u>115.792.8</u>	<u>3.117.1</u>
1. Pescado									
a. Pescado fresco	821.4	15.275.3	1.737.7	1.234.8	36.452.8	1.780.8	2.298.7	93.097.8	2.507.2
b. Atún	180.3	5.004.0	569.3	105.5	6.319.2	308.7	99.5	9.628.3	259.8
c. Sardinas	1.936.4	10.683.8	1.215.4	2.517.4	29.883.6	1.459.9	736.8	13.006.7	350.1
2. Crustáceos y moluscos		<u>50.312.7</u>	<u>5.723.9</u>		<u>80.220.2</u>	<u>3.918.9</u>		<u>135.439.3</u>	<u>3.614.1</u>
a. Camarones	1.209.1	42.399.5	4.823.6	1.769.7	78.765.6	3.847.9	1.881.9	132.191.7	3.524.5
b. Langosta	76.1	7.371.3	838.6	773.5	608.3	29.7	6.5	1.241.5	33.1
c. Otros	32.0	541.9	61.7	22.3	846.3	41.3	38.0	2.006.1	56.5
D. Forestal		<u>409.2</u>	<u>46.6</u>		<u>2.169.6</u>	<u>106.0</u>		<u>18.528.6</u>	<u>505.3</u>
1. Madera en trozas	80.0	151.6	17.3	40.0	167.9	8.2	150.4	711.2	18.4
2. Madera desvastada	66.1	257.6	29.3	18.2	101.0	4.9	902.0	4.459.9	122.5
3. Otros				417.7	1.900.7	92.9	2.394.8	13.357.5	364.4
		<u>5.550.455.0</u>	<u>636.819.4</u>		<u>13.796.980.2</u>	<u>696.756.0</u>		<u>21.414.308.2</u>	<u>596.126.0</u>

1/ U.S.\$

2/ Incluye chayote

3/ Incluye malazas y jarabes

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos.

CUADRO 48

COSTA RICA

Volumen y valor de las importaciones CIF de productos agropecuarios. 1980-1982

Productos	1980			1981			1982		
	tn	Miles \$	Miles \$ ^{1/}	tn	Miles \$	Miles \$ ^{1/}	tn	Miles \$	Miles \$ ^{1/}
A. Agrícola		<u>668.558,8</u>	<u>76.319,2</u>		<u>600.640,0</u>	<u>69.997,4</u>		<u>2.245.515,7</u>	<u>58.996,3</u>
1. Trigo	103.682,9	221.625,4	25.299,7	88.427,9	196.960,1	22.484,0	100.845,0	740.661,3	19.547,8
2. Arroz	53,6	344,5	39,3	89,2	540,2	61,7	1.278,1	24.917,0	671,7
3. Maíz	61.352,0	97.462,0	11.125,8	25.167,9	46.197,8	5.273,7	72.088,8	489.462,2	12.764,1
4. Sorgo y otros cereales	15.470,1	22.040,5	2.516,0	62.327,0	93.252,0	10.645,2	168,9	4.196,3	110,4
5. Frutas	7.480,7	30.712,0	3.505,9	4.769,0	3.488,2	1.793,4	3.493,7	37.113,1	960,3
6. Papas	1.383,2	4.671,9	533,3				155,8	2.818,8	75,7
7. Frijoles	12.604,1	81.958,4	9.356,0	10.772,0	76.036,2	8.679,9	16.011,9	341.221,8	9.081,8
8. Cebolla				4,4	65,7	7,5	2,3	153,0	3,9
9. Otras legumbres	1.392,8	8.007,7	914,1	1.129,0	6.870,6	784,3	880,7	34.815,7	913,6
10. Cacao	1.021,3	10.725,3	1.224,4	964,7	8.706,7	993,9	415,0	13.349,0	346,8
11. Té	153,5	7.861,7	897,5	84,5	5.909,9	674,6	57,6	16.074,8	418,1
12. Alimentos para animales	30.628,4	85.215,3	9.727,8	45.036,9	119.100,2	13.595,9	22.219,5	215.807,0	5.634,4
13. Vinos	900,4	10.328,6	1.179,0	578,3	6.254,3	714,0	366,7	16.603,0	436,5
14. Tabaco	121,6	3.969,0	453,1	23,0	1.275,4	145,6	35,3	6.010,1	158,6
15. Semillas algodón				9,9	65,9	7,5			
16. Maní	828,2	3.810,3	435,0	374,3	2.286,1	261,0	390,0	9.793,4	255,5
17. Otras semillas oleaginosas	8.645,0	24.613,2	2.809,7	333,4	1.867,4	213,2	154,0	5.744,5	150,9
18. Algodón	2.762,9	12.761,8	1.456,8	479,6	7.447,5	886,2	416,8	18.206,0	477,9
19. Otras fibras vegetales	21,8	480,9	54,9	21,2	625,2	71,4	14,0	1.479,5	39,4
20. Semillas para siembra	1.449,6	19.613,3	2.239,0	539,6	11.974,1	1.366,9	783,3	56.470,9	1.460,7
21. Especies	498,0	17.057,8	1.947,2	250,3	7.396,2	844,3	221,7	25.486,4	667,8
22. Otros productos	79,6	5.297,2	604,7	48,6	4.320,3	493,2	16.202,4	185.131,9	4.820,4
B. Pecuarios		<u>160.799,0</u>	<u>18.355,4</u>		<u>54.453,4</u>	<u>623,8</u>		<u>168.013,1</u>	<u>4.395,5</u>
1. Ganado vacuno	217,1	5.805,1	662,7	45,7	1.920,4	219,2	172,0	21.752,4	591,6
2. Ganado porcino	39,4	669,7	76,4						
3. Aves de corral	14,8	2.552,3	291,3	10,5	2.028,5	231,6	10,3	9.952,0	260,3
4. Otros animales	14,6	486,4	55,5	1,4	119,4	13,8	1,8	807,8	19,9
5. Carne vacuno	586,5	10.083,7	1.151,1	182,4	114,7	14,2	61,3	2.145,0	57,0
6. Carne porcino	518,9	10.036,2	1.145,7	93,0	1.397,2	159,5	0,2	36,5	0,9
7. Carne aves de corral	72,4	1.768,8	201,3	1,2	40,3	4,6	0,9	91,7	2,4
8. Otras carnes	646,0	8.465,4	966,4	124,2	1.031,3	117,7	153,4	5.124,4	132,6
9. Productos lácteos	55.436,0	78.374,9	8.946,9	13.329,0	29.506,8	3.389,1	3.417,7	50.818,8	1.330,7
10. Huevos comestibles	421,2	5.965,4	681,0	504,8	11.438,5	1.305,8	331,0	31.988,4	840,3
11. Alimentos para animales	4.588,3	18.152,2	2.072,2	317,7	1.670,8	190,7	750,6	11.020,3	286,0
12. Cuero y pieles	1.799,3	15.590,7	1.779,8	184,7	1.174,4	134,1	789,7	27.999,4	709,0
13. Otros productos	179,6	2.848,2	325,1	157,8	4.011,1	457,9	373,9	6.282,4	164,8
C. Pesca		<u>19.477,3</u>	<u>2.223,4</u>		<u>8.894,0</u>	<u>1.015,2</u>		<u>24.020,8</u>	<u>626,1</u>
1. Pescado									
a. Pescado fresco	2.082,3	14.586,8	1.665,1	1.274,4	7.349,7	839,0	864,9	22.848,7	594,9
b. Sardinas	612,0	3.204,4	365,8	182,8	1.204,9	137,5	6,8	221,1	5,7
2. Crustáceos y moluscos									
a. Camarones	9,2	241,4	27,6	4,1	144,5	16,5	4,4	587,4	15,7
b. Langostas									
c. Otros	17,9	1.444,7	164,9	8,5	194,9	22,2	0,7	363,6	9,8
D. Forestal		<u>7.934,3</u>	<u>912,1</u>		<u>7.742,2</u>	<u>883,8</u>		<u>17.589,7</u>	<u>725,7</u>
1. Madera en trozas	3.706,5	7.816,1	892,2	1.989,5	5.054,6	577,0	1.117,5	14.177,1	375,2
2. Madera desvastada	0,2	8,7	7,4	1.057,4	2.113,8	241,3	613,6	8.778,4	229,3
3. Otros	8,8	109,5	12,5	24,4	573,8	65,5	80,6	4.634,2	121,2
TOTAL		<u>856.767,4</u>	<u>97.810,1</u>		<u>671.729,6</u>	<u>78.135,4</u>		<u>2.465.139,3</u>	<u>64.743,6</u>

^{1/} U.S.\$

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos.

CUADRO 49

COSTA RICA:

Saldo de intercambio de bienes agropecuarios. 1980-1982

(En millones de colones)

Año	Exportaciones (FOB)	Importaciones (CIF)	Saldo
1980	5.550.5	1.647.4	3.903.1
1981	13.796.9	1.610.7	12.186.2
1982	21.414.3	4.253.5	17.160.8

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 50

COSTA RICA:

Participación de los productos agropecuarios en el total
de las exportaciones. 1980-1982

(Valor FOB, en millones de colones)

Año	Total	Agropecuario	Porcentaje
1980	8.805.3	5.550.5	63.0
1981	20.748.5	13.796.9	66.5
1982	31.700.1	21.414.3	67.6

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada
por la Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 51

COSTA RICA:

Participación del Sector Agropecuario en el total de las importaciones CIF de 1980 a 1982

(Millones de colones y dólares)

	1980		1981		1982	
	ℓ	\$	ℓ	\$	ℓ	\$
A. Importaciones totales	13.493.8	1.523.8	10.586.7	1.208.5	33.511.1	866.8
B. Importaciones del Sector	1.647.4	188.1	1.610.7	185.3	4.253.5	111.9
1. Materias primas	629.5	71.9	815.2	93.1	1.527.4	40.3
2. Bienes de capital	161.6	18.4	123.8	14.1	261.0	6.9
3. Productos agropecuarios	856.8	97.8	671.7	78.1	2.465.1	64.7
C. Porcentaje total	12%		15%		13%	

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 52

COSTA RICA:

Valor de las importaciones de bienes de capital para la actividad agropecuaria, 1980-1982

(Miles de colones y dólares)

	1980		1981		1982	
	₡	\$	₡	\$	₡	\$
1. Maquinaria	117.463.3	13.368.8	85.633.7	9.775.5	141.931.8	3.732.8
2. Herramientas	14.604.6	1.667.2	18.459.9	2.107.3	49.843.9	1.306.1
3. Otros	29.572.7	3.375.9	19.669.5	2.245.3	69.233.2	1.811.9
TOTAL	161.640.6	18.411.9	123.763.1	14.128.1	261.008.9	6.850.8

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 53

COSTA RICA:

Volumen y valor de las importaciones de materias primas para la actividad agropecuaria. 1980-1982

(En toneladas métricas y miles de colones y dólares)

	1980			1981			1982		
	Volumen	£	\$	Volumen	£	\$	Volumen	£	\$
1. Medicinas para animales	363.1	25,234.2	2,880.6	251.8	13,064.6	1,491.4	253.2	55,404.7	1,443.4
2. Fertilizantes	140,682.1	261,665.8	29,870.6	83,549.7	139,736.9	15,951.7	2,620.3	25,665.7	640.6
3. Pesticidas	11,960.7	306,950.8	35,040.0	23,964.7	610,679.4	69,712.2	8,803.7	1,336,267.1	35,289.4
4. Otros insumos	2,417.0	35,169.9	4,014.8	3,134.2	51,686.9	5,900.8	2,583.5	110,079.8	2,915.0
TOTAL		629,020.7	71,906.0		815,167.8	93,056.1		1,527,417.3	40,288.4

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos

CUADRO 54

COSTA RICA:

Evolución de las nuevas colocaciones de crédito otorgado por el Sistema Bancario Nacional^{1/} al Sector Agropecuario 1980-1983

(En millones de colones)

Crédito	1980	1981	1982	1983
A. Crédito total	6.945.1	8.067.1	15.461.2	22.886.1
B. Crédito al Sector Agropecuario				
1. Monto	3.028.1	3.833.4	9.850.2	14.428.1
2. Porcentaje del total	43.6	47.5	63.7	63.0

^{1/} Otorgado por los Departamentos Comerciales de los Bancos Estatales y las Juntas Rurales del Banco Nacional de Costa Rica.

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por el Banco Central de Costa Rica y el Banco Nacional de Costa Rica, Departamento de Crédito Rural.

CUADRO 55

COSTA RICA:

Crédito otorgado por el Sistema Bancario Nacional^{1/} al Sector Agropecuario por tipo de producto. 1980-1983

(En millones de colones)

Producto	1980	1981	1982	1983 ^{a/}
A. Agricultura				
1. Café	583.2	867.9	1.582.8	1.798.0
a. Inversión	90.8	63.3	142.2	124.9
b. Operación	406.2	755.0	1.417.7	1.673.1
c. Otros créditos	86.2	49.6	22.9	-
2. Cacao	22.2	11.9	19.1	16.4
a. Inversión	19.4	10.9	16.2	14.4
b. Operación	2.8	1.0	2.9	2.0
3. Caña	39.1	54.3	104.2	380.4
a. Inversión	22.6	28.8	41.3	138.2
b. Operación	16.5	25.5	62.9	242.2
4. Granos Básicos	599.2	87.3 ^{b/}	217.2 ^{b/}	441.3
5. No clasificados	555.0	1.686.7	4.902.3	7.621.4
6. Sub-total agrícola	1.798.7	2.708.1	6.825.5	10.257.5
B. Ganadería, caza y pesca	1.229.4	1.125.4	3.024.7	4.170.6
a. Inversión	697.0	654.3	2.115.4	n.d
b. Operación	532.1	471.1	909.3	n.d
TOTAL GENERAL	3.028.1	3.833.5	9.850.3	14.428.1

1/ Incluye Departamentos Comerciales de los Bancos Estatales y el Crédito de las Juntas Rurales del Banco Nacional.

a/ Preliminar

b/ Sólo crédito de las Juntas Rurales del Banco Nacional de Costa Rica, el de los Departamentos Comerciales, está incluido en no clasificados

n.d: No disponible

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en la información suministrada por el Banco Central de Costa Rica y el Banco Nacional de Costa Rica, Departamento de Crédito Rural

CUADRO 56

COSTA RICA:

**Crédito otorgado por el Sistema Bancario Nacional^{1/}
al Sector Agropecuario por tipo de producto. 1980-1983**

(En porcentaje)

Producto	1980	1981	1982	1983 a/
A. Agricultura				
1. Café	<u>19.3</u>	<u>22.6</u>	<u>16.1</u>	<u>12.5</u>
a. Inversión	3.0	1.7	1.4	0.9
b. Operación	13.4	19.6	14.4	11.6
c. Otros créditos	2.9	1.3	0.3	-
2. Cacao	<u>0.7</u>	<u>0.3</u>	<u>0.2</u>	<u>0.1</u>
a. Inversión	0.6	0.28	0.16	0.99
b. Operación	0.1	0.02	0.04	0.01
3. Caña	<u>1.3</u>	<u>1.4</u>	<u>1.1</u>	<u>2.6</u>
a. Inversión	0.7	0.8	0.4	1.0
b. Operación	0.6	0.6	0.7	1.6
4. Granos básicos	19.8	2.3 ^{b/}	2.2 ^{b/}	3.1
5. No clasificados	18.3	44.0	49.7	52.8
6. Sub-total Agrícola	<u>59.4</u>	<u>70.6</u>	<u>69.3</u>	<u>71.1</u>
B. Ganadería, caza y pesca	<u>40.6</u>	<u>29.4</u>	<u>30.7</u>	<u>28.9</u>
a. Inversión	23.0	17.1	21.5	n.d
b. Operación	17.6	12.3	9.2	n.d
C. TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0

^{1/} Departamentos Comerciales de Bancos Estatales y Juntas Rurales del Banco Nacional de Costa Rica

a/ Preliminar

b/ Sólo crédito de Juntas Rurales

n.d: No disponible

FUENTE: Elaborado por SEPSA, con base en información suministrada por el Banco Central de Costa Rica y el Banco Nacional de Costa Rica, Departamento de Crédito Rural

CUADRO 57

COSTA RICA:

Tasas de interés para el crédito bancario en algunos productos y actividades agropecuarias. 1984a/

Actividad	Tasa de interés anual
A. Agricultura	
1. Cultivos anuales	
-Algodón	18
-Soya	18
-Maní	18
-Hortifrutícolas	18
-Resto	18
2. Pequeño productor agropecuario	12
3. Promoción mujer rural	12
4. Mejoramiento de la producción de café	18
5. Siembra nueva y asistencia a cañales	18
6. Fomento Bananero	18
B. Ganadería	
1. Cría de ganado vacuno para producción de carne	18
2. Cría de ganado lechero	18
3. Engorde de ganado	21,5
C. Silvicultura	8
D. Mercadeo de café, azúcar y arroz	21,5

a/ Aprobadas en Sesión de Junta Directiva del Banco Central N° 3906-84, del 26 de enero de 1984

FUENTE: Banco Central de Costa Rica

CUADRO 58

COSTA RICA:

Precio promedio pagado al productor por rubros agropecuarios. Según año cosecha

Productos	Unidad	1980-81	1981-82	1982-83
A. Agrícolas				
1. Café fruta	¢/tm	5.206.4	9.638.8	9.600*
2. Banano ^{1/}	\$/tm	183.3	183.3	183.3
3. Caña de Azúcar	¢/tm	296.4	479.6	868.0
4. Cacao ^{2/}	¢/tm	1.937.0	3.547.2	51.186.0
5. Arroz Granza	¢/tm	2.248.0	4.331.0	9.066.0
6. Maíz	¢/tm	2.315.0	5.545.0	9.575.0
7. Frijoles	¢/tm	7.930.0	16.980.0	27.535.0
8. Sorgo	¢/tm	1.810.0	4.350.0	10.390.0
9. Algodón Oro ^{2/}	¢/tm	14.176.0	32.609.0	47.740.0
10. Tabaco	¢/tm	19.702.0	40.955.0	84.211.0
B. Pecuarios				
1. Bovino ^{1/3/}	¢/kg pie	11.18	26.26	32.38
2. Porcino ^{1/3/}	¢/kg pie	19.69	43.25	61.17
3. Aves	¢/kg pie	22.00	45.01	50.00
4. Leche	¢/lt	4.65	8.57	11.27
5. Huevos	¢/doc	16.45	32.80	54.50 ^{a/}

a/ Precio por kilogramo

1/ Da en año calendario, corresponde al último año anotado

2/ Año calendario, corresponde al primer año anotado

3/ Precio a plaza de Montecillos

* Estimado

FUENTE: SEPSA. Con base en información suministrada por las instituciones del Sector.

CUADRO 59

COSTA RICA:

Precios de sustentación del Consejo Nacional de Producción para los granos básicos (En colones/tm)

Productos	1980-1981	1981-1982	1982-1983	
A. Maíz				
1. Blanco				
Jul-80	2.434.8	Ag-81	4.270.0	
Dic-80	2.587.0	Nov-81	4.770.0	
Mayo-81	3.739.2	Mar-82	7.500.0	
		Jul-82	9.092.0	
			Ag-82	10.018.0
			Dic-82	10.647.0
			May-83	11.048.0
2. Amarillo				
Dic-80	2.434.8	Ag-81	4.000.0	
En-81	2.608.7	Nov-81	4.500.0	
May-81	3.500.0	Dic-81	4.820.0	
		Mar-82	7.200.0	
		Jul-82	8.728.0	
			Ag-82	10.018.0
			Dic-82	11.401.0
			Jul-83	11.408.0
B. Sorgo				
Jul-80	1.978.3	Ag-81	4.000.0	
Nov-80	2.195.7	Nov-81	4.500.0	
n.d.	2.326.1	Dic-81	4.820.0	
		Jul-82	8.512.0	
			Ag-82	10.018.0
			Dic-82	11.401.0
			Jul-83	11.408.0
C. Frijol				
Jul-80	6.195.7	Jul-81	11.500.0	
Dic-80	6.695.7	Nov-81	13.000.0	
Mar-81	9.347.8	En-82	15.000.0	
		Mar-82	20.000.0	
		Jul-82	22.709.0	
			Ag-82	24.697.0
			Dic-82	28.740.0
			Jul-83	33.445.0
D. Arroz Granza				
Ag-80	2.404.9	Ag-81	4.400.0	
Oct-80	2.527.2	Nov-81	4.750.0	
n.d.	2.608.7	En-82	5.080.0	
Mar-81	2.934.8	Mar-82	5.760.0	
		Jul-82	9.753.0	
			Ag-82	10.270.0
			Dic-82	11.223.0
			May-83	11.223.0
			Ag-83	12.182.0

FUENTE: Consejo Nacional de Producción

CUADRO 60
COSTA RICA:
Precios internacionales (promedios anuales)
de los principales productos agropecuarios. 1976-1983
(En dólares corrientes)

Producto	Año	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
A. Café (qq) ^{1/}		142.74	234.70	162.89	173.54	154.23	128.06	139.81	131.72
B. Banano (caja) ^{1/2/}		6.21	6.61	7.13	8.30	9.58	10.17	10.44	11.63
C. Azúcar (qq) ^{3/}		13.31	11.20	12.50	16.42	30.24	19.61	19.94	22.03
D. Cacao (qq) ^{1/4/}		96.94	181.11	154.95	142.07	112.01	94.15	76.74	88.71*
E. Carne vacuno (lbr)		0.71	0.69	0.96	1.30	1.25	1.13	1.07	1.11
F. Plátano (caja) ^{1/2/}		6.97	7.25	7.20	7.46	10.31	10.74	10.96	11.84
G. Chayote (caja) ^{1/5/}		6.31	5.96	6.57	7.17	8.15	7.93	7.47	7.95
H. Algodón (lbs) ^{6/}		0.69	0.62	0.59	0.63	0.83	0.72	0.61	0.69
I. Maíz amarillo (qq) ^{7/}		4.85	4.02	4.17	4.73	5.73	6.60	4.32	5.54
J. Trigo N°2 (qq) ^{8/}		5.55	4.23	5.34	6.57	7.20	7.23	6.67	6.58
1/ Cotizaciones en mercado New York									
2/ Caja 40 lbs									
3/ Cotizaciones en mercado U.S.A.									
4/ A partir de 1981 la cotización corresponde precio promedio									
5/ New York-Londres (Convenio Intern Cacao)									
6/ Caja 20 lbs									
7/ Mercado Memphis, U.S.A.									
8/ Mercado Illinois									
9/ Mercado Kansas									
* Preliminar									

FUENTE: Banco Central de Costa Rica

Cuadro 61

COSTA RICA:

Evolución del seguro de cosechas. 1980-1983

Indicadores	1980	1981	1982	1983*
Número de pólizas emitidas	817	1.094	1.486	1.129
Monto asegurado (miles de colones)	190.179	387.494	886.685	1.477.748
Primas recibidas (miles de colones)	13.123	28.812	62.670	104.809
Area asegurada (hectáreas)	47.627	52.372	59.193	63.131
Número de reclamos pagados	85	153	979 ^{a/}	n.d.
Monto de reclamos (miles de colones)	5.759.7	11.643.2	310.000 ^{b/}	n.d.

* Preliminar

n.d. = No disponible

a/ Reclamos presentados

b/ La reserva de contingencias del Seguro de Cosechas ascendió a ₡177.000.000 en 1982, por lo que fue necesario aplicar el artículo 27 del Reglamento de pago proporcional de los reclamos.

FUENTE: Instituto Nacional de Seguros

CUADRO 62

COSTA RICA:

Distribución del seguro de cosechas por provincia, según monto asegurado. 1980-1983

(En miles de colones)

Provincia								
Año	Cultivo	Guanacaste	Alajuela	Puntarenas	San José	Limón	Heredia	Total
1980								
	Arroz	100.419.9	7.711.9	46.543.0		431.3		155.106.1
	Maíz	661.2	585.5	2.342.5	36.9	1.164.6		4.790.7
	Sorgo	19.935.8		2.173.3	35.1			22.144.2
	Frijol		713.0					713.0
	Algodón	6.457.0						6.457.0
	Soya	591.4		376.4				967.8
	<u>Total</u>	<u>128.065.3</u>	<u>9.010.4</u>	<u>51.435.2</u>	<u>72.0</u>	<u>1.595.9</u>		<u>190.178.8</u>
1981								
	Arroz	207.428.1	9.665.4	117.678.0	327.2	2.008.2		337.106.9
	Maíz	1.245.4	648.2	597.9	65.9			2.557.4
	Sorgo	38.290.2	405.1	1.316.1				40.011.4
	Frijol	698.2	2.467.2		93.5			3.258.9
	Soya	2.259.9		810.8				3.070.7
	Maní	569.9						569.9
	Melón	839.0		79.9				918.9
	<u>Total</u>	<u>251.330.7</u>	<u>13.185.9</u>	<u>120.482.7</u>	<u>486.6</u>	<u>2.008.2</u>		<u>387.494.1</u>
1982								
	Arroz	511.421.3	27.895.7	213.540.0		18.505.5		771.362.4
	Maíz	3.582.8	644.0	3.865.8	60.2			8.152.8
	Sorgo	81.012.5	352.6	6.535.3				87.901.4
	Frijol	1.323.9	3.088.4					4.412.3
	Algodón	15.003.7						15.003.7
	Soya	299.8		2.997.6				3.297.4
	<u>Total</u>	<u>612.644.0</u>	<u>31.980.7</u>	<u>226.938.7</u>	<u>60.2</u>	<u>18.505.5</u>		<u>890.130.0</u>
1983*								
	Arroz	850.477.9	38.734.0	295.056.4	2.726.0	83.194.6		1.270.188.9
	Maíz	1.758.4	3.159.6	6.906.2	785.7	1.572.7	107.3	14.289.9
	Sorgo	117.137.1	2.421.4	4.467.9				124.026.4
	Frijol			129.2	505.7			634.9
	Algodón	53.893.3						53.893.3
	Soya	6.613.9		3.446.4				10.060.3
	Maní	4.500.5	56.7	97.0				4.654.2
	<u>Total</u>	<u>1.034.381.1</u>	<u>44.371.7</u>	<u>310.103.1</u>	<u>4.017.4</u>	<u>84.767.3</u>	<u>107.3</u>	<u>1.477.747.9</u>

*Preliminar

FUENTE: Instituto Nacional de Seguros.

CUADRO 63

COSTA RICA:

Distribución del área asegurada por provincia. (1980-1983)

(En hectáreas)

Provincia		Guanacaste	Alajuela	Puntarenas	San José	Limón	Heredia	Total
Año	Cultivo							
1980								
	Arroz	23.875	1.834	11.066		103		36.878
	Maíz	203	180	656	12	358		1.409
	Sorgo	6.820		744	12			7.576
	Frijol		198					198
	Algodón	1.233						1.233
	Soya	204		130				334
	<u>Total</u>	<u>32.335</u>	<u>2.212</u>	<u>12.596</u>	<u>24</u>	<u>461</u>		<u>47.628</u>
1981								
	Arroz	27.221	1.194	15.053	44	280		43.792
	Maíz	217	130	134	12			493
	Sorgo	6.901	72	234				7.207
	Frijol	71	258		17			346
	Soya	321		115				436
	Maní	54						54
	Melón	42		4				46
	<u>Total</u>	<u>34.827</u>	<u>1.654</u>	<u>15.540</u>	<u>73</u>	<u>280</u>		<u>52.374</u>
1982								
	Arroz	34.057	1.791	13.874		1.192		50.914
	Maíz	329	66	307	6			708
	Sorgo	6.193	40	461				6.694
	Frijol	72	165					237
	Algodón	420						420
	Soya	20		200				220
	<u>Total</u>	<u>41.091</u>	<u>2.062</u>	<u>14.842</u>	<u>6</u>	<u>1.192</u>		<u>59.193</u>
1983*								
	Arroz	35.777	1.530	11.848	106	3.352		52.613
	Maíz	103	185	409	47	92	6.5	842
	Sorgo	7.159	153	276				7.588
	Frijol			9	33			42
	Algodón	1.331						1.331
	Soya	364		186				550
	Maní	159	2	3.5				165
	<u>Total</u>	<u>44.893</u>	<u>1.870</u>	<u>12.731.5</u>	<u>186</u>	<u>3.444</u>	<u>6.5</u>	<u>63.131</u>

* Preliminar

FUENTE: Instituto Nacional de Seguros

CUADRO 64

COSTA RICA:

Distribución del seguro agrícola por cultivos. 1980-1983

(En miles de colones)

Cultivo	Años			
	1980	1981	1982	1983
Arroz	155.106.1	337.106.9	771.362.3	1.270.183.8
Maíz	4.790.6	2.557.3	8.152.8	14.289.9
Algodón	6.457.0	-	15.003.7	53.893.3
Sorgo	22.144.1	40.011.4	87.901.5	124.026.3
Frijol	713.0	3.258.9	4.412.3	634.9
Soya	967.7	3.070.6	3.297.4	10.060.3
Maní	-	569.9	-	4.654.2
Melón	-	918.9	-	-
TOTAL	190.178.5	387.493.9	890.130.0	1.477.747.7

FUENTE: Instituto Nacional de Seguros

CUADRO 65

COSTA RICA:

Oferta y demanda efectiva de seguro de cosechas. 1983*

Cultivo	Area (en ha)		Monto (millones de ₡)		Responsabilidad máxima (millones de ₡)	
	Ofrecido	Asegurado	Ofrecido	Asegurado	Ofrecido	Asegurado
Algodón semimecanizado	1.500	1.331	63.8	53.9	44.6	37.75
Arroz mecanizado	55.000	52.613	1.337.9	1.270.1	1.070.3	1.015.70
Frijol	1.500	42	21.4	0.6	17.1	0.55
Mafz	3.000	842	50.4	14.3	40.3	10.90
Sorgo	10.000	7.588	166.9	124.0	116.9	89.90
Soya	300	550	5.3	10.1	4.3	8.05
Maní	200	165	5.7	4.7	4.5	3.75
Melón	50		2.3		1.9	
Varios ^{a/}			75.0		65.0	
Totales	71.550	63.130	1.728.7	1.477.7	1.364.9	1.166.6

* Preliminar

a/ Incluye la posibilidad de incluir en la cobertura cultivos como árboles y hortaliza, así mismo dejar una reserva de probable protección para 1.000 ha más de granos básicos y área no definida, pero que eventualmente podrían licitar la cobertura.

FUENTE: Instituto Nacional de Seguros

CUADRO 66

COSTA RICA:

Primas promedio según cultivo asegurado. 1980-1983

(En colones por hectárea)

Año	Cultivo	Arroz	Café	Frijol	Sorgo	Algodón	Soya	Maní	Melón
1980		295	179	191	192	371	161	-	-
1981		579	313	569	388	-	496	633	1.199
1982		1.076	683	1.115	880	2.376	899	-	-
1983*		1.736	955	386	1.106	2.552,6	1.084,4	1.702,6	-

* Preliminar

FUENTE: Instituto Nacional de Seguros

CUADRO 67

COSTA RICA:

Participación del Consejo Nacional de Producción en el mercado nacional de granos básicos según año cosecha

(En miles de toneladas métricas)

	1980-81		1981-82		1982-83	
	Producción Nacional	Compras CNP 1/ %	Producción Nacional	Compras CNP 1/ %	Producción Nacional	Compras CNP 1/ %
A. Arroz en Granza	243.6	28.2 11.6	202.0	10.1 5.0	148.4	4.9 3.3
B. Maíz ^{2/}	88.0	30.0 34.1	82.9	22.3 27.0	87.6	34.9 39.9
C. Frijol	12.3	8.9 72.4	16.3	3.4 21.0	14.4	9.4 65.8
D. Sorgo	41.6	26.1 62.8	30.6	21.6 70.5	27.7	20.0 72.3

1/ Peso Bruto. No incluye importaciones

2/ Incluye blanco y amarillo

FUENTE: Consejo Nacional de Producción

CUADRO 68

COSTA RICA:

Consumo nacional de granos básicos. 1979-1983

(En toneladas métricas)

Productos	1979	1980	1981	1982	1983
Arroz pilado	102.138	105.188	107.719	109.176	112.100
Maíz Amarillo y Sorgo	102.037	109.048	114.500	112.496	116.400
Maíz Blanco	54.629	57.448	58.812	60.504	61.900
Frijol	20.144	19.532	20.000	21.280	22.300
Trigo ^{1/}	87.635	103.307	88.428	93.468	101.857

1/ Hasta 1981 las importaciones las realizó directamente Molinos de Costa Rica, a partir de 1982, inclusive, la importación la realiza directamente el Consejo Nacional de la Producción

FUENTE: Consejo Nacional de Producción y la Dirección General de Estadística y Censos.

CUADRO 69

COSTA RICA:

Niveles de salarios vigentes para el Sector Agropecuario. 1981-1984

(Colones/jornada de ocho horas)

Actividades	1981	1982 ^{a/}	1982 ^{b/}	1983 ^{c/}	1983 ^{d/}	1984 ^{e/}	1984 ^{f/}
A. Agricultura de café, caña, crianza y engorde de ganado; actividad de lechería, otras actividades agrícolas, pecuarias (incluye granjas avícolas)							
1. Conductor tractor oruga 1/	73.85	112.90	160.60	186.30	209.75	220.25	242.30
2. Conductor tractor llantas 2/	62.35	95.70	144.15	167.20	188.25	197.65	217.40
3. Ordeñadores, sabaneros	51.10	78.45	126.15	146.35	164.80	173.05	190.35
4. Peones	48.85	12.50	120.70	140.00	157.65	165.55	182.10
5. Esparcidores de yerbicidas y fungicidas (por hora)	8.10	12.50	20.10	23.30	26.30	27.60	30.35
6. Peones (por hora) 3/	8.10	12.50	20.10	23.30	26.30	27.60	30.35
7. Recolectores de café (cajuela)	10.80	14.20	22.85	25.00	25.00	26.25	28.90
8. Agricultura de cacao 4/							
1. Conductor tractor oruga	73.85	112.90	160.60	186.30	209.75	220.25	242.30
2. Conductor tractor de llantas	62.35	95.70	144.15	167.20	188.25	197.65	217.40
3. Peón	56.40	86.55	139.15	161.40	181.75	190.85	209.95
C. Agricultura del banano, de la palma africana 4/							
1. Inspectores de calidad o evaluadores del banano	77.45	118.40	168.40	195.35	219.95	230.95	254.05
2. Conductor tractor oruga	73.85	112.90	160.60	186.30	209.75	220.25	242.30
3. Conductor tractor llantas	62.35	95.70	144.15	167.20	188.25	197.65	217.40
4. Peones	61.35	94.15	141.80	164.50	185.25	194.50	213.95
5. Inspectores de calidad en planta empacadora	62.20	95.45	143.75	166.75	187.75	197.15	216.85

a/ Rige a partir del 1° de enero de 1982

b/ Rige a partir del 15 de agosto de 1982

c/ Rige a partir del 1° de enero de 1983

d/ Rige a partir del 1° de agosto de 1983

e/ Rige a partir del 1° de enero de 1984

f/ Rige a partir del 1° de julio de 1984

1/ Tractor de oruga y otras máquinas agrícolas de tracción propia

2/ Chapulinero

3/ Peones en labores de café y caña, aporca o raspa; limpieza de desagües, hechura de tanques, desaterra de tanques de abono, labores de hacha, descumbra para sombra, hojada

4/ No rigen, para la Compañía Bananera de Costa Rica, ni para la Chiriquí Land Co.

FUENTE: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO 70

COSTA RICA:

Sindicatos existentes en el Sector Agropecuario a setiembre de 1982 a/

Provincia	Número de sindicatos	Número de afiliados
San José	7	3.009
Alajuela	7	975
Cartago	10	9.897
Heredia	4	2.718
Puntarenas	11	1.807
Guanacaste	9	1.004
Limón	12	4.496
TOTAL	60	23.906

a/ Comprende Uniones

FUENTE: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Departamento de Organización Sindical

CUADRO 71

COSTA RICA:

Cooperativas existentes por clase y por región. A setiembre de 1983

Clase	Región	Central	Huetar Norte	Huetar Atlántica	Brunca	Chorotega	Total clase	%
A. Ahorro y Crédito		137	3	9	2	5	156	36.9
B. Agrícolas		52	5	14	15	23	109	25.8
C. Consumo		17	-	5	-	-	22	5.2
D. Servicios(1)		65	2	7	4	6	84	19.8
E. Industriales		24	1	1	4	6	36	8.5
F. Organismos de Segundo grado (2)		14	1	-	1	-	16	3.8
Total País		309	12	36	26	40	423	
Porcentaje		73.0	2.8	8.5	6.2	9.5		100.0

(1) Incluye vivienda, transporte, electricidad, recreación y otros.

(2) Incluye uniones, federaciones, consorcios y otros organismos similares

FUENTE: Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

CUADRO 72

COSTA RICA:

Asentamientos Campesinos por Provincia creados por el Instituto de Desarrollo Agrario a 1983

Provincia	Número	Superficie (has)	Nº de Familias Asentadas
San José	8	6.650.3	433
Alajuela	39	42.800.3	1.799
Cartago	26	5.848.7	886
Heredia	8	3.811.9	559
Guanacaste	30	34.470.8	1.092
Puntarenas	33	99.329.0	4.696
Limón	39	93.207.3	4.519
<u>TOTAL</u>	<u>183</u>	<u>286.118.3</u>	<u>13.984</u>

FUENTE: Instituto de Desarrollo Agrario. Departamento de Programación y Evaluación Programa Asentamientos Campesinos

CUADRO 73

COSTA RICA:

Importancia del presupuesto ordinario de las principales instituciones del Sector Público Agropecuario. 1983

	Millones de colones	%
A. Presupuesto general del Sector Público	65.989.4 ^{a/}	100
B. Presupuesto Sector Agropecuario	8.014.3	12.14
1. Consejo Nacional de Producción	5.980.1	9.06
2. Instituto de Desarrollo Agrario	624.6	0.95
3. Ministerio de Agricultura y Ganadería	590.0	0.89
4. Otros	819.6	1.24

NOTAS:

a/ Las transferencias entre Instituciones Públicas no están restadas

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada por las instituciones del Sector Agropecuario y Contraloría General de la República.

CUADRO 74

COSTA RICA:

Monto y distribución porcentual de los recursos presupuestados por las instituciones del Sector Público Agropecuario para el período 1982-1983a/ (En millones de colones)

Instituciones	Presupuesto 1982			1983			Diferencia 1982-1983	
	Monto	Porcentaje		Monto	Porcentaje		Absoluta	Porcentual
Rec. Presupues.	488.5	7.6		343.2 ^{b/}	4.3			
Cuentas Espec. ^{1/}	165.9	2.6		246.8	3.1			
Total MAG	654.4	10.2		590.0	7.4		(64.4)	(9.8)
CNP	4,697.5	73.1		5,980.1	74.6		1,282.6	27.3
IDA	473.4	7.4		624.6	7.8		151.2	31.9
LAICA	114.1	1.8		312.1	3.8		198.0	173.5
OTICAFE	74.5	1.1		158.6	2.0		84.1	112.8
SNE ^{2/}	156.4	2.4		127.1	1.6		(29.3)	(18.7)
INS ^{3/}	100.7	1.5		100.7	1.3		(0.6)	(0.6)
ASBANA	134.0	2.1		87.7	1.1		(46.3)	(34.5)
CENADA	11.4	0.2		15.8	0.2		4.4	38.6
JUDETAB	4.0	0.1		10.2	0.1		6.2	155.0
ONS	4.6	0.1		8.0	0.1		3.4	73.9
TOTAL	6,425.0	100.0		8,014.3	100.0		1,589.3	24.7

a/ Para 1982 se refiere al presupuesto final y para 1983 sus presupuestos iniciales

b/ Se rebajó \$23,050 milles de las transferencias corrientes del Presupuesto Ordinario del MAG, ya que están presupuestados sus egresos en otras instituciones y cuentas especiales incluídas en este análisis

1/ Se usó la liquidación de egresos de 1982 para este año

2/ Se refiere al Programa de Riego y Avenamiento

3/ Se refiere al Programa de Seguros Agropecuarios

FUENTE: SEPSA; DFID, con base en información de presupuestos y liquidaciones de cada institución.

CUADRO 75

COSTA RICA:

Distribución por región de los recursos humanos de las instituciones del Sector Público Agropecuario. 1983

Instituciones	Total Sede	Región Central	Región Brunca	Región Choroteqa	Región Huet. Atlántica	Región Huet. Norte	Total
MAG	909	673	179	284	158	138	2.341
CNP							
IDA							
OFICAFE	151	3			3		157
LATICA	84	45	5	5		4	143
PIMA/CENADA	101						101
SENAS	87						87
SNE	15			54			69
JUDETAB	9	15	6				30
ONS	19						19
ASBANA	97				46		143

NOTAS:

1. No se cuenta con la distribución de los Recursos Humanos por Región para el IDA ni para el CNP.

2. En el personal de SNE solamente se tomó en cuenta el que está dedicado a la parte de riego

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en la información suministrada por las instituciones del Sector Agropecuario

CUADRO 76

COSTA RICA:

Clasificación del personal de las instituciones del Sector Público Agropecuario. 1983

Instituciones	Superior y Ejecutivo	Profesional	Técnico	Administ.	Obrero y Servicio	Total
MAG	19	371	782	282	887	2.341
CNP	9	101	565	773	1.119	2.567
IDA	7	30	328	149	286	800
OFICAFE	12	12	6	70	57	157
LATCA	13	2	17	108	4	144
PIMA-CENADA	6	6	5	26	58	101
SENAS	1	12	20	21	33	87
SNE	2	26	13	8	20	69
JIJDETAB	1	6	16	5	2	30
ONS	2	5	3	5	4	19
ASBANA	8	8	48	50	29	143
TOTAL	80	579	1.803	1.497	2.499	6.459

NOTAS:

1. Superior y Ejecutivo: Miembros de la Junta Directiva, gerente o presidentes ejecutivos y los directores que quedan directamente abajo de los anteriores.
2. Profesional: Aquellos cuyo puesto tiene como requisito ser licenciados o más.
3. Técnico: Es aquel puesto que requiere de conocimientos específicos en una materia, o puesto que exige ser egresado de un Colegio Técnico Profesional, un universitario (estudiante, bachiller o egresado)
4. Administrativo: Son todos los servicios de apoyo; secretariales, proveeduría, contabilidad, personal, etc.
5. Obrero y servicios: Servicios misceláneos, chofer, mensajero, operador de máquina, etc.
6. En el personal de SNE solamente se tomó en cuenta el que está dedicado a la parte de Riego.

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada por las instituciones del Sector Público Agropecuario

CUADRO 77

COSTA RICA:

Proyectos de Inversión del Sector Agropecuario en ejecución (Dic. 1983)

Entidad Financiera Nombre del Proyecto	Institución Responsable	COSTOS (MILES US\$)		Total	Ubicación Región	Estado de Avance %	Subsector	Actividad
		Interno	Externo					
A. Organismos Financieros de Desarrollo								
1. AID								
a. Conservación de los Recursos Naturales Renovables	MAG	42.665.0	115.200.0	157.865.0				
* b. Asentamientos Campesinos y Fomento de la Producción Agrícola	IDA	15.165.0	19.300.0	34.465.0				
		5.865.0	9.800.0	15.665.0	PAIS	12.0	Forestal	Rec. Naturales
2. BID								
* a. Programa de Incremento de la Productividad Agrícola	MAG	27.500.0	72.200.0	99.700.0				
b. Riego Río Tempisque	SENARA	11.400.0	26.600.0	38.000.0	PAIS	0.0	Agrícola	Reor. Agrario
* c. Programa de Crédito Agropecuario para pequeños y medianos productores rurales (BID-FIDA)	BCCR/BNCR	5.500.0	15.100.0	20.600.0	Chorotega	19.8	R. y Avenamiento	Reor. Agrario
d. Fomento Cooperativo	FECOPA R.L.	10.600.0	29.000.0	39.600.0	PAIS	59.6	Serv. Apoyo	Coloniz.
e. Proyectos productivos de Subregión Sn. Ramón	ASOC. DESAR.	-	500.0	500.0	PAIS	0.0	Fomento Coop.	Invest. Trans
f. Proyectos productivos de Subregión Quepos	ASOC. DESAR.	-	500.0	500.0	BRUNCA	0.0	Serv. Apoyo	Semillas, In-
3. BCIE								
a. Escuela Centroamericana de Ganadería	MAG	-	4.300.0	4.300.0	CENTRAL	1.8	Educación	sumos
b. Prevención roya del café	MAG	-	1.400.0	1.400.0	PAIS	0.0	Agrícola	Riego
4. BIRF								
* a. Desarrollo Rural	MIDEPLAN	-	18.000.0	18.000.0	PAIS	96.8	Programa Intersect.	Crédito
B. Instituciones Comerciales de Crédito								
1. Banco Central de China								
a. Importación de bienes de capital para la agroindustria, agric. y ganadería	BCCR	-	2.500.0	2.500.0	PAIS	63.0	Serv. Apoyo	Crédito
b. Palm Beach International Bank.	BCCR/CNP	-	3.000.0	3.000.0	PAIS	0.0	Serv. Apoyo	Crédito
a. Importación de Trigo								
TOTAL		92.665.0	120.700.0	163.365.0				

FUENTE: Elaborado por SEPSA con base en información suministrada por MIDEPLAN, Instituciones Nacionales y Agencias Internacionales

CUADRO 78

COSTA RICA:

Proyectos de Cooperación Técnica Internacional en ejecución. 1984 (En miles US\$)

TIPO DE PROYECTO	Entidad Ejecutora	Fuente Internacional	Monto 1/ cooperación
A. PROYECTOS NACIONALES			30.069.4
1. <u>Multilaterales</u>			<u>20.685.9</u>
Asistencia de emergencia para el combate y control de la roya del café	MAG	FAO	75.0
Proyecto demostrativo de técnicas de almacenamiento de granos básicos a nivel de agricultor	CIGRAS/MAG	FAO	302.2
Apoyo a la ejecución de los programas forestales prioritarios	MAG	FAO/PNUD/AID	2.000.0
Fortalecimiento del Comité Regional de Recursos Hidráulicos	SENARA	PNUD	110.7
Desarrollo de actividades agrometeorológicas para incrementar la producción de alimentos	MAG	PNUD	198.0
Reforzamiento de la reforma agraria y desarrollo rural integral	IDA/MAG	CEE	18.000.0
2. <u>Bilaterales</u>			<u>2.843.1</u>
Convenio costarricense-alemán de Sanidad Vegetal	MAG	GTZ Alemania	855.2
Inseminación artificial y mejoramiento genético	MAG	R.F.Alemania	86.0
Asesoramiento y asistencia técnica para la siembra y procesamiento de higuera y girasol	MAG	Francia	N.D. ^{2/}
Programa de huertas metropolitanas y caseras	MAG	Fundación Brothers and Brothers	1.850.0
Fortalecimiento al Centro Nacional de Información Agrop.	CENIA/SEPSA	CIID/Canadá	51.9
3. <u>Inversión con componente de cooperación</u>			<u>6.540.4</u>
Conservación de los Recursos Naturales AID 515-T-032	MAG	AID	3.102.2 ^{3/}
Asentamientos campesinos y fomento de la productividad agropecuaria AID 515-T-034	IDA	AID	795.0 ^{4/}
Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA)	MAG	BID	2.426.0 ^{5/}
Asociación pro-fomento de proyectos productivos de la Sub-región de San Ramón	Asoc.Desarr.	BID	61.0 ^{6/}
Asociación pro-fomento de proyectos productivos de la Sub-región de Quepos	Asoc.Desarr.	BID	37.6 ^{6/}
Fomento Cooperativo (FECOPA R.L.)	FECOPA	BID	88.6 ^{6/}
FUNAC 4-S Fundación Clubes 4-S	FUNAC 4-S	BID	30.0 ^{6/}
B. PROYECTOS REGIONALES			15.885.0
Leña y fuentes alternativas de energía no convencional	MAG	AID/ROCAP	7.000.0
Desarrollo de industrias forestales para América Latina	MAG	FAO/PNUD	2.057.0
Capacitación en programas y proyectos agrícolas y de desarrollo Rural	SEPSA	PNUD/FAO	77.0
Desarrollo, regulación y aplicación componentes del subprograma Hidrología operativa para fines múltiples (HOMS)	MAG	PNUD	344.0
Servicio de información para la comercialización de productos pesqueros (INFOPECSA)	MAG	PNUD/FAO	215.0
Asistencia a la preparación de proyectos de desarrollo agrícola y rural en Centro América y Panamá (RUTA)	SEPSA/MAG	PNUD/FIDA/IICA/BIRF	1.895.8
Consejo Regional de Coop. Agrícola (CORECA)	SEPSA/MAG	IICA	2.800.0
Vigilancia de enfermedades vesiculares para C.A.	MAG	PNUD	512.5
Fitosanitaria y cuarentena vegetal para C.A., México y el Caribe	MAG	PNUD	857.8
Proyecto Regional Cooperativo de papa (PRECODEPA)	MAG	Suiza	125.9 ^{7/}
T O T A L			<u>45.954.4</u>

1/ Los montos de cooperación para los proyectos regionales incluyen los presupuestos para toda la región y no específicamente para Costa Rica.

2/ Este proyecto se basa en suministro de material genético de higuera y asesoría por lo cual su costo no es cuantificable.

3/ Incluye el componente de adiestramiento y asistencia técnica del préstamo por US\$2.686.3 miles y la contraparte por US\$415.9 miles.

4/ Incluye el monto del préstamo por US\$1.941 miles y la contraparte nacional por US\$484.5 miles.

5/ Comprende un monto de US\$295 miles del préstamo y una donación de US\$500.0 miles.

6/ Cooperación técnica no reembolsable.

7/ Este monto corresponde al presupuesto para Costa Rica para el período 1983-1986.

FUENTE: Elaborado en SEPSA, con base en información suministrada por MIDEPLAN, organismos internacionales e instituciones del sector.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA
ECONOMICA**

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 13 de la Ley de Planificación Nacional No. 5525 del 2 de mayo de 1974.

Considerando:

- 1o. -Que por ley No. 5525 del 2 de mayo de 1974, se estableció el Sistema Nacional de Planificación.
- 2o. -Que el Decreto Ejecutivo No. 14184 de 8 de enero de 1983 establece el Subistema de Dirección de Planificación Sectorial, que viene a fortalecer y agilizar el Sistema de Planificación Nacional y ayudar a la coordinación de las actividades del Gobierno y de sus instituciones autónomas.
- 3o. -Que el Gobierno ha declarado al sector agropecuario como vital para reactivar la economía nacional.
- 4o. -Que de acuerdo con lo anterior, es muy importante fijar los objetivos y establecer planes y programas de las actividades agropecuarias y recursos naturales renovables, lo cual hace imprescindible establecer mecanismos de coordinación entre los entes públicos relacionados con el sector de desarrollo agropecuario y de recursos naturales renovables.
- 5o. -Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 361, inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, se ha concedido audiencia a las entidades descentralizadas que conforman el sector para que emitiesen su opinión acorde del contenido de este decreto.

Por tanto,

DECRETAN:

La siguiente

**Constitución del Sector de Desarrollo Agropecuario y de
Recursos Naturales Renovables**

CAPITULO PRIMERO

De la constitución y estructuración del Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 1o -Créase el Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables, que se denominará en adelante Sector Agropecuario, con el objetivo de cumplir con los lineamientos de la Ley de Planificación Nacional No. 5525 de 2 de mayo de 1974, del Decreto Ejecutivo No. 14184-OP de Creación del Subsistema de Dirección y Planificación Sectorial de 8 de enero de 1983; con las disposiciones que emanen de la Presidencia de la República, por medio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica; del Consejo de Gobierno; del Consejo Económico y Social Nacional y sus Comisiones Económica y Social; del Plan Nacional de Desarrollo; del Ministro del Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 2o -El Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables está constituido por todas las entidades o programas que realizan actividades en áreas específicas de la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, caza, flora, fauna y recursos naturales renovables; en áreas tales como investigación; transferencia de tecnología; capacitación de productores y funcionarios; producción; certificación y distribución de insumos, financiamiento y crédito; transformación de productos agropecuarios; precios y comercialización; sanidad animal y vegetal; riego y avenamiento; titulación, colonización y otras acciones orientadas hacia el ordenamiento y distribución de tierras; seguros, empleo y desarrollo rural; educación, ingeniería agropecuaria y otras actividades similares.

Artículo 3o. -El Sector Agropecuario está estructurado con los siguientes órganos y entes:

- a) Ministro de Agricultura y Ganadería;
- b) Consejo Nacional Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (CAN);
- c) Comisión Consultiva Sectorial de Desarrollo Agro-

- pecuario y de Recursos Naturales Renovables (Comisión Consultiva);
- ch) Comisión Gerencial Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (Comisión Gerencial)
 - d) Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (SEPSA);
 - e) Comité Técnico Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (COTECSA)
 - f) Comités Sectoriales Regionales de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables;
 - g) Unidades de Planificación Institucional (UPI); y
 - h) Comisiones Coordinadoras, Consejos o Comisiones en general que integran el Presidente de la República y el Ministro del Sector.

Artículo 4o. -Integran el Sector Agropecuario:

- a) Ministerio de Agricultura y Ganadería y oficinas, juntas y comisiones adscritas;
- b) Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;
- c) Ministerio de la Presidencia;
- ch) Consejo Nacional de Producción;
- d) Instituto de Desarrollo Agrario;
- e) Programa de Riego del Servicio Nacional de Electricidad;
- f) Programa de Seguro Agrícola del Instituto Nacional de Seguros;
- g) Los programas de fomento, crédito agropecuario y crédito rural al pequeño agricultor del Sistema Bancario Nacional, del Instituto de Fomento Cooperativo y de la Corporación Costarricense de Desarrollo, S.A.;
- h) El Programa de Mercadeo Agropecuario y Centro Nacional de Abastecimiento (PIMA-CENADA) del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal;
- i) Los programas de capacitación agropecuaria del Instituto Nacional de Aprendizaje y de los centros educativos técnicos;

- j) La Oficina del Café;
- k) La Junta de Defensa del Tabaco;
- l) La Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar; y
- ll) Asociación Bananera Nacional.

Artículo 5o. -El Sector Agropecuario tiene los siguientes objetivos:

1. Asegurar e incrementar la disponibilidad de productos agropecuarios para satisfacer el consumo interno y las necesidades de materia prima para la agroindustria;
2. Contribuir al mejoramiento de la balanza comercial por medio del incremento en las exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales, así como la sustitución de importaciones de aquellos productos agropecuarios que pueden producirse en el país;
3. Producir materia prima para la sustitución de hidrocarburos derivados del petróleo, así como para el desarrollo de fuentes no convencionales productoras de energía;
4. Aumentar las fuentes de empleo y el nivel de ingresos para mejorar así las condiciones de vida de la población rural;
5. Contribuir a la organización de los productores para mejorar e incrementar su participación, representatividad y asociación en formas empresariales, que permitan una mayor incorporación de los mismos al proceso de producción.
6. Dirigir las acciones en procura de lograr una sociedad de propietarios en lugar de una sociedad de proletarios;
7. Mejorar y orientar el uso racional de los factores de producción mediante una política integral de desarrollo; y
8. Reestructurar la organización institucional del Sector Público Agropecuario y consolidar los Subsistemas de Dirección y Planificación Sectorial y Regional.

CAPITULO SEGUNDO

De la Dirección y Coordinación del Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 6o. -Corresponde al Ministro de Agricultura y Ganadería, conuuntamente con el Presidente de la República, la política de Gobierno en el Sector Agropecuario. En tal condición asumirá las funciones que le asignen el Presidente de la República y las leyes y contará para desarrollar su gestión con el concurso técnico que le deberá brindar la SEPSA y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Artículo 7o. -Corresponden al Ministro de Agricultura y Ganadería; como director y coordinador del Sector Agropecuario, las siguientes funciones:

- a) Definir en conjunto con el Presidente de la República la política de Gobierno del Sector Agropecuario y velar por su cumplimiento;
- b) Dirigir y coordinar el Sector tanto a nivel nacional como regional, haciendo comunicación formal de sus decisiones a los Consejos Regionales de Desarrollo y a los coordinadores sectoriales de cada región de sus decisiones;
- c) Convocar, presidir y levantar las reuniones del-CAN, así como juramentar a sus miembros;
- ch) Aprobar el presupuesto de la Secretaría y nombrar y remover al Director de SEPSA, previa consulta al CAN;
- d) Nombrar comisiones de trabajo con participación pública o privada que coadyuven al mejor funcionamiento del Sector Agropecuario;
- e) Aprobar el respectivo Plan o Programa Sectorial de Gobierno y someterlo a conocimiento de la Comisión Económica Nacional;
- f) Velar porque los lineamiento y directrices de la Autoridad Presupuestaria y la aprobación por parte de ésta de los presupuestos de las Instituciones del Sector Agropecuario, se acojan y enmarquen en los lineamientos y directrices de la política de dicho Sector;

- g) Participar en la Comisión Económica Nacional y coordinar o acordar en ella aspectos básicos del Sector Agropecuario que requieran aporte o apoyo de otros sectores económicos o sociales y en la Comisión Social Nacional cuando ésta así los disponga;
- h) Velar porque la organización y funcionamiento de las instituciones, programas y actividades del Sector Agropecuario respondan adecuadamente a los objetivos sectoriales definidos en los Planes de Desarrollo, en este decreto o en los lineamientos del Ministerio Sectorial y del Presidente de la República, así como del Consejo Económico y Social Nacional;
- i) Conocer y someter cuando lo considere conveniente, a consideración de los órganos del Sector y órganos constitucionales respectivos, las propuestas de políticas, estudios, programas y proyectos relacionados con el Sector Agropecuario;
- j) Impulsar y fortalecer la coordinación regional;
- k) Identificar y establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Sector Agropecuario y cualesquiera otras funciones que le asignen el Presidente de la República, el Consejo Económico y Social Nacional y las leyes vigentes, para tal efecto;
- l) En conjunto con el Presidente de la República, nombrar los miembros de la Comisión Consultiva y presidir sus reuniones;
- ll) Propiciar los recursos necesarios para el funcionamiento de los órganos consultivos del Sector Agropecuario y de SEPSA;
- m) Conocer y pronunciarse sobre los informes de las Comisiones, SEPSA, COTECSA e instituciones, programas y actividades sectoriales;
- n) Velar por la cooperación técnica, las inversiones y el financiamiento externo en el Sector Agropecuario; y
- ñ) Nombrar por decreto junto con el Presidente de la República, al coordinador del Sector en cada región..

CAPITULO TERCERO

De los Organos Colegiados de Coordinación y Consulta del Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Consejo Nacional Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 8o. -El Consejo Nacional Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (CAN) es un órgano de coordinación y asesoría del Ministro integrado por:

- 1) El Ministro de Agricultura y Ganadería quien preside.
- 2) El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica o su Viceministro.
- 3) El Ministro de la Presidencia o su Viceministro.

Los Presidentes Ejecutivos y de las Juntas Directivas de los siguientes entes Públicos, según corresponda.

- 4) Consejo Nacional de Producción
- 5) Instituto de Desarrollo Agrario
- 6) Banco Central de Costa Rica
- 7) Instituto Nacional de Seguros.
- 8) Oficina Nacional de Semillas.
- 9) Servicio Nacional de Electricidad.
- 10) Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
- 11) Corporación Costarricense de Desarrollo.
- 12) Instituto de Fomento Cooperativo.
- 13) Liga Agrícola e Industrial de la Caña de Azúcar.
- 14) Asociación Bananera Nacional.
- 15) Junta del Tabaco
- 16) Un representante de la Junta Directiva de la Oficina del Café, distinto del Presidente de la Junta.

El Ministro de Agricultura y Ganadería podrá convocar a los Presidentes de otras instituciones públicas o privadas, cuando lo considere conveniente.

Artículo 9o. -El CAN tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar los problemas políticos y técnicos del Sector;
- b) Asesorar al Ministro de Agricultura y Ganadería en la definición de la política sectorial;
- c) Pronunciarse a petición del Ministro, sobre asuntos del Sector Agropecuario;
- ch) Atender los problemas y lineamientos específicos que transmita el Presidente de la República, el Consejo Económico y Social Nacional o sus Comisiones, por medio del Ministro Sectorial;
- d) Proponer ajustes al Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables;
- e) Proponer las normas y los procedimientos de trabajo para la coordinación y evaluación de programas interinstitucionales;
- f) Coordinar los planes, programas y proyectos propuestos en el Sector Agropecuario, en estrecha relación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;
- g) Sugerir la formación de grupos de trabajo para la atención de problemas específicos;
- h) Impulsar y fortalecer la planificación anual operativa así como el funcionamiento del sistema de información del Sector; e
- i) En general proponer todas aquellas medidas para el funcionamiento del Sector.

Artículo 10o. -El CAN se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cada vez que lo convoque el Ministro de Agricultura y Ganadería.

El CAN establecerá por reglamento interno sus procedimientos y normas de trabajo.

Artículo 11o. -Los miembros del CAN realizarán sus funciones ad honórem y serán juramentados por el Ministro Sectorial.

Comité de Presidente de Juntas Directivas

Artículo 12o. -Los Presidentes de las Juntas Directivas del Sector podrán reunirse independientemente según sus necesidades de coordinar entre sí aspectos de interés común. Deberá nombrarse un coordinador permanente del grupo para efectos de tales reuniones o alternar dicha coordinación entre sí mismos.

Artículo 13o. -El total conjunto de Presidente de Juntas Directivas de todos los sectores, podrán ser convocados para fines de coordinación intersectorial o valoración de directrices presidenciales, según el artículo 26 de la Ley General de la Administración Pública, como Consejo de Coordinación Interinstitucional de que habla el artículo 19 de la Ley de Planificación Nacional.

Comisión Consultiva

Artículo 14o. -Con el fin de integrar la participación de las organizaciones nacionales populares y privadas más relevantes y vinculadas al Sector, se establece la Comisión Consultiva Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (Comisión Consultiva).

Artículo 15o. -La Comisión Consultiva estará integrada por un representante de:

a) Sector Cooperativo:

1. Unión Nacional de Coooperativas (UNACOOOP , R.L.);
2. Federación de Cooperativas de Producción Agropecuaria y Servicios Múltiples (FECOPA, R.L.);
3. Federación Nacional de Cooperativas de Mercadeo Agropecuario (FEDEAGRO, R.L.);

b) Sindicatos de Productores:

4. Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores (UPA-NACIONAL);

c) Cámaras:

5. Federación-Unión Nacional de Productores y Afines del Sector Agropecuario;
6. Federaciones de Productores e Industriales de Caña de Azúcar; y

ch) Sindicatos (Consumidores):

7. Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD),
8. Central Unitaria de Trabajadores (CUT).
9. Central Auténtica de Trabajadores Democráticos (CATD).
10. Confederación de Trabajadores Centroamericanos.

Las organizaciones representadas quedan autorizadas, mediante este decreto, a designar un delegado.

Artículo 16o. -Los representantes de las organizaciones que integran la Comisión Consultiva serán nombrados por los respectivos organismos autorizados en cada organización. Tendrá que ser de los niveles más altos de la organización. La Junta Directiva enviará el nombre del representante y un sustituto al Ministro de Agricultura y Ganadería.

Artículo 17o. -La Comisión Consultiva servirá como órgano de consulta y apoyo del Ministro de Sector.

Artículo 18o. -La Comisión Consultiva se reunirá una vez al mes y el Director de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables será también su secretario. Pudiendo reunirse ésta simultáneamente con el CAN, a juicio del Ministro de Agricultura y Ganadería.

Comisión Gerencial del Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 19o. -La Comisión Gerencial es un órgano de apoyo del Comité de Presidentes Ejecutivos al que se hace referencia en el artículo 12 y está constituido por los Directo-

res Ejecutivos y Gerentes, que reportan directamente a los Presidentes de Juntas Directivas de las instituciones representadas en el CAN.

Artículo 20o. -Deberá la Comisión reunirse por lo menos una vez al mes, una semana antes de la reunión del CAN.

Cuando lo estimen conveniente, los Presidentes Ejecutivos podrán realizar reuniones conjuntas con esta Comisión, con el fin de asignar y valorar tareas concretas de su interés.

Artículo 21o. -La Comisión Gerencial nombrará por mayoría absoluta de los miembros presentes en el momento de la votación, a un Coordinador por un año, y éste actuará como interlocutor de la Comisión cuando ello sea conveniente.

Comité Técnico Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 22o. -El Comité Técnico Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (COTECSA) estará formado por los siguientes funcionarios:

- a) El Director de SEPSA, quien lo preside;
- b) El Director de la División de Planificación y Coordinación Sectorial del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica o su representante; y
- c) Los Jefes de Departamentos o Unidades de Planificación de las instituciones representadas en el CAN.

Artículo 23o. -Las funciones de COTECSA son las siguientes:

- a) Asesorar a SEPSA en las labores que le sean encomendadas;
- b) Colaborar en la estructuración de los programas de trabajo;
- c) Suministrar a SEPSA, la información que le sea solicitada para el desarrollo de sus funciones;
- ch) Servir de enlace con las instituciones en la elaboración de los estudios, investigaciones y evaluaciones que sean necesarias; y

- d) Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones necesarias para lograr la eficaz integración de la políticas y la coordinación de la acción de los organismos participantes.

Artículo 24o. -COTECSA se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente toda vez que sea convocado por el Presidente de dicho Comité.

Comité Consultivo de Directores Técnicos Superiores

Artículo 25o. -Los Directores Técnicos de mayor jerarquía de las instituciones del Sector Agropecuario constituyen el Comité Consultivo con el fin de apoyar a SEPSA en la formulación de políticas y programas sectoriales y el control y evaluación de la ejecución de los mismos. A estas reuniones será convocado un representante de MIDEPLAN por medio del Ministro de Planificación.

CAPITULO CUARTO

De la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial del Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 26o. -El Sector Agropecuario contará con una Secretaría Ejecutiva de Planificación Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables (SEPSA) a la que le corresponderá especialmente:

- a) Ejecutar las directrices que emanen del Ministro de Agricultura y Ganadería o del CAN cuando el Ministro lo disponga;
- b) Elaborar el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables, solicitando y compatibilizando las iniciativas y el aporte de los Departamentos y Unidades de Planificación de las Instituciones del Sector, atendiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;
- c) Efectuar estudios a escala nacional y regional y con base

en ellos, proponer políticas Agropecuarias y de Recursos Naturales Renovables;

- ch) Presentar informes semestrales y anuales ante el ministro de Agricultura y Ganadería con copia a MIDEPLAN;
- d) Analizar, evaluar y supervisar todo lo relacionado con la cooperación técnica, las inversiones y el financiamiento externo, así como la gestión que llevan a cabo los organismos o expertos foráneos en el Sector Agropecuario e informar al Ministro de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional No. 5525 del 2 de mayo de 1974;
- e) Establecer adecuados medios de comunicación con las instituciones que conforman el Sector, así como los entes y organizaciones públicas, privadas e internacionales que se relacionen con el Sector Agropecuario;
- f) Mantener y fortalecer el Subsistema de Información Agropecuaria con el propósito de suministrar información y estadísticas periódicas a todo el sector y en especial al Ministro Sectorial y CAN;
- g) Controlar y evaluar la ejecución de la política sectorial e informar al Ministro; y
- h) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Ministro Sectorial.

Artículo 27o. -Para el cumplimiento de sus funciones, SEPSA estará subordinada al Ministro de Agricultura y Ganadería en su calidad de director político del Sector y para efectos administrativos estará adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 28o. -SEPSA dispondrá para el cumplimiento de sus funciones de:

- a) Las partidas contenidas en los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- b) Aportes de las instituciones del Sector que acuerden sus Juntas Directivas;
- c) Aporte del Fondo del Plan Nacional de Desarrollo de la Ley No. 5521 del 2 de mayo de 1974.

- ch) Personal técnico administrativo y de servicio facilitado por las instituciones representadas en el CAN, cuando la Secretaría lo solicite por conducto del Ministro Sectorial y de MIDEPLAN con la aplicación de artículo ocho de la Ley de Planificación Nacional; y
- d) Recursos provenientes de organismos nacionales e internacionales.

Artículo 29o. -La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de un Director nombrado y removido por el Ministro de Agricultura y Ganadería previa consulta al CAN.

Estará subordinado al Ministro Sectorial y actuará como su colaborador directo.

Artículo 30o. -El Director llevará a cabo las siguientes funciones:

- a) Ejecutar el programa de trabajo de SEFS aprobado por el Ministro Sectorial y el CAN;
- b) Presidir COTECSA y el Comité Consultivo;
- c) Fungir como Secretario del CAN y participar en sus sesiones con derecho a voz;
- ch) Proponer al Ministro de Agricultura y Ganadería el nombramiento del personal técnico y administrativo de carácter regular de la Secretaría;
- d) Atender las labores de secretaría de la Comisión Consultiva del Comité de Presidentes de Juntas Directivas; y
- e) Cualesquiera otras funciones que le asigne el Ministro de Agricultura y Ganadería.

CAPITULO QUINTO

De los Comités Sectoriales Regionales de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 31o. -En cada región administrativa creada formalmente, el Ministerio y cada institución descentralizada del Sector tendrán una Dirección Regional permanente, ubicada conforme con las recomendaciones técnicas de MIDEPLAN.

- Artículo 32o. -Corresponderá a cada Dirección Regional
- a) Actuar como enlace obligado entre el Ministerio o institución y las demás agencias subregionales y locales dependientes del Ministerio o ente;
 - b) Coordinar con las otras direcciones regionales del mismo Sector, la programación y ejecución de sus actividades en la región; y
 - c) Formar parte, por medio del respectivo Director Regional, del Comité Sectorial Regional.

Artículo 33o. -El Comité Sectorial Regional Agropecuario estará constituido por todos los Directores Regionales de los organismos integrantes del Sector en la región respectiva.

Artículo 34o. -El Comité Sectorial Regional será coordinado por uno de sus miembros, nombrado al efecto por el Ministro de Agricultura y Ganadería y el Presidente de la República, mediante decreto.

El coordinador sectorial en cada región tendrá las siguientes funciones:

- a) Formar parte del Consejo Regional de Desarrollo y del Comité Técnico Intersectorial, respectivamente, así como en cualquier otro foro o situación de emergencia donde se requiera la participación del sector como tal, o en negociaciones con grupos especiales de interés o presión, a menos que el Ministro disponga lo contrario expresamente;
- b) Ofrecer el aporte del Sector, cuando sea posible, ante peticiones o solicitudes concretas del Consejo Regional de Desarrollo;
- c) Coordinar las actividades del Sector en la Región;
- ch) Reportar al Ministro del Sector o a SEPSA cualquier anomalía por parte de los otros miembros del Comité Sectorial, a fin de que aquél recomiende las acciones correctivas pertinentes a los respectivos superiores jerárquicos del ente y corregir así tales anomalías; y
- d) Enviar al Ministro Sectorial, por medio de SEPSA, cada 2 meses, un informe detallado de las actividades del Sector en la región, con copia al Consejo Regional de Desa-

rollo, indicando avance de planes y programas de trabajo, logros, obstáculos, aprovechamiento de recursos, etc.

Artículo 35o. -Corresponderá al Comité Sectorial Regional como tal, programar y coordinar las actividades del Sector en la Región, en apoyo tanto del Ministro Sectorial como del Consejo Regional de Desarrollo, respectivo.

Artículo 36o. -En caso de conflicto entre el Ministro Sectorial y un Consejo Regional de Desarrollo, éste solicitará el criterio del Ministro de Planificación y en caso de no aceptarse, la parte inconforme elevará el asunto a conocimiento del Presidente de la República, quien previa audiencia a las partes, decidirá.

Artículo 37o. -Como una forma de fortalecer la participación popular, privada y municipal, en la región y en adición con lo que disponga el Decreto Ejecutivo sobre el Subsistema de Planificación Regional sobre dicha participación a nivel de Consejo Regional de desarrollo propiamente, existirá un Comité Consultivo adserito a cada Comité Sectorial Regional, constituido por los mismos representantes municipales, populares y privados estrictamente vinculados con cada Sector y que tienen asiento en el respectivo Consejo Regional de Desarrollo. Dicho Comité Consultivo se reunirá ordinariamente una vez al mes bajo la presidencia del Coordinador del Sector y valorará la marcha del mismo, sugiriendo iniciativas tendientes a mejorar su funcionamiento en la Región.

CAPITULO SEXTO

De la Red de Información Agropecuaria

Artículo 38o. -La Red de Información Agropecuaria la integrarán las oficinas de estadísticas, bibliotecas, centros de documentación, centros de procesamiento electrónico de datos y departamentos de publicación de las instituciones relacionadas con la actividad agropecuaria que en adelante se denominarán Unidades de Información, con el fin de captar, procesar y diseminar la información que éstas generen.

Artículo 39o. -La coordinación de esta red de información estará a cargo de SEPSA.

Artículo 40o. -SEPSA como coordinador de la Red de Información Agropecuaria deberá recomendar las políticas sobre normas metodológicas y procedimientos mejorados para el manejo de la información y coordinar los programas de información de los organismos nacionales para su integración en sistemas nacionales e internacionales.

Artículo 41o. -Las instituciones que integran el sector enviarán una copia como mínimo a SEPSA de toda publicación técnica y administrativa que elaboren.

Artículo 42o. -Para efectos de coordinación, las instituciones del Sector, encargarán a las Unidades de Planificación o en su defecto, a la Unidad de Información respectiva, de canalizar la información a SEPSA.

Artículo 43o. -Los programas o planes sectoriales agropecuarios de mediano plazo se publicarán mediante Decreto Ejecutivo, en el Diario Oficial, en el mes de febrero siguiente al cambio de Gobierno.

Artículo 44o. -Las directrices que emiten el Presidente de la República, el Poder Ejecutivo como tal o el Ministro de Agricultura y Ganadería con la aprobación del Presidente, deberán cumplir con los requisitos legales de forma y fondo establecidos en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 14184 de 8 de enero de 1983.

CAPITULO SETIMO

De la Planificación Anual Operativa en el Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 45o. -El proceso de la Planificación Anual Operativa en el Sector Agropecuario estará a cargo de SEPSA en coordinación con MIDEPLAN y las Unidades de Planificación Institucional.

Artículo 46o. -SEPSA, con base en el “Marco Orientador” elaborado por MIDEPLAN, establecerá los lineamientos, acciones y estrategias para la elaboración control, seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo Sectorial y Planes Anuales Operativos Institucionales (PAO).

Artículo 47o. -La elaboración, evaluación, control y seguimiento del Plan Anual Operativo del Sector Agropecuario estará a cargo de SEPSA con base en las directrices dadas por el Ministro Sectorial, el Plan Nacional de Desarrollo, MIDEPLAN y los Planes Anuales de las Instituciones, programas y actividades que integran el Sector.

Artículo 48o. -Las instituciones, programas y actividades incluidos en el Sector Agropecuario elaborarán el Plan Anual Operativo correspondiente, conforme con los objetivos, políticas y metas de la organización, siguiendo los lineamientos esbozados por el Plan Nacional de Desarrollo y las directrices del Ministro Sectorial y los procedimientos establecidos por SEPSA.

Dicho plan constituirá la base para el trabajo anual y deberá ser remitido a SEPSA para su incorporación al Plan Anual Operativo Sectorial.

Artículo 49o. -Corresponderá a las Unidades de Planificación Institucionales conjuntamente con el resto de la organización, formular y evaluar el PAO Institucional.

Para tal efecto se realizará una evaluación semestral del Plan para su ajuste correspondiente, debiéndose enviar una copia del informe a SEPSA para conformar el informe semestral sobre el estado de avance del PAO Sectorial que deberá presentar a conocimiento del Ministro Sectorial.

Artículo 50o. -La formulación del PAO Institucional y del Presupuesto deben ser consistentes.

En la elaboración del presupuesto deberán considerarse los objetivos, políticas y metas que se establecen en el Plan Operativo Sectorial y los programas contemplados en los respectivos PAO Institucionales.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones Finales

Artículo 51o. -El presente decreto deroga el Decreto Ejecutivo No. 10840 del 14 noviembre de 1979 y sus reformas.

Artículo 52o. -Rige a partir de su publicación

Artículo 53o. -Transitorios.

Transitorio I. - Las organizaciones representadas en la Comisión Consultiva nombrarán a su representante en los próximos 30 días a partir de la fecha de publicación de este decreto.

Transitorio II. - Las Unidades de Planificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Consejo Nacional de Producción e Instituto de Desarrollo Agrario, con la asesoría de SEPSA, para el 30 de junio de este año deberán contar con la metodología de formulación, control y evaluación de sus respectivos Planes Anuales Operativos.

Dado en Presidencia de la República,- San José, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
FRANCISCO MORALES HERNANDEZ

El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica
CLAUDIO ANTONIO VOLIO GUARDIA

INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL DESARROLLO AGROPECUARIO

Gobierno Central

1. Asamblea Legislativa
2. Colegios Agropecuarios
3. Dirección General de Estadística y Censos (MEC) (DGEC)
4. Instituto Geográfico (MOPT) (IGN)
5. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
6. Ministerio de Economía y Comercio (MEC)
7. Ministerio de Industria, Energía y Minas (MIEM)
8. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)
9. Ministerio de Exportaciones
10. Movimiento Nacional de Juventudes (MCJyD) (MNJ)
11. Oficina de Catastro (MOPT)
12. Oficina de Salarios (Ministerio de Trabajo)
13. Presidencia de la República
14. Programa Agrícola (Ministerio de Gobernación)
15. Secretaría de la Presidencia de la República
16. Tributación Directa (Ministerio de Hacienda)
17. Dirección General de Desarrollo de la Comunidad
(Ministerio de Gobernación) (DINADECO)
18. Contraloría General de la República
19. Consejo Nacional Sectorial Agropecuario (CAN)
20. Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de
Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales
Renovables (SEPSA)

21. Universidad Estatal a Distancia (UNED)
-
- B. Organizaciones Autónomas y Semiautónomas
 1. Sistema Bancario Nacional (SBN)
 - a. Banco Anglo Costarricense (BAC)
 - b. Banco Central de Costa Rica (BCCR)
 - c. Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC)
 - d. Banco de Costa Rica (BCR)
 - e. Banco Nacional de Costa Rica (Juntas Rurales de Crédito) (BNCR)
 2. Consejo Nacional de Producción (CNP)
 3. Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
 4. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
 5. Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)
 6. Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
 7. Instituto Nacional de Seguros (INS)
 8. Instituto de Desarrollo Agrario (IDA)
 9. Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)
 10. Junta de Defensa del Tabaco (JDT)
 11. Liga Agrícola e Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA)
 12. Oficina del Café (OFICAFE)
 13. Oficina Nacional de Semillas (ONS)
 14. Escuela Técnica Agropecuaria de Santa Clara (TCR)
 15. Escuela Centroamericana de Ganadería

16. Centro de Investigaciones de Granos y Semillas (CIGRAS)
17. Centro de Investigación y Tecnología de Alimentos (CITA)
18. Universidad de Costa Rica (UCR)
19. Universidad Nacional (UNA)
20. Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)
21. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (ICAA)
22. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
23. Centro para la Promoción de Exportaciones e Inversiones (CENPRO)
24. Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA)
25. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)

C. Empresas Públicas Mixtas

1. Corporación Costarricense de Desarrollo (CODESA)
2. Asociación Bananera Nacional (ASBANA)

D. Empresas Privadas

1. Asociación de Industriales de la Madera
2. Asociación de Industriales de la Carne
3. Asociación Costarricense de la Industria Alimenticia
4. Bancos Privados
5. Cámara Nacional de Agricultores
6. Cámara Nacional de Bananeros
7. Cámara de Granos Básicos
8. Asociación Bananera del Atlántico
9. Comisión Consultiva de la Industria Alimenticia

10. Compañía Bananera de Costa Rica
11. Compañía Standard Fruit
12. Expoagro
13. Federación de Cooperativas Agrícolas de Costa Rica (FEDECOOP)
14. Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FEDECREDITO R.L.)
15. Productores de Fertilizantes
16. FEDERACIONES
 - Cámara de Ganaderos de Costa Rica
 - Cámara de Productores de Caña
 - Cooperativas Campesinas de Producción Agropecuaria
 - Cooperativas de Caficultores
 - Cooperativas Agropecuarias y Servicios Múltiples
 - Cooperativas de Mercadeo Agropecuario
17. Universidad Autónoma de Centro América (UACA)
18. Unión Nacional de Cooperativas (UNACDOP)

E. Organismos Internacionales

1. Agencia Internacional de Desarrollo (AID)
2. Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
3. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
4. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomentación (BIRF)
5. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)
6. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
7. Organización Mundial para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
8. Fondo Monetario Internacional (FMI)
9. Banco Mundial (BM)

FUENTE: Elaborado por SEPSA

SECTOR AGROPECUARIO

PRINCIPALES LEYES QUE RIGEN SU ACTIVIDAD*

***La lista no incluye la totalidad de la legislación existente**

I. ACUERDOS, CONTRATOS, COOPERACION Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Ley 2678

Ratificación de Convenio Constitutivo Federación Interamericana del Algodón, de 22 de noviembre de 1960. La Gaceta 267, de 26 de noviembre de 1960.

Ley 3763

Convención para la protección de la flora, fauna y las bellezas escénicas naturales de América, de 19 de octubre de 1966. La Gaceta No. 241, de 26 de octubre de 1966.

Ley 4249

Acuerdo Internacional sobre los Cereales, de 12 de diciembre de 1968, alcance 42. La Gaceta 290, 19 de diciembre de 1968.

Ley 5201

Convenio entre el Gob. de C.R. y el IICA de la OEA para establecer una Sociedad Civil "Centro Tropical de Investigación y Enseñanza Agrícola en Turrialba" (CATIE), 23 de mayo de 1973. La Gaceta 103, junio 1o. de 1973.

Ley 5566

Ratificación del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por vertimiento de desechos y otras materias, firmado AD-Referendum en México D.F. 29 de diciembre de 1972, 26 de agosto de 1974, Alcance 174 a la Gaceta 182, de 26 de setiembre de 1974.

Ley 5605

Ratificación de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies, amenazas de Fauna y Flora Silvestre firmado por C.R. en Washington, 3 de marzo de 1973, Alcance 11, a La Gaceta 18, enero 28 de 1975.

Ley 5670

Ratificación del Convenio que crea la Unión de Países Expor-

tadores de Banano (UPEB), de 14 de abril de 1975, La Gaceta 76, de abril 24 de 1975.

Ley 5996

Aprueba Convenio Internacional de Café de 1976, de noviembre de 1976, Alcance 227 a La Gaceta 239, diciembre 15 de 1976.

Ley 6009

Convenio sobre Cooperación Técnica de Recuperación Contingente entre el Gobierno de C.R. y el BID para aplicarlo a proyectos de Riego en la Provincia de Guanacaste, de 2 de diciembre de 1976, La Gaceta 246, de 24 de diciembre de 1976.

Ley 6040

Contrato de Préstamo entre el Gobierno de Costa Rica y el BID para financiar el Proyecto de Riego del Río Itiquís, de 18 de enero de 1977. En la Gaceta 29, de 11 de febrero de 1977.

Ley 6274

Convenio préstamo AID para un proyecto de Sistema de Producción Agrícola 23 de agosto de 1978, La Gaceta 195, de 16 de octubre de 1978.

Ley 6276

Adhesión al Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), de 29 de agosto de 1978, La Gaceta 186, 2 de octubre de 1978.

Ley 6353

Convenio Internacional de Aceite de Oliva, 3 de setiembre de 1979, La Gaceta 182, de setiembre 28 de 1979.

Ley 6407

Ratificación al Convenio Internacional del Azúcar, 1977, 20 de diciembre de 1979, La Gaceta 40, de 26 de febrero de 1980.

Ley 6422

Contrato de Garantía entre GCR y BCIE para Inversiones fijas del CENADA. En La Gaceta 112, de 13 de junio de 1980.

Ley 6439

Modificación a Ley 4437 de 7 de octubre de 1969, Acuerdo de Cooperación GCR y Fundación Clubes 4-H, La Gaceta 109, de 10 de junio de 1980.

Ley 6448

Contrato de Préstamo entre C.R. y el BCIE por US\$4.300.000 para Escuela Centroamericana de Ganadería, 16 de julio de 1980, La Gaceta 15, de 8 de agosto de 1980.

Ley 6559

Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura de 11 de setiembre de 1980, en La Gaceta 177, de 17 de setiembre de 1980.

Ley 6521

Protocolo de enmienda al Contrato entre el Gob. de C.R. y el IICA para la creación de una Asociación para desarrollar los trabajos de un Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza en Turrialba de 25 de setiembre de 1980, La Gaceta 200, de 20 de octubre de 1980.

Ley 6544

Convenio GCR-UEA-AID para Recursos Naturales Renovables (Préstamo), La Gaceta 46, de 6 de marzo de 1981.

Ley 6553

Autorízase adición de C.R. a los protocolos de Convenio sobre el comercio del trigo y Convenio Internacional de Trigo. En La Gaceta 82, de 20 de abril de 1981.

Ley 6574

Aprobación Convenio Préstamo RCR-EUA para Asentamientos Campesinos y Fomento Productividad Agropecuaria, en La Gaceta 86, de 7 de mayo de 1981.

Ley 6590

Apruébase contratos de Préstamo 6/7/SE-CR y 373/OC-CR y el Convenio Asistencia Técnica ATN/1842-SF-CR entre RCR y BID; La Gaceta 162, de 25 de agosto de 1981.

Ley 6625

Contrato de Préstamo entre ITCO y el BCIE y RCR para Programa y Fomento y Desarrollo de Agroempresas. En La Gaceta 182, de 23 de setiembre de 1981.

Ley 6710

Ratificación del acuerdo de cooperación técnica entre C.R. y España en regadíos, de 20 de enero de 1982, La Gaceta 25, 5 de febrero de 1982.

Ley 6751

Aprueba Convenio entre GCR-EUA para venta de productos agrícolas, presentó en San José el 25 de marzo de 1982, 23 de abril de 1982, La Gaceta 80 de 28 de abril de 1982.

Ley 6829

PL-480, se ratifica Convenio EUA-GCR para venta de productos agrícolas, Alcance 39 a La Gaceta 237, de 10 de diciembre de 1982.

Ley 6842

Contrato de Préstamo por US\$1.4 millones para prevención roya del cafeto, La Gaceta 18, de 26 de enero de 1983.

Ley 6873

Contrato entre GCR e IICA sobre el CATIE. En La Gaceta 126, de 5 de julio de 1983.

II. CAFE

Ley 2762

Ley sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiarios y Exportadores de Café, 21 de junio de 1961.

Ley 2798, Reformas; 1ro. de agosto de 1961, en La Gaceta

177, 6 de agosto de 1961.

Ley 2865, Reformas, 20 de noviembre de 1961, La Gaceta 267 de 23 de noviembre de 1961.

Ley 3461, Prórroga Vigencia Transitoria 2, de 26 de noviembre de 1964.

Ley 4688, Reforma Artículo 110, de 11 de diciembre de 1970, La Gaceta 284, de 18 de diciembre de 1970.

Ley 5250, Reforma Artículo 49 de 21 de julio de 1973, La Gaceta 142, julio 31 de 1973.

Ley 3785, Reforma Artículo 40 y 102, de 14 de agosto de 1975. La Gaceta 158 de 22 de agosto de 1975.

Ley 6095, Reforma Artículo 12, 13 y 30, de 28 de setiembre de 1977, Alcance 169 a la Gaceta 221, noviembre 22 de 1977.

III. CONSERVACION DE LA FAUNA Y FLORA

Ley 2093

Ley de Conservación de la Fauna Silvestre, 12 de diciembre de 1956, La Gaceta 292, de 25 de diciembre de 1956.

Ley 2126, Reforma Transitoria I, 7 de junio de 1957, La Gaceta 183, de 15 de agosto de 1957.

Ley 2790

Ley de Conservación de la Fauna Silvestre, de 20 de julio de 1961, La Gaceta 171, de 29 de julio de 1961.

Ley 4551, Reforma Artículos 4, 5, 6, 9, 13, 14, 16, 20, 22, 28, 29, 30, 33 y 34; de 15 de abril de 1970, La Gaceta 95, de 28 de abril de 1970.

Ley 4465

Ley Forestal, de 25 de noviembre de 1969, La Gaceta 274 de 2 de diciembre de 1969.

Ley 6442, Reforma a Artículos de Ley Forestal y adición de uno nuevo, La Gaceta 83, de 4 de mayo de 1983.

Ley 6084

Creación del Servicio Nacional de Parques, 24 de agosto de 1977, La Gaceta 169 de setiembre 7, de 1977.

Ley 6184

Ley de Reforestación, 29 de noviembre de 1977, Alcance 16 a La Gaceta 20, de 27 de enero de 1978.

IV. CREDITO AGROPECUARIO

Ley 1552

Ley Orgánica del Banco Central; 29 de abril de 1953, La Gaceta No. 100, 7 de mayo de 1953.

Ley 1751, Reforma 16, de junio de 1954, La Gaceta 141, de 25 de junio de 1954.

Ley 4861, Reforma Artículo 116 (FIDEICOMISO), 19 de octubre de 1971, La Gaceta 220, noviembre 4 de 1971.

Ley 4937, Reforma Artículo 68, 70 y 71, de 24 de diciembre de 1971, La Gaceta 4, 7 de enero de 1972, Ley 5125 Adición al Artículo 48, de 23 de noviembre de 1972, La Gaceta 232, de 6 de diciembre de 1972.

Ley 5199, Reforma Artículo 93, 96, 102, de 17 de mayo de 1973, La Gaceta 97, de 24 de mayo de 1973.

Ley 5507, Reformas, 19 de abril de 1974, La Gaceta 87, de 10 de mayo de 1974.

Ley 1644

Ley orgánica del Sistema Bancario Nacional, de 26 de setiembre de 1953, La Gaceta 219, 27 de setiembre de 1953.

Ley 1973, Reforma, 27 de octubre de 1955, La Gaceta 246, de 3 de noviembre de 1955.

Ley 2608, Reforma Artículo 83, 10 de agosto de 1960, La Gaceta 184, de 18 de agosto de 1960.

Ley 2985, Reforma Artículo 121, de 22 de diciembre de 1961, La Gaceta 22, de 27 de enero de 1962.

Ley 3113, Reforma Artículo 113, y 114, de 9 de abril de 1963, La Gaceta 84 de 16 de abril de 1963, Reforma Artículo 12, de 3 de agosto de 1970, La Gaceta 178, de 12 de agosto de 1970.

V. DESARROLLO AGRARIO

Ley 2825

Ley de Tierras y Colonización, 14 de octubre de 1961, La Gaceta 242, de 25 de octubre de 1961, ver 2747 (Vetado).

Ley 3114, Reforma Artículo Transitorio 5, de 18 de abril de 1963, La Gaceta 90, de 23 de abril de 1963.

Ley 3218, Reforma Artículos 5 y 6 de 19 de octubre de 1963, La Gaceta 243, de 26 de octubre de 1963.

Ley 3336, Reforma varios Artículos, 31 de julio de 1964, La Gaceta 184, de 14 de agosto de 1964.

Ley 4446, Reforma Artículo 162, de 20 de octubre de 1969, La Gaceta 240, de octubre 22 de 1969.

Ley 5110, Reforma la parte b) inc. 20 Artículo 30, de 10 de noviembre de 1972, La Gaceta 221, de 21 de noviembre de 1972.

Ley 5385, Derogatoria Artículo 10, de 30 de octubre de 1973, La Gaceta 211, de 9 de noviembre de 1973.

Ley 2825, Ley de Tierras y Colonización, adición párrafo 2o. del inciso a).

Ley 5496, Artículo 135, 30 de marzo de 1974, La Gaceta 76, de 23 de abril de 1974.

Ley 5792

Impuesto Consumo de Cerveza, Cigarrillos, Licores y otros para financiamiento del ITCO y otros, 1 de setiembre de 1975, Alcance 145 a La Gaceta 171, 10 de setiembre de 1975

Ley 5912, Reforma de 22 de junio de 1976, La Gaceta 133, de 14 de julio de 1976.

Ley 6154

Ley de Titulación para Vivienda Campesina (Veto 5976), 25 de noviembre de 1977, Alcance 16 a La Gaceta 20, de 27 de enero de 1978.

Ley 6172

Ley Indígena (Reservas Indígenas), 29 de noviembre de 1977, La Gaceta 240, 20 de diciembre de 1977.

Ley 6735

Creación del IDA, reforma a artículos del 1 al 14 de Ley 5792, de 1 de setiembre de 1975, promulgada el 29 de marzo de 1982, La Gaceta 71, de 15 de abril de 1982.

Ley 6734

Creación de la Jurisdicción Agraria, Tribunales Agrarios, Adición Artículo 468 del Código Civil; deroga Ley 4545 de 20 de marzo de 1970.

Informaciones Posesorias; y 5064 de 25 de agosto de 1972, promulgada el 29 de marzo de 1982, La Gaceta 92, de 13 de mayo de 1982, *Ley de titulación.

Ley 6837

Autorización al Poder Ejecutivo para que emita bono de deuda pública por 100 millones de colones para el IDA (Ley Bonos-IDA-1982), Alcance 41 a La Gaceta 248, de 27 de diciembre de 1982.

VI. FOMENTO AGROPECUARIO

Ley 2035

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción de 17 de julio de 1956, La Gaceta 163, de 21 de julio de 1956 (no incluye reformas)

Ley 2072

Ley Reguladora de las Relaciones entre Productores e Industriales de Tabaco, 15 de noviembre de 1956, La Gaceta 270, de 28 de noviembre de 1956.

Ley 3664, Reforma Aparte 1ro. inciso b), 19 de octubre de 1966, La Gaceta 238, de 22 de octubre de 1966.

Ley 4709, Reforma Aparte 1ro. inciso b) Artículo 6, de 4 de enero de 1971, La Gaceta 11, de 16 de enero de 1971.

Ley 2426

Ley de Protección y Desarrollo Industrial, de 3 de setiembre de 1959, La Gaceta 203, de 9 de setiembre de 1959.

Ley 2476, Adición Tomo VII de 27 de noviembre de 1959,

La Gaceta 273, de 2 de diciembre de 1959.

Ley 3579

Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña, de 4 de noviembre de 1965, La Gaceta 257, de 12 de noviembre de 1965.

Ley 4856, Reforma, 28 de setiembre de 1971, Alcance 100 a La Gaceta 198 de 1ro. de octubre de 1971.

Ley 5987

Ley de Fomento Bananero, de 26 de octubre de 1967, La Gaceta 244 de 29 de octubre de 1967 (hubo un veto Ley No. 3944).

Ley 4081

Creación del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones, de 27 de febrero de 1968, La Gaceta 53, de 2 de marzo de 1968.

Ley 4356

Ley de Protección a la Agricultura del Algodón de 29 de julio de 1969, La Gaceta 174 de 2 de agosto de 1969.

Ley 4895

Ley de la Asociación Bananera Nacional S.A., de 16 de noviembre de 1971, La Gaceta 234, noviembre 24 de 1971.

Ley 4981

Ley de Fomento Avícola, de 26 de mayo de 1972, La Gaceta 104, mayo 31 de 1972.

Ley 5012, Reforma Artículos 10-c y 12, de 30 de junio de 1972, La Gaceta 128 de 6 de julio de 1972.

Ley 5122

CODESA, 16 de noviembre de 1972, Alcance 120 a La Gaceta 220, de 18 de noviembre de 1972.

Ley 5162

Ley de Fomento de las Exportaciones, de 22 de diciembre de 1972, Alcance 17 a La Gaceta 254 del 27 de diciembre de 1972.

Ley 6289

Crea la Oficina Nacional de Semillas, de 4 de diciembre de 1978, La Gaceta 7, 10 de enero de 1979.

Ley 6433

Ley de Fomento Pesquero, de 22 de mayo de 1980, La Gaceta 109, de 10 de junio de 1980.

Ley 6847

Ley de Fomento a la Industria Rural, La Gaceta 69, de 13 de abril de 1983.

Ley 6877

Ley de Creación del SENARA, La Gaceta 143, de 29 de julio de 1983.

VII. GANADERIA

Ley 1693

Exportación de Ganado Vacuno Hembra de leche, 26 de noviembre de 1953, La Gaceta 276, de 4 de diciembre de 1953.

Ley 2247

Ley de Marcas o Fierros para Ganado (Oficina), de 7 de agosto de 1958, en La Gaceta 185, de 20 de agosto de 1958.

Ley 2339, Reforma Artículos 1 y 2 de 22 de abril de 1959, La Gaceta 95, de 30 de abril de 1959.

Ley 3465

Creación de la Inspección Ganadera de la Frontera Norte y dicta otras medidas para controlar el contrabando de ganaderos, 7 de diciembre de 1964, La Gaceta 285, de 15 de diciembre de 1964.

Ley 4412

Ley de Exportación de Ganado Vacuno, 1 de setiembre de 1969, La Gaceta 198, de 20 de setiembre de 1969.

Ley 4443

Se declara contrario al Interés Público y se prohíbe la destruc-

ción de las crías del Ganado Fino de leche, 15 de octubre de 1969, La Gaceta 238, de octubre 19 de 1969.

Ley 4648

Timbre Pro-prevención de Enfermedades del Ganado, 3 de noviembre de 1970, La Gaceta 252, de 10 de noviembre de 1970.

Ley 5135

Ley de Ganadería que garantiza el Consumo Interno de la carne de Ganado Vacuno, 11 de diciembre de 1972, La Gaceta 241, de 20 de diciembre de 1972, Ley 5401, -Reforma Artículo 6 y 9 (veto), 8 de noviembre de 1973.

Ley 5098

Ley Reguladora para la exportación de Ganado Vacuno Hembra (Resello), 18 de julio de 1973, La Gaceta 142, julio 31 de 1973.

Ley 5426

Ley que regula el abastecimiento del Mercado Nacional de Carne y exportación de carne de vacuno, 22 de noviembre de 1973, La Gaceta 224, de 28 de noviembre de 1973.

Ley 6211

Convenio Veterinario con Italia para la exportación de Carne, 9 de marzo de 1978, Alcance 99 a La Gaceta 109, de 8 de julio de 1978.

Ley 6247

Creación de la Comisión Asesora del Mercado de Carne (Abastecimiento de Ganado Vacuno para Consumo Nacional y Exportación), 2 de mayo de 1978. La Gaceta 99, de 24 de mayo de 1978.

Ley 6240

Préstamo del BID para un programa de Sanidad Animal, 2 de mayo de 1978, La Gaceta 230, de 1ro. de diciembre de 1978.

VIII. PESCA

Ley 6402

Contrato Préstamo entre el Gobierno de C.R. y el FN por Bs/ 3.217.658 para financiamiento de un Programa Pesquero, 13 de noviembre de 1979, La Gaceta 242, de 24 de diciembre de 1979.

Ley 6401

Contrato de Prestamo celebrado entre el Gobierno de C.R. y el Fondo de Inversiones de Venezuela, Programa de Desarrollo Pesquero Bs 6.826.950, 13 de noviembre de 1979, La Gaceta 242, 24 de diciembre de 1979.

IX. PLANIFICACION

Ley 4240

Ley de Planificación Urbana, 15 de noviembre de 1968, La Gaceta 274, 30 de noviembre de 1968.

Ley 4971, Reforma Artículos 40, 48, 66 y 72, 28 de abril de 1972, La Gaceta 87, mayo 6 de 1972.

Ley 5900, Reforma Transitorio II, 19 de abril de 1976, La Gaceta 88, mayo 1976.

Ley 5525

Ley de Planificación Nacional, 2 de mayo de 1974, La Gaceta 93, mayo 18, 1974.

X. SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL

Ley 5042

Declárase Calamidad Pública la preseneia de la enfermedad conocida con el nombre de "moco" en la Provincia de Limón y en los cantones de San Carlos de Alajuela y Sarapiquí de Heredia, de 31 de julio de 1972, La Gaceta 150, agosto 9 de 1972.

Ley 5323, Modificación Artículos 6 y 7 de 21 de agosto de 1973, La gaceta 166, de 5 de setiembre de 1973.

Ley 6248

Ley General de Sanidad Vegetal, de 2 de mayo de 1978, Alcance 89, La Gaceta 101, de 29 de mayo de 1978.

Ley 6243

Ley de Sanidad Animal, de 2 de mayo de 1978, Alcance 87 a La Gaceta 99, de 24 de mayo de 1978.

XI. SEGUROS AGROPECUARIOS

Ley 4461

Ley de Seguro de Cosechas, 10 de noviembre de 1969, La Gaceta 257, de noviembre 12 de 1969.

Ley 4623, Reforma Artículo 6, 5 de agosto de 1970, La Gaceta 178, agosto 12, 1970.

Ley 5710

Ley para el fortalecimiento de la Reserva de Contingencias del Seguro Integral de Cosechas, de 4 de junio de 1975, Alcance 93 a La Gaceta 113, junio 18 de 1975.

XII. LEYES VARIAS

Constitución Política de la República de Costa Rica.
Asamblea Legislativa, 7 de noviembre de 1949.

Ley 276

Ley de Aguas de C.R., de 27 de agosto de 1942 (SNE)

Ley 5046, Reforma Artículo 70, de 16 de agosto de 1972, en La Gaceta 162, de agosto 26 de 1972.

Ley 5516, Reforma 21, de mayo de 1974 en La Gaceta 99, mayo 28 de 1974.

Ley 3506

Creación del INA, 21 de mayo de 1965, La Gaceta 115 de 23 de mayo de 1965.

Ley 4335, Reforma Artículo 12, de 5 de mayo de 1969, La Gaceta 102, de 7 de mayo de 1969.

Ley 4918, Reforma Artículo 19, de 3 de diciembre de 1971,

La Gaceta 249, diciembre 16 de 1971.

Ley 5314, Reforma Artículo 12, de 6 de agosto de 1973, La Gaceta 151, de agosto 14, 1973.

Ley 5365, Reforma Artículo 20, de 17 de octubre de 1973, Alcance 147 a La Gaceta 203, de 27 de octubre de 1973.

Ley 5474, Adición Artículos 2 y 40 de 17 de diciembre de 1973, La Gaceta 245, diciembre 28 de 1973.

Ley 5920, Reforma Artículos 20 y 21, de 20 de agosto de 1976, La Gaceta 169, setiembre 3 de 1976.

Ley 4096

Declárase “Día del Agricultor Costarricense: el 15 de mayo de cada año”, 6 de mayo de 1968, La Gaceta 107, de 11 de mayo de 1968.

Ley 4179

Ley de Asociación de Cooperativas, de 22 de agosto de 1968, La Gaceta No. 195 de 29 de agosto de 1968: Interpretación Artículos 41 y 56 y reformas a los Artículos 5 y 10 de 16 de marzo de 1970.

Ley 5513, Reforma Artículos 30 y 33, de 19 de noviembre de 1974, La Gaceta 96, de mayo 23 de 1974.

Ley 5590, Reforma Artículo 23, de 25 de octubre de 1974, La Gaceta 211, de noviembre 6 de 1974.

Ley 4521

Ley Creadora de los Centros Agrícolas Cantonales adscritos al MAG, 26 de diciembre de 1969, La Gaceta No. 5, de enero 7 de 1970.

Ley 4576

Ley de Ayuda a los Productores Afectados por Fenómenos Naturales, 4 de mayo de 1970, La Gaceta 104, mayo 12 de 1970.

Ley 5079

Ley sobre Clasificación de Granos Básicos, 11 de octubre de 1972, La Gaceta 201, octubre 24 de 1972.

Ley 5185

Ley de Creación del INFOCOOP, de 20 de febrero de 1973.
Ley 5513, Reforma Artículo 9, de 19 de abril de 1974, La Gaceta 96, mayo 23 de 1974.

Ley 5222

Creación del Instituto Meteorológico Costarricense adscrito al MAG, 26 de junio de 1973, La Gaceta 127, de 7 de julio de 1973.

Ley 5320

Ley confiriéndole capacidad jurídica a los Centros Agrícolas Cantonales, de 17 de agosto de 1973, La Gaceta 166, de 5 de setiembre de 1973.

Ley 6331

Adición, 30 de abril de 1979, La Gaceta 120, de 28 de junio de 1979.

Ley 6832

Ley de Emergencia Pacífico Seco, reforma a Artículos 5 y 9 de la Ley Nacional de Emergencia, Alcance 41 a La Gaceta 248, de 27 de diciembre de 1982.

Ley 6874

Se amplió autorización al Poder Ejecutivo contenida en Artículo 4 de la Ley de Emergencia del Pacífico Seco. No. 6832 Emita ₡50 millones, La Gaceta 127, de 6 de julio de 1983.

LEYES Y DECRETOS DE CONSTITUCION DE AREAS PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES, AL 17-10-83

RESERVAS FORESTALES

Nombre	Decreto o Ley	Fecha	Extensión (ha)
Matina	2886-A	15-06-73	400
Grecia	5463 (Ley)	24-12-73	2000
Río Macho	3886-A	17-06-74	91992
San Ramón	4960-A	26-06-75	7800
Cordillera Volcánica Central	5386-A	28-10-75	72300
Juan Castro Blanco	5387-A	28-10-75	13700
Los Santos	5389-A	28-10-75	62000
Arenal	6934-A	15-04-77	18325
Cordillera Volcánica Guanacaste	8473-A	24-04-78	39537
Taboga	8474-A	24-04-78	297
Manglares	10005-A	8-05-79	30000*
Golfo Dulce	10142-A	12-06-79	70000

ZONAS PROTECTORAS

Caraigres	6112-A	23-06-76	4000
Cerro Atenas	6112-A	23-06-76	700
Cerros Escazú	6112-A 14672-A	23-06-76 20-06-83	7000
La Carpintera	6112-A	23-06-76	2000
Río Grande	6112-A	23-06-76	1500
Tiribí	6112-A	23-06-76	650
El Rodeo	12608-A	12-05-81	2085

* Estimado

Las Tablas	13325-A	4-02-82	19602
Cabécar	13391-G-A	26-02-82	n.d.
La Selva	13495-A	31-03-82	10204
Barbilla	13587-A	4-05-82	12830
Quitirrisí	13594-A	5-05-82	40
Turrubares	Establecimiento en estudio		

REFUGIOS DE FAUNA SILVESTRE

Dr. Rafael Lucas			
Rodríguez Caballero	10535-A	17-07-79	4553
	12586-A (ampliac)	24-04-81	7524
Isla Solaños	12307-A	13-02-81	100
Tapantí	13309-A	1-02-82	5000
Curú	14378-A	25-02-83	75
Caño Negro	Establecimiento en estudio		

AREAS SILVESTRES ADMINISTRADAS POR EL SERVICIO DE PARQUES NACIONALES

Nombre	Decreto o Ley	Año Estable- cimiento	Extensión (ha)
<u>Parques Nacionales</u>			
Volcán Irazú	1917 (Ley)	1955	2308.6
Cahuita	1236-A	1970	1067.9
	6794 (Ley)	1982	
Volcán Poás	4714 (Ley)	1970	5317.3
Santa Rosa	1562-A	1971	21913.6
	7013-A	1977	
	12062-A	1980	
	6794 (Ley)	1982	
Manuel Antonio	5100 (Ley)	1972	682.7
	7901-A	1980	
	11118-A	1980	
	6794 (Ley)	1982	
Rincón de la Vieja	5398 (Ley)	1973	14083.9
	8493	1978	
	6794 (Ley)	1982	
Barra Honda	5558 (Ley)	1974	2295.5
	6794 (Ley)	1982	
Chirripó	5773 (Ley)	1975	50150
	13496-A	1982	
Corcovado	5357	1975	41788.9
	11118-A	1980	
	6794 (Ley)	1982	
Tortuguero	5680 (Ley)	1975	18946.9
	11118-A	1980	
	6794 (Ley)	1982	
Braulio Carrillo	8357-A	1978	31401.2
	6280 (Ley)	1978	
Isla del Coco	8748-A	1978	2400
	6794 (Ley)	1982	
Palo Verde	11541-A	1980	9466.7
	6794 (Ley)	1982	

Parque Internacional de la Amistad	13324	1982	192000.0
---------------------------------------	-------	------	----------

RESERVAS BIOLÓGICAS Y ÁREAS AFINES

Zoológico Nacional	Decreto Ejecutivo N° 3 Incorporado al S.P.N.	1961 1972	2.4
Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco	Decreto Ejecutivo N° 10 6794 (Ley)	1963 1982	1172.2
Reservas Biológicas Isla Guayabo y Negritos	2858-A 6794 (Ley)	1973 1982	143.5
Monumento Nacional Guayabo	5300 (Ley) 11118-A 6794 (Ley)	1973 1980	217.9
Reserva Biológica Isla Pájaros	5963-A 6794 (Ley)	1976 1982	4.0
Area Recreativa Santa Ana	6194	1976	48.05
Reserva Biológica Isla del Caño	6215 (Ley)	1978	200.0
Reserva Biológica Hitoy Cerere	8351-A 13390-A 13393-A 6794 (Ley)	1978 1982 1982 1982	9154.6
Reserva Biológica Carara	8491 (Ley) 6794	1978 1982	7600.0

III. EQUIVALENCIAS MAS UTILIZADAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

- A. Equivalencias más utilizadas**
- B. Equivalencias aproximadas para diferentes grados de elaboración de algunos productos agrícolas**
- C. Equivalencias más usadas en la comercialización de productos agrícolas**
- D. Algunas equivalencias y principales coeficientes técnicos en algunos productos pecuarios**
- E. Tabla práctica de conversión de unidades**

A. EQUIVALENCIAS MAS UTILIZADAS

1. Medidas de Peso

Unidad	Equivalencia
Tonelada métrica	1000 kg=2174 lb.
Kilogramo	1000 g= 2,174 lb.
Libra (española)	460 g= 16 onzas
Onza (española)	28,75 g.
Arroba	11,5 kg= 25 lb
Quintal	46 kg= 100 lb
Caja (banano)	18,14 kg
Bulto (Azúcar)	50 kg.
Carga (papa)	828,48 kg=1800 lb
Paca (Algodón oro)	226,76 kg=500 lb.
Saco (café oro)	60 kg= 130,43 lb
Saco (arroz granza)	73,6 kg= 160 lb

2. Medidas de Capacidad

Litro	1000 ml= 1,49253 bot= 0,2642 gal.
Botella	0,67 lt = 22,6 onzas fluidas
Galón	3,785 lt=231 pulg. cúbicas
Estañón	200,6 lt= 53 gal.
Metro cúbico	1000 lt= 264,2 gal
Cajuela (café)	12,5 kg= 20 lt.
Cajuela (maíz)	12,70 kg= 16,625 lt. 4 cuartillos = 28 lb.
Cajuela (frijol)	14,72 kg= 32 lb.
Fanega (café fruta)	2 dobles hectolitros = 250 kg=20 cajuelas= 400 lt.
Fanega (maíz)	24 cajuelas
Bushel	35,2 litros

3. Medidas de Longitud

Kilómetro	1000 m= 0,621 millas
-----------	----------------------

Metro	100 cm= 39,37 pulgadas
Milla Terrestre	1.609,34 m= 1.760 yd.
Pie	0.305 m=12 pulgadas
Yarda	0,914 metros
Vara	0,836 metros
Pulgada	2,54 cm

4. Medidas de Superficie

Hectárea	10.000 m ² = 2,471 acres . 1,430 manzanas
Manzana	6.988,96 m ² =10.000 varas cuadradas= 0,699 ha= 1,727. acres
Acre	4.047 m ² = 0.4047 hectá- reas=0,579 manzanas
Metro cuadrado	10.000 cm ² =1,430 varas cuadradas= 10,764 pies cuadrados
Kilómetro cuadrado	1.000.000 m ² = 100 ha.

5. Medidas de Cantidad

Gruesa	12 doc= 144 unidad.
--------	---------------------

B. EQUIVALENCIAS APROXIMADAS PARA DIFERENTES GRADOS DE ELABORACION DE ALGUNOS PRODUCTOS AGRICOLAS

1. Algodón

1 tonelada métrica de algodón en rama da 350 kilogramos de algodón oro y 580 kilogramos de semilla.

1 tonelada métrica de semilla de algodón da 155 kilogramos de aceite y 450 kilogramos de torta.

2. Banano

1 tonelada métrica de banano verde da 250 kilogramos de harina

1 racimo de banano pesa en promedio 36 kg.

3. Café

1 tonelada métrica de café en fruta da 185,0 kilogramos de café oro y 416 kilogramos de pulpa.

1 fanega fruta = 1 qq oro (46,2 kg)

4. Caña de Azúcar

1 tonelada métrica de caña de azúcar da 94 kilogramos de azúcar crudo, 33 kilogramos de melaza y 300 kilogramos de bagazo.

1 tonelada métrica de azúcar crudo (moreno) da 980 kilogramos de azúcar blanco,

1 tonelada métrica de azúcar blanco da 998 kilogramos de azúcar refinado.

5. Granos Básicos

a. Arroz

1 saco de 73,6 kg (160 lb) de arroz granza da 47 kg (103 lb) de arroz pilado

1 tonelada métrica de arroz granza sucio y húmedo da 884,8 kg de arroz seco y limpio.

b. Maíz

1 tonelada métrica de maíz sucio y húmedo da 911,3 kg de maíz seco y limpio.

c. Frijol

1 tonelada métrica de frijol sucio y húmedo da 987,2 kg de frijol seco y limpio.

d. Sorgo

1 tonelada métrica de sorgo sucio y húmedo da 946,6 kg de sorgo seco y limpio.

C. MEDIDAS CONVENCIONALES MAS USADAS EN LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS

1. Aguacate

Caja de 125 unidades

Caja de 100 unidades

2. Ajo
Rollo de tres cabezas
Trenza de 20 libras aproximadamente
3. Azúcar
Saco de 50 kilogramos
4. Banano
Racimo de 15-20 manos (usadas en comercio)
Racimo de 7-10 manos verdaderas
5. Cebolla
Rollo de 3 cabezas con hoja verde
Trenza de 80-150 libras
6. Coliflor
Carga de 24 unidades
7. Chile Dulce
Jaba de 300 unidades
8. Chayote
Jaba de 200-260 unidades
9. Guineo
Racimo de 5-7 manos
10. Lechuga
Jaba de 100 a 110 unidades
11. Plátano
Racimo de 4-5 manos
12. Repollo
Canasta de 80-100 libras
13. Tomate
Caja de 25-32 libras

14. Yuca
Saco de 180-215 libras
Canasta de 170-195 libras

15. Zapallo
Jaba de 100 unidades
Caja de 70-80 unidades

D. ALGUNAS EQUIVALENCIAS Y PRINCIPALES COEFICIENTES TECNICOS DE ALGUNOS PRODUCTOS PECUARIOS

1. Hato Bovino
 - a. Tasas importantes (o/o)
 - Tasa de crecimiento del hato 3,3
 - Tasa de parición (promedio nacional) 45-55
 - Tasa de extracción 15-16
 - Tasa de mortalidad
 - Terneros 5-8
 - Adultos 3-4
 - b. Peso Promedio para destace ganado bovino
 - Machos 435,50 kg.
 - Hembras 354,59 kg.
 - c. Rendimiento en Ganado Bovino

Peso en canal novillo	55,3	por	ciento	del	peso
				vivo	
Peso en canal vaca	51,0	por	ciento	del	peso
				vivo	
Peso en canal ternero	49,0	por	ciento	del	peso
				vivo	
Peso carne deshuesada (caja)	76,0	por	ciento	carne	canal
Peso carne deshuesada novillo	42,0	por	ciento	del	peso
				vivo	

Peso carne deshuesada vaca	40,0 por ciento del peso vivo
----------------------------	-------------------------------

Peso carne deshuesada ternero	37,0 por ciento del peso vivo
-------------------------------	-------------------------------

d. Equivalencias en leche 1/

1 kg de leche evaporada	3,70 kg. de leche
1 kg de leche condensada	2,30 kg. de leche
1 kg de leche descremada	1,04 kg. de leche
1 kg de leche íntegra	1,01 kg. de leche
1 kg de leche semidescremada	1,03 kg. de leche
1 kg de queso	10,5 kg. de leche
1 kg de cuajada	2,5 kg. de leche
1 kg de leche en polvo ínteg.	8.0 kg. de leche
1 kg de leche en polvo descremada	10,5 kg. de leche
1 kg de leche en polvo semidescr.	9,5 kg. de leche
1 kg de crema fresca	7,7 kg. de leche
1 kg de crema agria	5,1 kg. de leche
1 kg de leche agria	1,04 kg. de leche
1 kg de mantequilla 2/	21,0 kg. de leche
1 galón de helados	6,8 kg. de leche

1/ Un litro de leche con 4 por ciento de grasa pesa aproximadamente 1,032 kilogramos.

2/ Aunque para la producción de 1 kg. de mantequilla se requieren 21,0 kg. de leche fluida, debe tenerse en cuenta que la leche descremada que queda después de obtener la grasa también es producción. Por lo tanto en ciertos análisis debe considerarse que 1 kg. de mantequilla= 1 kg. de leche.

e. Otras Equivalencias en ganadería bovina:

1 toro es 1,25 U.A 1/
1 vaca en producción es 1,00 U.A.
1 vaca seca es 1,00 U.A.
1 novilla 18-24 meses es 0,90 U.A.

1 novilla 12-18 meses es 0,80 U.A.

1 ternera 6-12 meses 0,60 U.A.

1 ternera 0-6 meses 0,40 U.A.

2. Avicultura

a. Rendimiento

1) Reproductores de Pollos Asaderos

La gallina adulta pesa 2,76-3,68 kg y el gallo alrededor de 4,6 kg.

Entran en producción entre las 23-25 semanas y el pico de producción de huevos es a las 30-32 semanas (usualmente 80o/o).

2) Pollos Asaderos

Se comercializan a las 8 o 9 semanas con un peso de 1,6 a 2,3 kg.

3) Ponedoras comerciales

Una hembra adulta pesa 1,6 a 1,85 kg. Entran en producción a las 23 a 25 semanas y el máximo o pico de producción lo alcanzan a las 30-32 semanas (usualmente 90o/o).

4) Huevos

1000 huevos equivalen a 56 kg.

- 1/ Unidad animal= Vaca de unos 400 kg. en producción y con ternero al pie.

3. ASPECTOS REPRODUCTIVOS GENERALES DE DIVERSOS ANIMALES (PROMEDIOS)

Animal	Edad recomendada primer servicio	Vida Fértil	Periodo de Gestación	Duración del Ciclo estral	Duración del estro
Yegua	18 meses	18 años	336 días	21 días	6 días
Vaca	12 meses	8-14 años	280 días	21 días	18 horas
Cerda	7 meses	4 años	114-115 días	21 días	2 días
Oveja	9 meses	6 años	147 días	16-17 días	1-2 días
Cabra	7-8 meses	8 años	150 días	19 días	1-3 días

E. TABLA PRACTICA DE CONVERSION DE UNIDADES

Para convertir	Multiplicar por
Botellas a galones	0,176999
Cuartillos a fanegas	0,125
Galones a botellas	5,64991
Galones a litros	3,7853
Gramos a libras	0,002205
Hectáreas a manzanas	1,430828
Kilogramos a libras	2,174
Libras a toneladas métricas	0,0004536
Libras a gramos	453,5924
Litros a botellas	1,492537
Manzanas a hectáreas	0,698896
Manzanas a metros cuadrados	6988,96
Metros a yardas	1,093613
Onzas a libras	0,0625
Pies a metros	0,3048
Pulgadas a metros	0,02540
Quintales a Kilogramos	46,00
Quintales a toneladas métricas	0,0453592
Tonelada métrica a kilogramos	1000,00
Tonelada métrica a quintales	21,74
Varas a metros	0,836
Yardas a metros	0,9144

EN PRODUCTOS AGRICOLAS

Para convertir	Multiplicar por
Algodón	
Pacas a toneladas métricas	0,22676
Algodón rama a algodón oro	0,3500
Arroz	
Sacos de arroz granza a toneladas métricas (granza)	0,0736
Sacos de arroz granza a tonelada métrica (pilado)	0,047
Azúcar	
Bulto a tonelada métrica	0,05
Caña de azúcar a azúcar crudo	0,094
Azúcar crudo a azúcar blanco	0,980
Azúcar blanco a azúcar refinado	0,998
Banano	
Caja a tonelada métrica	0,01814
Cafe	
Cajuela a fanega	0,05
Fanega fruta a tonelada métrica	0,25
Fanega fruta a kilogramos oro	46,25
Maíz	
Fanega a tonelada métrica	0,3048
Papa	
Carga a tonelada métrica	0,82848